

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, Martes 7 de setiembre de 1971

NUMERO

22.253

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Over Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 27 de Julio de 1971, ante el escribano Fernando Rodriguez Alcobendas, adscripto al Registro Nº 311 de la Capital Federal, se protocolizó el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas número 11 del 30 de abril de 1971, aprobada por resolución I. G. P. J. número 3.032 del 30 de junio de 1971, de "OVER ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" que resolvió la reforma de los artículos cuarto y quinto del estatuto social, siendo su nueva redacción la siguiente: "Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en ciento cincuenta mil pesos, representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador de un peso cada una y dividido en veinticinco series de seis mil pesos cada una, de las cuales diez series son de clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción y quince series de la clase "B" con derecho a un voto por cada acción. — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado. — Artículo quinto: La asamblea podrá aumentar el capital social, respetando las proporciones exigidas por el artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de setecientos cincuenta mil pesos delegando al directorio para que establezca la oportunidad de la respectiva emisión de acciones y la forma y modo de pago de las mismas, no pudiendo disponer una nueva emisión sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrado el diez por ciento de su importe como mínimo. — Las nuevas emisiones se harán en una o varias series, y podrán ser, según lo resuelva la Asamblea, de acciones ordinarias al portador de un peso cada una, ya sea de la clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción, o de la clase "B" con derecho a un voto por cada acción o de acciones preferidas sin voto que podrán gozar de un dividendo de hasta un quince por ciento anual acumulativo o no y con derecho a una participación adicional en las utilidades de hasta un diez por ciento. — En toda emisión de acciones, los socios accionistas tendrán derecho a suscripción preferente en proporción a la cantidad de acciones de igual naturaleza, ordinarias o preferidas de las que se emitan, salvo que se emitan series de ambas clases en proporción a las existentes, en cuyo caso participarán en proporción a las acciones que posean de cada clase. — Las acciones no suscriptas por quienes gocen del derecho de preferencia, serán adjudicadas a prorrata entre los tenedores de acciones que soliciten participar en dicha adjudicación; el derecho de suscripción preferente y el derecho a participar en dicha adjudicación, deberá ser ejercido dentro de los quince días a contar de la última publicación que por tres días deberá hacerse en el Boletín Oficial.

— Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por cada acción en las Asambleas, cuando no se haya puesto a su disposición el dividendo pactado en el tiempo establecido o en las condiciones de suscripción y mantendrán ese derecho hasta que dicho dividendo sea puesto a su disposición. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, pagándose su valor nominal con más una prima de hasta el diez por ciento, de acuerdo con las condiciones pactadas y con más los dividendos acumulados si los hubiere, a la fecha fijada para el rescate. — Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a lo dispuesto por estos estatutos y por las normas legales y reglamentarias en vigor.

— En caso de rescate parcial, se efectuará sorteo de las acciones a rescatar cuyo resultado será publicado por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá hacerse ninguna emisión de acciones ordinarias a menor que la par. — El Directorio queda autorizado para entregar acciones de las series emitidas o a emitirse en pago de todo o parte del precio de cualquier clase de bienes que adquiera la sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa de la Asamblea, en cuyo orden del día fijarse como punto expreso, la que deberá ser comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Todo aumento de capital será elevado a escritura pública en cuyo acto se abonará el correspondiente impuesto fiscal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial e informado en término a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de ciento cincuenta mil pesos, más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto precedentemente. — Entre líneas: el, vale. — Sobrerraspado: Comercial, de, clase, las, tendrán, suscriptas, rescate, que, mil, vale.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120 e. 7|9 Nº 65.453 v. 7|9|71

Establecimiento Las Marías

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA de fecha 5 de agosto de 1970, del escribano Cesáreo Fernando Ortiz Pereyra, del registro de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, bajo el Nº 146 de escritura, han quedado modificados los artículos sexto, séptimo, noveno, decimocuarto y vigésimo quinto del estatuto de ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, en la forma resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1970, y aprobadas por resolución Nº 1069 del Ministerio de Justicia de la Nación, de fecha 6 de julio de 1970. — De acuerdo a ello, el nuevo texto de los artículos modificados será el siguiente: Artículo 6º: El capital autorizado en la suma de pesos Ley 18.188, cinco millones, dividido en cincuenta series de un mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción cada serie. — El valor de cada acción será de pesos Ley 18.188, 100, debiendo llevar los recaudos ordenados por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo 7º: El capital autorizado de pesos Ley 18.188, cinco millones, será emitido en series numeradas del uno al cincuenta inclusive, en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Artículo 9º: El capital social autorizado podrá ser elevado por decisión de la Asamblea, hasta la suma de pesos Ley 18.188, 25.000.000, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, procediéndose luego en la forma indicada en el artículo 8º. — En caso de aumento del capital autorizado la Asamblea de Accionistas establecerá las categorías de las acciones. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de pesos Ley 18.188, 5.000.000, además de los aumentos que se realicen conforme a ese artículo. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. En los aumentos de capital autorizado se guardarán las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Reformas: Se modifica el Art. 14, inciso d) del Estatuto, agregando que el reemplazante del presidente tendrá doble voto en caso de empate, y en el inciso f) del mismo, estableciendo que el depósito de acciones de los Directores será de 5 acciones. — Se modifica el Art. 25 del Estatuto para incluir que la fecha de cierre de ejercicio social se podrá cambiar por resolución de la Asamblea. — Debido a la Capitalización de la Reserva, Aumento de Capital, se modifican los Arts. 6, 7 y 8 para establecer un capital autorizado de pesos Ley 18.188, 5.000.000 elevable a la suma de pesos Ley 18.188, 25.000.000. — El Art. 25 queda redactado de la siguiente forma: "El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por Resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia". — La resolución Nº 1.069 del 6 de julio de 1970 del Ministerio de Justicia de la Nación dice en su parte resolutiva: "Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo dos nueve cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y siete y vuelta (197 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Establecimiento Las Marías Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", por la Asamblea celebrada el 30 de abril de 1970. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia". — Resolución I. G. P. J. Nº 1.069 del 6 de julio de 1970. — Jaime Perriaux. — Ministro de Justicia.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 108.— e.7|9 Nº 65.407 v.7|9|71

COMPAÑIA AZUCARERA CONRAY

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Mil Doscientos Cincuenta y Seis — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano Público Autorizante, comparece don Aldo Bonacina, argentino naturalizado casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que dice: Que por escritura del primero de julio del corriente año, pasada ante el Autorizante, al folio dos mil ciento noventa y ocho de este mismo Registro, Protocolo corriente, quedó constituida provisoriamente la sociedad "Compañía Azucarera Conray Sociedad Anónima Industrial y Comercial", aprobándose en el mismo acto los Estatutos que habrían de regir esa sociedad, lo que fue sometido a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en el expediente número A. cuarenta y un mil noventa y cinco y aprobado por dicha Secretaría de Estado, por Resolución número tres mil seiscientos del mes de agosto del corriente año mil noveciento setenta y uno. — Continúa diciendo el compareciente, que a los efectos legales pertinentes y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicita que yo, Escribano Autorizante, protocolice en este Registro a mi cargo, las actuaciones de referencia y que surgen del aludido expediente, que tengo para este acto a la vis-

ta, del cual surge, la autorización del compareciente para otorgar esta escritura, por cuyo motivo y en cumplimiento de lo solicitado procedo, por vía de protocolización a transcribir dichas actuaciones y en el siguiente orden: "Primer Testimonio — Escritura número Mil ochenta y dos — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen don Aldo Bonacina, argentino naturalizado, casado comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones dos mil trescientos setenta y uno, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos noventa; don Julio Racauchi, argentino, casado, comerciante con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Once de Septiembre número mil setecientos treinta y cinco; doña Olga Irene de Aspro de Bonacina, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Billinghurst número dos mil quinientos setenta y cuatro; doña Ana María Wechsler de Racauchi, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y un mil ciento dieciocho, domiciliada en la calle Once de Septiembre número mil setecientos treinta y cinco; don Héctor Feldman, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y tres, domiciliado en la calle Tucumán mil cuatrocientos cincuenta y cinco; don Julián Rodríguez, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Segurola número tres mil seiscientos treinta; doña Liliana Rita Racautschik de Guryn, argentina casado, comerciante, con Libreta Cívica número cinco millones setecientos veintiséis mil quinientos dos, domiciliada en la Avenida Quintana número doscientos cincuenta y cinco; don Miguel Guryn, argentino, casado comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete con igual domicilio que la anterior; don Francisco Wechsler, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento treinta y siete mil cincuenta y ocho, domiciliado en la calle José María Moreno número sesenta y tres y don Pedro Deolindo Flores, argentino, casado, perito mercantil, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos veintisiete, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer, doscientos setenta y nueve. — Son todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que dicen: Que bajo la denominación de Compañía Azucarera Conray Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituyen en este acto una Sociedad Anónima, por lo que, a tal efecto resuelven: Primero: Aprobar los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Sociedad, cuya constitución provisoria efectúan, siendo dichos Estatutos del siguiente tenor: ... Y yo Escribano autorizante, doy fe que los comparecientes a este acto de la constitución provisoria de "COMPAÑIA AZUCARERA CONRAY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, también dicen: Que después de haber establecido las disposiciones de los Estatutos que han de regir esa sociedad, por unanimidad también convienen: Segundo: Conferir Poder suficiente e Irrevocable, dentro de los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta del C. Civil a favor de los señores don Aldo Bonacina, don Julio Racauchi y don Héctor Feldman, para que estas personas, actuando ya sea conjunta, separada o alternativamente, indistintamente, con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Gestionar ante las autoridades pertinentes, la aprobación de los Estatutos de la sociedad anónima aceptados por los accionistas en el primer punto de esta acta constitutiva, como así también la concesión de su respectiva personería jurídica y la autorización correspondiente para funcionar en el carácter de anónima. — b) Aceptar e introducir en los Estatutos, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Personas Jurídicas, inclusive el cambio de denominación de la sociedad; c) Para que una vez aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación y obtenida la personería jurídica correspondiente, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en Registro Notarial de la Capital Federal; d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes, necesarios para la toma de razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de los respectivos Estatutos y practiquen cuantas diligencias fueren necesarias para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto se constituye. — Tercero: En este acto los constituyentes suscriben veinte series de acciones ordinarias al portador de mil pesos cada serie, que son suscriptas por los accionistas constituyentes en la siguiente proporción: don Aldo Bonacina, quinientas acciones, o sean cinco mil pesos; don Julio Racauchi, quinientas acciones, o sean cinco mil pesos; doña Olga Irene de Aspro de Bonacina, ciento veinticinco acciones, o sean mil doscientos cincuenta pesos; doña Ana María Wechsler de Racauchi, ciento veinticinco acciones, o sean mil doscientos cincuenta pesos; don Héctor Feldman, ciento veinticinco acciones, o sean mil doscientos cincuenta pesos; don Julián Rodríguez, ciento veinticinco acciones, o sean mil doscientos cincuenta pesos; doña Liliana Rita Racautschik de Guryn, ciento veinticinco acciones, o sean mil doscientos cincuenta pesos; don Miguel Guryn, ciento veinticinco acciones, o sean mil doscientos cincuenta pesos; don Francisco Wechsler, ciento veinticinco acciones, o sean mil doscientos cincuenta pesos, y don Pedro Deolindo Flores, ciento veinticinco acciones, o sean mil doscientos cincuenta pesos. De este capital suscripto los accionistas realizan en este acto y en dinero efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, haciendo constar doña Olga Irene de Aspro de Bonacina, doña Ana María Wechsler de Racauchi y doña Liliana Rita Racautschik de Guryn, que el dinero con el cual han hecho sus respectivas integraciones, es de carácter propio, manifestaciones que son ratificadas también por sus respectivos esposos don Aldo Bonacina, don Julio Racauchi y don Miguel Guryn. — Cuarto: Quedan designados para formar parte del primer Directorio, las siguientes personas: Presidente, don Aldo Bonacina; Vicepresidente, don Julio Racauchi; Directores, doña Olga Irene de Aspro de Bonacina, doña Ana María Wechsler de Racauchi; Síndico titular, doctor David Enrique Bonacina; Síndico suplente, don Héctor Feldman. Los mandatos de estos Directores subsistirán hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas que se realice y quedando facultados desde la fecha de la presente acta, para ejercer sus funciones, sin restricción alguna, en nombre de la sociedad anónima que por este acto se constituye, con todas las facultades y modo de actuar que se establece para el Directorio en los Estatutos aprobados por los constituyentes. — Bajo todas las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Compañía Azucarera Conray, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, otorgada en el Registro Notarial número trescientos ocho de la Capital Federal, del que es titular el Escribano Julio Carrera Pereyra y adscripto el Escribano Julio Eduardo Carrera Pereyra, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, el Escribano autorizante, de lo que doy fe. — A. Bonacina. — J. Racauchi. — Olga I. de Aspro de Bonacina. — A. Racauchi. — H. Feldman. — J. Rodríguez. — L. Guryn. — Miguel Guryn. — Wechsler Fco. — P. D. Flores. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil ciento noventa y ocho, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en diez sellos de Actuación Notarial números doce millones setecientos setenta y cinco mil novecientos setenta y tres y sus correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de julio de mil novecientos setentata y uno. — Sobre raspado: extranjero, botellas, resuelvan, durante, dividendo, moroso, posición, avalar, referéndum, generales, Público, teniendo, vigilancia, Estatutos, Racautschik, L., Vale. — Sobre líneas: productos primarios. Vale. — Hay un sello. — Firmado: Julio Carrera Pereyra. — Estatutos. — Capítulo Primero. — Nombre — Domicilio — Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Compañía Azucarera Conray, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", funciona una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representaciones, en el país y en el extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente, por resolución de una Asamblea General de Accionistas, celebrada en las condiciones establecidas en el artículo décimo cuarto de estos Estatutos. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: a) Mediante la producción, elaboración, transformación y fabricación, en todos sus aspectos, de productos alimenticios, especialmente azúcares, bebidas alcohólicas y gaseosas en geenral, así como también textiles, madereros, plásticos y productos primarios agropecuarios. — b) Envasamiento de productos en general, ya sea en sachets, sobres, bolsas, botellas, cajas, envases y continentes de cualquier clase. — Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación y exportación, de los renglones especificados en los incisos a) y b) de este artículo, al referirse a las actividades industriales, así como también de cualquier otra línea directa o indirectamente vinculada a esos renglones. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos autorizados por las leyes y entre ellos: establecer, adquirir o arrendar establecimientos industriales y comerciales; adquirir y enajenar inmuebles y muebles y permutarlos o gravarlos, con toda clase de derechos, especialmente prendas e hipotecas; aceptar hipotecas, prendas y gravámenes de cualquier naturaleza y cancelarlos; adquirir fondos de comercio; constituir, hacer aportes de capital y tomar parte en sociedades, empresas o negocios, formados o a formarse y con personas, para operaciones realizadas o a realizarse; obtener y enajenar concesiones, patentes de invención y el registro de procedimientos de fabricación, marcas de fábrica y de comercio, diseños y designaciones comerciales; efectuar toda clase de operaciones con las autoridades estatales, con particulares, sociedades o bancos del país y del exterior; realizar cualquier acto de importación y exportación y ejercer representaciones y mandatos. — La enumeración antedicha es sólo enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Capítulo Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Cien Mil Pesos, representado por cien mil acciones al portador, de un peso cada una, dividido en series de mil pesos cada serie, las que podrán ser ordinarias y|o preferidas. — De este capital se encuentran emitidas veinte series de acciones ordinarias al portador. — La emisión de las series restantes, se hará en las oportunidades y forma de pago que fije el Directorio, quien cuenta con las más amplias facultades para determinar los tipos de acciones a emitir, su forma de integración y pago, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean del mismo tipo. — Las emisiones de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días, debiendo hacer uso los accionistas de su derecho de preferencia, dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — No podrá emitirse una nueva serie, mientras no se halle totalmente suscripta la anterior de igual designación e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de quinientos mil pesos, en series de mil acciones al portador de un peso cada una. — La asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias y|o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. — La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de cien mil pesos, con más los aumentos que resuelvan las Asambleas de Accionistas, en las condiciones indicadas precedentemente. — Todas las resoluciones sobre emisiones de acciones, ya sea del capital autorizado o de sus futuros aumentos, deberá ser llevada a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto fiscal respectivo, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a las autoridades pertinentes. — Artículo Sexto: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan, consistirá en el pago de un dividendo anual, fijo y acumulativo o no, por tres años, de hasta un doce por ciento, previo al de las acciones ordinarias y además, el reintegro del capital, con prelación, en caso de liquidación y podrán tener participación adicional en los dividendos, siempre que, acumulado el dividendo fijo, no supere el dividendo de las acciones ordinarias. — Podrá preverse el rescate de acciones preferidas, según lo disponga el Directorio, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Las acciones preferidas carecerán de voto, salvo el caso de que, por falta o insuficiencia de utilidades, quedare insatisfecho el dividendo fijo, en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho de voto por acción, en la primera Asamblea General que se celebre y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho. — Artículo Séptimo: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas, serán numeradas y llevarán las firmas del presidente y vicepresidente o la de uno de éstos, con la de un director, pudiendo una de ellas, ser en facsímil y serán emitidas, con los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos, sin conocimiento previo del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones. — Podrá asimismo el Directorio disponer de acuerdo con él o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un Registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo Octavo: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiriese la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago, total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes, incorporados al activo social, como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Personas Jurídicas, la respectiva documentación. En caso de que algún accionista no integrare las cuotas de acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas, más intereses del doce por ciento anual o vender en remate público, en la Bolsa de Comercio, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador, integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste, todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Capítulo Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco Directores titulares, elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar cien acciones de la sociedad, en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo Décimo: El Directorio, en la primer sesión que se celebre, luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazará el accionista que designe el Directorio, con la conformidad del Síndico, hasta la celebración de la próxima Asamblea o de cesación de la ausencia, si fuera temporaria. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Para poder sesionar el Directorio, se-

rá indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de actas. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace, tendrá voto decisivo. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Primero: El Directorio tiene, sin restricción alguna, las más amplias facultades para administrar la sociedad y hacer cumplir su objeto, pudiendo disponer de sus bienes y realizar, en nombre de la misma, todos aquellos actos para los cuales las leyes requieran poderes especiales, conforme a los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — A los efectos aclarativos y no limitativos de las facultades acordadas, se deja establecido que el Directorio está autorizado para: a) Otorgar toda clase de contratos, escrituras públicas, instrumentos públicos y privados y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, inclusive poderes para administrar a la sociedad y|o representarla judicialmente y absolver posiciones en juicios en que la misma sea parte interesada. — b) Transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales. — c) Firmar los recibos de confianza "trust-receipts" que los Bancos requieran con motivo de operaciones de importación de mercaderías. — d) Hacer manifestaciones de bienes. — e) Hacer denuncias y deducir querellas criminales. — f) Demandar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones. — g) Con los Bancos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de créditos, cheques u otros efectos de comercio y acordar las garantías normales al giro de la empresa. — h) Crear los empleos que estime necesario y fijar sus retribuciones, con cargo a gastos del Ejercicio. — j) Disponer reparto de dividendos provisorios, siempre que existieren utilidades realizadas y líquidas demostradas por un balance intermedio suficiente a tal fin y comunicarlo a la Inspección General de Personas Jurídicas. — k) Resolver que uno o más de sus miembros, asuman, como Directores o independientemente a esos cargos, la representación de la sociedad, con los caracteres de gerentes, apoderados o representantes de la misma, con cualquier clase de facultades, inclusive para la realización de actos que de acuerdo a las leyes, requieran poderes especiales. Las resoluciones del Directorio, que dispongan esas designaciones, se protocolizarán en Registro de Contratos Públicos, con cuya formalidad, quedarán conformados los mandatos conferidos, siendo suficiente como instrumentos habilitantes, para obligar a la sociedad con esos poderes y acreditar la existencia de los mismos y facultades acordadas, el o los testimonios de las escrituras de protocolización. Los Directores que asuman esas funciones de apoderados, gerentes o representantes, podrán percibir las retribuciones que el Directorio determine ad referéndum de las asambleas. — Artículo Décimo Segundo: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente y del vicepresidente, o de uno de éstos con un director sin perjuicio de que podrá estar a cargo de apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les confiera poder o autorización para firmar individualmente o en forma conjunta. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ambos ser reelectos. — Capítulo Cuarto. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Habrá dos clases de asambleas, ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial, durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días respectivamente de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; en segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado aun para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. En el caso de existir acciones nominativas, no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ellos, presidirá el Director o accionista que designe la asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Capítulo Quinto. — Ejercicio Financiero. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Quinto: El año financiero de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos. — c) Del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas, si se hubieran emitido, teniendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado. — d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea, previo pago de la participación adicional, si correspondiere, de las acciones preferidas. Artículo Décimo Sexto: Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos. — Capítulo Sexto. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 3 Ago. 1971. — Visto: El expediente A-41.095, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía Azucarera Conray, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída el 1º de julio de 1971; apruébase su estatuto de fs. 2 (dos) a 8 (ocho). — Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, que deberá comunicar su domicilio real, dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta, en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G. P.J. Nº 3.600. — (Firmado): Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe, de las piezas protocolizadas. — Leída que le fué al compareciente la presente escritura, otorgada en el Registro Notarial número trescientos ocho de la Capital Federal, del que es titular el Escribano Julio Carrera Pereyra y adscripto el Escribano Julio Eduardo Carrera Pereyra, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad, firma por ante mí, el Escribano autorizante, de lo que doy fe. — A. Bonacina. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil quinientos sesenta y dos, doy fe. — Para la sociedad acreedora expido este primer testimonio en once sellos de Actuación Notarial números doce millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y correlativos al doce millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y tres, doce millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y seis y sus correlativos al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Sobre raspado: acto, quinientas, respectivas, botellas, conocimiento, idéntica, recibos, cuatro, uso, acumulativo, atrasado, anónima, Zaldívar. Vale. — Entre paréntesis: Síndico Titular: Doctor David Enrique Bonacina; ordinarias. No vale. — Hay un sello: Julio Carrera Pereyra.

Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 313.— e.7|9 Nº 65.436 v.7|9|71

Rethel

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR Escritura de fecha 4 de agosto de 1971, pasada ante el escribano de esta Capital don Alberto Ricardo Amado, al Fº 1.747, bajo el Nº 774, del Registro 198, "RETHEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA", por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 1971, Resolución I. G. P. J. Nº 3.591 del 2 de agosto de 1971, ha modificado el artículo cuarto del Estatuto Social, que quedará redactado de la siguiente forma: "4. El capital social autorizado se fija en $ 1.000.000, representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en series".

Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.7|9 Nº 65.440 v.7|9|71

Texel

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso ,a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 29 de julio de 1971, pasada ante la Escribana Marta Graciela Melgarejo, en el Registro 372, se protocolizó el Acta de la Asamblea celebrada con fecha 18 de mayo de 1971, y la Resolución número 2821 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 17 de junio de 1971, por la que se Modificó las Cláusulas Octava y Undécima de los Estatutos Sociales de "TEXEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", que quedan redactadas así: Cláusula 8: "El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusc aquellas para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente juntamente con uno de los directores cualesquiera. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla". — Cláusula 11. — "El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas". — Buenos Aires 23 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75. — e.7|9 Nº 65.570 v.7|9|71

Tafil

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la Autorizante, hácese saber por un día, el siguiente edicto:

QUE LA Asamblea General Ordinaria de TAFIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, llevada a cabo el 8 de diciembre de 1970, resolvió modificar el Art. 4º de los estatutos, el cual pasará a tener la siguiente redacción: "Art. 4º — El capital social autorizado se fija en $ 500.000, representado por acciones de $ 1. valor nominal cada una y dividido en series". — Esta reforma fue elevada a escritura pública el 16 de julio de 1971, por Esc. Nº 766, pasada ante la escribana Dora E. Salazar Egaña y aprobada por la Inspección Gral. de Personas Jurídicas el 6 de abril de 1971, por Resolución Nº 1.818. — Enmendado: 766. — Vale.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.7|9 Nº 65.536 v.7|9|71

Natale Hnos y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Número quinientos treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Alberto Natale, argentino, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos siete, domiciliado en la calle Teniente Origone número ciento veintitrés, de la localidad de Villa Tesei, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Salustiano Prado, argentino, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Vergara número mil trescientos sesenta y ocho, de la localidad de Villa Tesei, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Encarnación Eloísa Giménez de Prado, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos uno, domiciliada en la calle Vergara número mil trescientos sesenta y ocho, de la localidad de Villa Tesei, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Víctor Lo Mastro, italiano, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y uno, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número dos mil seiscientos veintinueve, de esta ciudad; doña María Teresa Natale de Lo Mastro, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos noventa mil novecientos cincuenta y uno, domiciliada en la calle Alvarez Jonte número dos mil seiscientos veintinueve, de esta ciudad; doña Teresa Zacchia de Natale, italiana, viuda, ocupada en que-

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 7|9|71 (32 págs.)

haceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta mil setecientos sesenta y ocho, domiciliada en la calle Alvarez Jonte número dos mil seiscientos veintinueve, de esta ciudad; doña Leonilda María Natale de Herscovich, argentina, casada, empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos veintiséis mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Alvarez Jonte número dos mil seiscientos veintinueve, de esta ciudad; doña Elida Isolina Beotegui de Natale, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula cero ciento noventa y cinco mil cincuenta y siete, domiciliada en la calle Teniente Origone número ciento veintiuno, de la localidad de Villa Tesei, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Elsa Mabel Cespon de Natale, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número dos millones novecientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y dos, domiciliada en la calle Teniente Origone número ciento veintitrés, de la localidad de Villa Tesei, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Juan Natale, argentino, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones un mil ochocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Teniente Origone número ciento veintiuno, de la localidad de Villa Tesei, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por acta privada de fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta y uno, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Natale Hnos. y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número cuarenta mil quinientos cincuenta y seis, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la sociedad por Resolución I.G.P.J. número dos mil seiscientos noventa y cinco, de fecha nueve de junio de mil novecientos setenta y uno de la Inspección General de Personas Jurídicas. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Natale Hnos. y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial" vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Natale Hnos. y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial" con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva de la sociedad de que se ha hecho mención; el Estatuto aprobado tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordando la personería jurídica de la sociedad. Y el Escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número cuarenta mil quinientos cincuenta y seis de la Inspección General de Personas Jurídicas procede a transcribir el Acta de Constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto, de fojas tres a fojas cinco vuelta y certificación de las firmas de fojas cinco vuelta, con los agregados oficio de fojas nueve; y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, ya relacionada, que corre a fojas diez; todo lo copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Juan Natale, Alberto Natale, Víctor Lo Mastro, Encarnación Giménez de Prado, Teresa Lacchia de Natale, María Teresa Natale de Lo Mastro, Elida Isolina Beotegui de Natale, Geonilda María Natale de Herscovich, Elsa Mabel Cespon de Natale y Luis Salustiano Prado, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NATALE HNOS. Y CIA.", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y producción de materias primas y productos metalúrgicos, plásticos, madereros, sintéticos, químicos, fórmicos y de canteras, destinados principalmente al ramo de la construcción y especialmente la fabricación de mosaicos, zócalos y mesadas. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo de la construcción; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000.— (veinte mil pesos) representado por dos mil acciones de $ 10.—, valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente indistintamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración monto. (10 o|o). — Alberto Natale, 120 — 1 voto — $ 120. — Luis Salustiano Prado, 120 — 1 voto — $ 120. — E. Giménez de Prado, 60 — 1 voto — $ 6. — Víctor Lo Mastro, 5 — 1 voto — $ 5. — M. T. Natale de Lo Mastro, 6 — 1 voto — $ 6. — Teresa Lacchia de Natale, 5 — 1 voto — $ 5. — G. M. Natale de Herscovich, 6 — 1 voto — $ 6. — Elida I. Beotegui de Natale, 6 — 1 voto — $ 6. — Elsa M. Cespon de Natale, 6 — 1 voto — $ 6. — Juan Natale, 120 — 1 voto — $ 120. — 400 — $ 400. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Alberto Natale; vicepresidente, a Juan Natale; vocales a Luis S. Prado; suplentes, a... síndico titular, a Jorge Emilio Wainer y síndico suplente, a Carlos A. Fernández. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Emilio Wainer y Alberto Natale a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Natale. — Juan Natale. — G. M. N. de Herscovich. — L. S. Prado. — Teresa Lacchia de Natale. — M. T. N. de Lo Mastro. — Víctor Lo Mastro. — Encarnación Giménez de Prado. — Elida B. de Natale. — Elsa M. C. de Natale. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Juan Natale, Alberto Natale, Víctor Lo Mastro, Encarnación Giménez de Prado, Teresa Lacchia de Natale, María Teresa Natale de Lo Mastro, Elida Isolina Beotegui de Natale, Geonilda María Natale de Herscovich, Elsa Mabel Cespon de Natale y Luis Salustiano Prado, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, mayo 20 de 1971. — M. Olivera. — Hay un sello que dice, Mariano Horacio Oliveira, escribano. — Autorización Nº 178. — Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Natale Hnos. y Cía.", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y producción de materias primas y productos metalúrgicos, plásticos, madereros, sintéticos, químicos, fórmicos y de canteras, destinados principalmente al ramo de la construcción y especialmente la fabricación de mosaicos, zócalos y mesadas. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo de la construcción. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 20.000.— representado por acciones de $ 10.— valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, determinado en Asamblea General en un punto del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año (s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente indistintamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. 11. El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento, del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) el saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea; los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — A. Natale. — Juan Natale. — G. M. N. de Herscovich. — L. S. Prado. — Teresa Lacchia de Natale. — M. T. N. de lo Mastro. — Víctor Lo Mastro. — Encarnación Giménez de Prado. — Elida B. de Natale. — Elsa M. C. de Natale. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Juan Natale, Alberto Natale, Víctor Lo Mastro, Encarnación Giménez de Prado, Teresa Lacchia de Natale, María Teresa Natale de Lo Mastro, Elida Isolina Beotegui de Natale, Geonilda María Natale de Herscovich, Elsa Mabel Cespon de Natale y Luis Salustiano Prado, han sido puestas de 1971. — M. Oliveira. — Hay un sello ante mí, doy fe. — Buenos Aires, mayo 20 que dice: Mariano Horacio Oliveira, Escribano. — Autorización Nº 178. — "Buenos Aires, 9 junio 1971. — Visto: El expediente Nº 40.556, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Natale Hnos. y Cía.", Sociedad Anónima Industrial, Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.', el 20 de mayo de 1971 y presentada en esta Inspección General el 27 de mayo de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con los agregados de oficio de fs. 9 (nueve). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2695. — Lo hasta aquí transcripto es conforme con sus originales, del expediente de referencia, de que certifico. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que conforme a la Resolución I. G. P. J. número dos mil seiscientos noventa y cinco, de fecha nueve de junio de mil novecientos setenta y uno, de la Inspección General de Personas Jurídicas, declaran constituida definitivamente la Sociedad denominada 'Natale Hnos. y Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y protocolizado el Estatuto de la misma en la forma transcripta precedentemente, como así también el Acta de Constitución y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que se han reproducido, anteriormente solicitando al Escribano

autorizante, testimonio de la presente escritura a los efectos a que hubiere lugar. — En este estado, los comparecientes agregan: Que estando a la fecha totalmente integrada la primera serie de acciones, por haberse integrado el noventa por ciento restante el Directorio de la Sociedad, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo sexto del Estatuto Social protocolizado resuelve la emisión de las series segunda a quinta, inclusive, de acciones ordinarias al portador, de un voto por acción, valor nominal de diez pesos, cada acción, o sea la cantidad de cuatro mil pesos, para cada serie, y de dieciséis mil pesos, para las cuatro series que por resolución del Directorio se emiten por la presente. Que a los fines del pago del Impuesto de Sellos, su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y posterior comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas, dejan protocolizada la emisión de las cuatro series de acciones relacionadas, y en consecuencia, con la primera serie emitida por el Acta de Constitución de la Sociedad quedan emitidas las series primera a quinta, inclusive del Capital Social Autorizado, por la suma total de veinte mil pesos. El escribano autorizante, hace constar: Que a los efectos del pago del Impuesto de Sellos, han quedado emitida las cinco primeras series de acciones, es decir, la primera, segunda, tercera cuarta y quinta, por un valor nominal total de veinte mil pesos. En este estado, los comparecientes manifiestan: Que el domicilio legal de la Sociedad "Natale Hnos. y Cía.", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", lo es actualmente en la calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, segundo piso, oficina veintiséis, de la Capital Federal. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran por ante mí, el Escribano autorizante, titular del Registro Notarial número ochenta y seis, de la Capital Federal, de todo lo cual, doy fe de lo expuesto precedentemente. — Alberto Natale. — L. S. Prado. — Encarnación G. de Prado. — Víctor Lo Mastro. — M. T. de Lo Mastro. — Teresa Zacchia de Natale. — Leonilda M. Natale de Herscovich. — Elida B. de Natale. — Elsa M. C. de Natale. — J. Natale. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí y queda al folio mil cuatrocientos diecinueve, del Registro ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Natale Hnos y Cía.", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial, Serie "A", numerados correlativamente del cero doce millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos veintiuno, al cero doce millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos veinticinco, y del cero doce millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos veintisiete, al presente inclusive que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiun días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — S|raspado: y — cinco — viuda — hogar — principalmente — Giménez — plena — liquidación — forma — accionistas — reglamentaciones — dos — sellos: Vale. — Enmendado: asamblea: vale. — Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti, escribano. — Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 639 e. 7|9 Nº 65.432 v. 7|9|71

Alberto S. Bergamasco e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos veintiuno. — En la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecieron: Don Raúl Alberto Bergamasco, argentino, de 36 años de edad, comerciante, casado, titular de la libr. de enrolamiento número 5.150.022, domiciliado en la calle Lavalle número 216, de Bernal; don Domingo José Sánchez, argentino, de 48 años de edad, comerciante, casado, titular de la libreta de enrolamiento número 2.311.597, domiciliado en la calle 12 de Octubre 163, del Partido de Quilmes; don Alberto Santiago Bergamasco, italiano, de 67 años de edad, comerciante, casado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 7.418.009, domiciliado en la calle 12 de Octubre 163, del Partido de Quilmes; doña Norma Edit Bergamasco, argentina, de 43 años de edad, comerciante, casada, titular de la libreta cívica número 1.006.609, domiciliada en la calle 12 de Octubre número 163, del Partido de Quilmes; doña Amelia Emma Sánchez, argentina, de 35 años de edad, comerciante, casada, titular de la libreta cívica número 1.409.636, domiciliada en la calle Lavalle número 216, de Bernal; don Carlos Alberto Sánchez, argentino, de 24 años de edad, comerciante, soltero, titular de la libreta de enrolamiento número 8.349.559, domiciliado en la calle 12 de Octubre 163, del Partido de Quilmes; don Ricardo Antonio García, argentino, de 64 años de edad, comerciante, casado, titular de la libreta de enrolamiento número 1.069.862, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número 884, del Partido de Quilmes; doña Isabel Adelaida Evangelina Marastoni, italiana, de 64 años de edad, comerciante, casada, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 773.285, domiciliada en la calle 12 de Octubre número 163 del Partido de Quilmes; doña Elena Margarita Bergamasco, argentina, de 63 años de edad, comerciante, casada, titular de la libreta cívica número 3.145.687, domiciliada en la calle Bernardo de Irigoyen número 884, del Partido de Quilmes; y doña Mabel Ofelia García, argentina, de 38 años de edad, comerciante, soltero, titular de la libreta cívica número 1.743.590, domiciliada en la calle Bernardo de Irigoyen número 884, del Partido de Quilmes; todos de paso en ésta, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dijeron: Que de conformidad con lo establecido por el Código de Comercio, lo dispuesto por la Inspección General de la Nación en la Resolución que más adelante se transcribirá y lo aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada con fecha 1º de abril último, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Alberto S. Bergamasco e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que se regirá por los estatutos que juntamente con la referida resolución y el acta de constitución de la misma, tengo a la vista en el Expediente A-40952 y literalmente copiados, dicen: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un día del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Raúl Alberto Bergamasco, Domingo José Sánchez, Alberto Santiago Bergamasco, Norma Edit Bergamasco, Amelia Emma Sánchez, Carlos Alberto Sánchez, Ricardo Antonio García, Isabel Adelaida Evangelina Marastoni, Elena Margarita Bergamasco, Mabel Ofelia García y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALBERTO S. BERGAMASCO E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Primero: Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa de bicicletas, triciclos y repuestos; de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — La explotación de patentes y marcas, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandato. — Segundo: Industrial: Mediante la fabricación de bicicletas, triciclos y repuestos, así como también la explotación de establecimientos metalúrgicos, de electricidad, madereros y plásticos. — Tercero: Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. — La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las cuales se requieren recursos de ahorro público. — Cuarto: Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Quinto: Agropecuaria: Mediante la explotación, locación y|o aparcería en inmuebles propios o ajenos, de establecimientos rurales en todas las ramas de la agricultura y la ganadería. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000, representado por treinta mil acciones de $ 10, valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente del directorio, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Raúl A. Bergamasco, 1.800, ordinarias al portador 5 votos, 1800. — Domingo José Sánchez, 1.700, ordinarias al portador 5 votos, 1.700. — Alberto S. Bergamasco, 1.800, ordinarias al portador 5 votos, 1.800. — Norma E. Bergamasco, 100, ordinarias al portador 5 votos, 100. — Amelia Emma Sánchez, 100, ordinarias al portador 5 votos, 100. — Carlos A. Sánchez, 100, ordinarias al portador 5 votos, 100. — Isabel A. E. Marastoni, 100, ordinarias al portador 5 votos, 100. — Elena M. Bergamasco, 100, ordinarias al portador 5 votos, 100. — Mabel Ofelia García, 100, ordinarias al portador 5 votos, 100 — 6.000 — 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalizacion: Presidente a Raúl Alberto Bergamasco. — Vicepresidente a Domingo José Sánchez. — Vocal a Alberto Santiago Bergamasco. — Suplentes a Norma Edit Bergamasco y Amelia Emma Sánchez. — Síndico titular a Carlos Alberto Sánchez y Síndico suplente a Ricardo Antonio García. — Cuarto: Autorizar a Raúl Alberto Bergamasco y|o Dr. Humberto Diez, a fin de que, en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raúl Alberto Bergamasco. — Domingo J. Sánchez. — Alberto S. Bergamasco. — Norma E. Bergamasco de Sánchez. — Amelia E. S. de Bergamasco. — Carlos Alberto Sánchez. — Ricardo A. García. — Isabel M. de Bergamasco. — Elena B. de García. — Mabel O. García. — Libro 5. Acta 109. Folio 109. — Adsc. Registro 61, de Avellaneda. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Raúl Alberto Bergamasco, Domingo José Sánchez, Alberto Santiago Bergamasco, Norma Edit Bergamasco, Amelia Emma Sánchez, Carlos Alberto Sánchez, Ricardo Antonio García. — Isabel Adelaida Evangelina Marastoni, Elena Margarita Bergamasco y Mabel Ofelia García, personas de mi conocimiento, quienes las pusieron en mi presencia. — Avellaneda, abril 2 de 1971. — Hay un sello: Dr. Roberto J. Rodríguez Elesgaray. — Escribano público. — R. J. Rodríguez Elesgaray. — Estatuto. — Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Alberto S. Bergamasco e Hijos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país— Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: Tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa de bicicletas, triciclos y repuestos de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, la explotación de patentes y marcas, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — b) Industrial: Mediante la fabricación de bicicletas, triciclos y repuestos, así como también la explotación de establecimientos metalúrgicos, de electricidad, madereros y plásticos. — c) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general, garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. — La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las cuales se requieran recursos de ahorro público. — d) Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — e) Agropecuaria: Mediante la explotación, locación y|o aparcería en inmuebles, propios o ajenos, de establecimientos rurales en todas las ramas de la agricultura y la ganadería. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Cuarto. El capital social autorizado se fija en $ 300.000, representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en series. — Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por Asamblea, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente del directorio, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea por el directorio ad referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con impu-

tación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354, del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Undécimo: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — b) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado le pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — E|L.: "declarado por Asamblea. — Vale. — Raúl Alberto Bergamasco. — Domingo J. Sánchez. — Alberto S. Bergamasco. — Norma E. Bergamasco de Sánchez. — Amelia E. S. de Bergamasco. — Carlos Alberto Sánchez. — Ricardo A. García. — Isabel M. de Bergamasco. — Elena B. de García. — Mabel O. García. — Libro 5. Acta 109. Folio 109. Ads. Registro 61, de Avellaneda. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Raúl Albero Bergamasco, Domingo José Sánchez, Alberto Santiago Bergamasco, Norma Edit, Bergamasco, Amelia Emma Sánchez, Carlos Alberto Sánchez, Ricardo Antonio García, Isabel Adelaida Evangelian Marastoni Elena Margarita Bergamasco y Mabel Ofelia García, personas de mi conocimiento, quienes las pusieron en mi presencia. — Avellaneda, abril 2 de 1971. — Hay un sello: Dr. Roberto J. Rodríguez Elesgaray. Escribano Público. — R. J. Rodríguez Elesgaray. — "Buenos Aires, 16 Jul. 1971. — Visto: El expediente Nº 40.952; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alberto S. Bergamasco e Hijos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 1º de abril de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 2 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 (seis) con la modificación de oficio de fs. 11 (once). — Segundo: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plano de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.267". — "Es copia fiel, doy fe, del acta de constitución provisional obrante de fojas 1 a 2 vuelta, inclusive; de sus estatutos de fojas 3 a fojas 6 vuelta, inclusive y de la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas obrante a fojas 12, todas del referido expediente. — Leída que les fue, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Raúl A. Bergamasco. — Domingo J. Sánchez. — Alberto S. Bergamasco. — Norma E. Bergamasco de Sánchez. — Amelia E. S. de Bergamasco. — Carlos A. Sánchez. — Ricardo A. García. — Isabel M. de Bergamasco. — Elena B. de García. — Mabel O. García. — Nav un sello. — Ante mí: R. J. Rodríguez Elesgaray. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil cuatrocientos dieciocho en el Registro 61, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos notariales de ley numerados del dos millones novecientos un mil ciento uno al dos millones novecientos un mil ciento ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Roberto J. Rodríguez Elesgaray. Escribano.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 495.— e.7|9 Nº 65.433 v.7|9|71

Establecimiento Oro

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL Y
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura pública Nº 190, de fecha 28 de julio de 1971, pasada por ante el escribano señor Alejandro Carlos Laredo, ha quedado protocolizada la reforma al estatuto de la sociedad, consistiendo ella únicamente en el cambio de la denominación social, que ha sido resuelta por "Establecimiento Oro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 5 de mayo de 1971, y aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución I.P.G.J. Nº 3197 de 14 de julio de 1971, por lo que el encabezamiento del estatuto llevará la siguiente redacción: "Bajo la denominación de Centro Automotores, Sociedad, Comercial, Industrial y Agropecuaria", funciona la sociedad anónima constituida originariamente con el nombre de "ESTABLECIMIENTO ORO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", la que se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36 e. 7|9 Nº 65.618 v. 7|9|71

Colorcraft

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE por escritura Nº 237, pasada al folio 854, del Registro Nº 6, del Partido de Tres de Febrero, a cargo de la escribana Sara Fiz de Schapira, con fecha 8 de julio de 1971, se procedió a protocolizar la modificación de los Estatutos de COLORCRAFT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, en su artículo octavo, el que quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponda será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en forma indistinta como asimismo a cargo de dos cualesquiera de los Directores en forma conjunta, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fija la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último cas las remuneraciones que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referéndum", de aquélla. — La resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, dice: "Buenos Aires, 11 Jun. 1971. Visto El expediente Nº 23.961|119.857, en el que la sociedad "Colorcraft, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", solicita la aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: "Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas cincuenta y siete vuelta (57 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Colorcraft, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 18 de diciembre de 1970. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 2720. Todo lo relacionado y transcripto es copia fiel, doy fe, de los instrumentos obrantes en el expediente número veinte y tres mil novecientos sesenta y uno ciento diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete de la Inspeción General de Personas Jurídicas. — De esta forma queda elevada a esritura pública la reforma introducida en los estatutos de "Colorcraft, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria". — Leo la presente al compareciente quien presta su consentimiento y firma ante mí, doy fe. — Isak Lempert. Ante mí: Sara Fisz de Schapira, escribana. — Está su firma y sello. — Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 96 e. 7|9 Nº 65.690 v. 7|9|71

Isan

SOCIEDAD ANONIMA
DE SERVICIOS EMPRESARIOS,
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCITURA NUMERO Ciento Cuarenta y Cinco. — Constitución definitiva de "Isan, Sociedad Anónima de Servicios Empresarios, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano autorizante, comparecen: doña Manuela Salino de Nasi, italiana, casada, domiciliada en la calle O'Higgins número 1785, Capital; don Filiberto Nasi, italiano, casado, domiciliado en la calle O'Higgins número 1785, Capital; don Victorio Consuelo Pedro Alfredo María Nasi, italiano, casado, domiciliado en la calle Malabia 3254, Capital; doña Norma Beatriz Rojas de Nasi, argentina, casada, domiciliada en calle Virrey Loreto número 2219, Capital; don Ferdinando María Ireneo Pedro Nasi, italiano, casado, domiciliado en la cal leVirrey Loreto número 2219, Capital; doña Teresa Natalia Cravetto de Nasi, italiana, casada, domiciliada en la calle Virrey Loreto número 2219, Capital; doña Irma Elva Antonia Larrañaga de Rojas, argentina, casada, domiciliada en la calle Maza número 9, Capital; doña Margarita Bonaudo de Cravetto, italiana, casada, domiciliada en la calle Castex número 3545, Capital; don Luis Cravetto, italiano, casado, domiciliado en la calle Castex número 3545, Capital; don Jacinto Antonio Rojas, argentino, casado, domiciliado en la calle Maza número 9, Capital y doña Isabel Irene Consuelo Nasi, argentina, soltera, domiciliada en la calle O'Higgins número 1785, Capital, todos los comparecientes mayores de edad, a excepción de la última nombrada, quien es menor de edad, autorizada para ejercer el comercio según escritura de fecha 18 de mayo de 1971, pasada ante mí el autorizante al folio 356 de este Registro a mi cargo, Protocolo corriente, la que en testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 14 de junio de 1971 bajo el número 113 al folio 176 del Libro 6 de venias para ejercer el comercio, tengo a la vista, doy fe, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha 29 de enero del corriente año constituyeron provisoriamente la sociedad "Isan, Sociedad Anónima de Servicios Empresarios, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas, por Resolución I.G.P.J. número 3.007, del 29 de junio de 1971, recaída en el Expediente número 40.277, se autorizó su funcionamiento como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que en consecuencia a fin de dar cumplimiento a dicha norma legal, vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, el Estatuto Social y la susodicha Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, todos elementos obrantes en el expediente ya mencionado de dicha repartición que tengo a la vista para este acto, y que copiados literalmente por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Manuela Salino de Nasi, Filiberto Nasi, Isabel Irene Consuelo Nasi, Victorio Consuelo Pedro Alfredo María Nasi, Norma Beatriz Rojas de Nasi, Ferdinando María Ireneo Pedro Nasi, Teresa Natalia Cravetto de Nasi, Irma Elva Antonia Larrañaga de Rojas, Margarita Bonaudo de Cravetto, Luis Cravetto y Jacinto Antonio Rojas y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ISAN, SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS EMPRESARIOS, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros: 1) Servicios Empresarios: Mediante lo sservicios que se detallan a continuación: a) Ofrecimiento y contratación de personal temporario para tareas administrativas, de comercialización y de producción. — b) Estudio o implementación de programas de comercialización, promociones, encuestas y muestreos. — 2) Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de mercaderías y productos en general incluyendo patentes de invención y marcas, ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. — 3) Inmobiliarias: Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — 4) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a personas físicas, entidades o sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras; dar o tomar dinero prestado sobre inmuebles, muebles, rodados, semovientes, valores y bienes de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, otorgar financiaciones, constituir, transferir, recibir, aceptar, descontar y negociar hipotecas, prendas y otros derechos reales, ceder y recibir prendas por endosos, compra y venta de títulos, obligaciones y valores mobiliarios en general. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.— (diez mil pesos Ley 18.188), representado por diez mil acciones de $ 1.— (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de $ 1.000.— (mil pesos Ley 18.188) cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, clase A. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Filiberto Nasi 500 Ordinarias 5 Votos 50. — Manuela Salino de Nasi 200 Ordinarias 5 votos 20. — Isabel Irene Consuelo Nasi 300 Ordinarias 5 Votos 30. — Victorio Consuelo Pedro Alfredo María Nasi 400 Ordinarias 5 Votos 40. — Norma Beatriz Rojas de Nasi 400 Ordinarias 5 Votos 40. — Ferdinando María Ireneo Pedro Nasi 300 Ordinarias 5 Votos 30. — Teresa Natalia Cravetto de Nasi 200 Ordinarias 5 Votos 20. — Irma Elva Antonia Larrañaga de Rojas 200 Ordinarias 5 Votos 20. — Margarita Bonaudo de Cravetto 200 Ordinarias 5 Votos 20. — Luis Cravetto 200 Ordinarias 5 Votos 20. — Jacinto Antonio Rojas 100 Ordinarias 5 Votos 10. — 3.000. — 300. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Manuela Salino de Nasi. — Vicepresidente: a Filiberto Nasi. — Vocales a Ferdi-

nando María Ireneo Pedro Nasi; Isabel Irene Consuelo Nasi; Victorio Consuelo Pedro Alfredo María Nasi; Norma Beatriz Rojas de Nasi; Teresa Natalia Cravetto de Nasi. — Suplentes a Luis Cravetto. — Síndico titular a Horacio Grinberg y Síndico suplente a Emilio Alberto Cucchiara. — Cuarto: Autorizar a Manuela Salino de Nasi y Ferdinando María Ireneo Pedro Nasi a fin de que conjunta, alternativamente o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Manuela Salino de Nasi. — Nasi Filiberto. — Isabel Irene C. Nasi. — Nasi V. C. — Norma Rojas de Nasi. — Nasi Ferdinando. — Teresa Nasi. — Irma L. de Rojas. — M. B. de Cravetto. — Luis Cravetto. — J. A. Rojas. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Manuela Salino de Nasi; Filiberto Nasi; Isabel Irene Consuelo de Nasi; Victorio Consuelo Pedro Alfredo María Nasi; Norma Beatriz Rojas de Nasi; Ferdinando María Ireneo Pedro Nasi; Teresa Natalia Cravetto de Nasi; Irma Elva Antonia Larrañaga de Rojas; Margarita Bonaudo de Cravetto; Luis Cravetto y Jacinto Antonio Rojas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 29 de enero de 1971. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas". — "Estatuto. — 1. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Isan Sociedad Anónima de Servicios Empresarios, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros: 1) Servicios Empresarios: Mediante los servicios que se detallan a continuación: a) Ofrecimiento y contratación de personal temporario para tareas administrativas, de comercialización y de producción. — b) Estudio e implementación de programas de comercialización, promociones, encuestas y muestreos. — 2) Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de mercaderías y productos en general incluyendo patentes de invención y marcas, ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. — 3) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — 4) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a personas físicas, entidades o sociedades constituídas o a constituirse, nacionales o extranjeras; dar o tomar dinero prestado sobre inmuebles, muebles, rodados, semovientes, valores y bienes de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, otorgar financiaciones, constituir, transferir, recibir, aceptar, descontar y negociar hipotecas, prendas y otros derechos reales, ceder y recibir prendas por endosos, compra y venta de títulos, obligaciones y valores mobiliarios en general. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 10.000 (Diez Mil Pesos Ley 18.188) representado por acciones de $ 1 (Un Peso Ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por asamblea, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de doce con mandato por un año (s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos. emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quien(es) tienen(n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participará adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Manuela Salino de Nasi. — Nasi Filiberto. — Isabel Irene C. Nasi. — Nasi V. C. — Norma Rojas de Nasi. — Nasi Ferdinando. — Teresa Nasi. — Irma L. de Rojas. — M. B. de Cravetto. — Luis Cravetto. — J. A. Rojas. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Manuela Salino de Nasi; Filiberto Nasi; Isabel Irene Consuelo Nasi; Victorio Consuelo Pedro Alfredo María Nasi; Norma Beatriz Rojas de Nasi; Ferdinando María Ireneo Pedro Nasi, Teresa Natalia Cravetto de Nasi; Irma Elva Antonia Larrañaga de Rojas; Margarita Bonaudo de Cravetto; Luis Cravetto y Jacinto Antonio Rojas y han sido puestas en mi presencia, doy fe — Buenos Aires, 29 de enero de 1971. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas. — Buenos Aires 29 jun. 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.277, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Isan Sociedad Anónima de Servicios Empresarios, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en Formulario Especial I. G. P. J., el 29 de enero de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 28 de abril de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la modificacion de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta). 2. — Regítrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. Hay un sello: Enrique Zaldívar Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 8007. — Son Copia Fiel, doy fe. — Deja constancia el autorizante que el impuesto de sellos correspondiente a la presente de $a 18, calculado a razón del seis por mil sobre el capital emitido que asciende a la suma de $a 3.000, será abonado por el Autorizante en la Planilla de Declaración Jurada correspondiente al mes en curso. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Sobre Raspado: domiciliado — éste — siguientes — sobre — Comprenidas — Ordinarias — Mediante — endosos al — administrar — vicepresidente — reemplazará — hacerse — certificados — nueva — Teresa — Código — Comercio — Enrique — J —así. — Vale. — Sobre Raspado: Empresarios — 18 — 3.000 — correspondiente — como — Vale. — Manuela Salino de Nasi. — Nasi Filiberto. — Nasi Victorio. — Norma Larrañaga de Rojas. — Rita Cravetto. — Luis Cravetto. — J. A. Rojas. — Isabel Nasi. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas — Escribano. — Ante mí: B. Cubas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Cuatrocientos noventa y dos del Registro número Ciento once de la Capital Federal a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido la presente fotocopia de su original en ocho folios y el presente Sello de Actuación Notarial como Primer Testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas — Escribano, — Hay una firma; J. B. Cubas. — Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 592,50 e.749 Nº 65.520 v.7|9|71

Muntel

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 844. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante comparecen: doña Esclavitud Margarita Sánchez de Benítez, española, casada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.168.556; don Antonio Narciso Eugenio Benítez, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 1.665.553; don Raúl Ernesto Della Torre, argentino, viudo, Libreta de Enrolamiento número 1.922.222; doña Martha Angela Della Torre, argentina, soltera, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.946.135; don Harry Schuschny, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.425.414; don Jorge Antonovitch, uruguayo, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.420.003; don Gregorio Ramírez, argentino, casado. Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.992.769; doña Elida Beatriz Klurfan, argentina, divorciada, Libreta Cívica número 3.629.368; don Egidio José Eyherabide, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.885.384 y don Raúl Enrique Castro Paz, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.243.747, todos constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Lavalle número mil quinientos sesenta y nueve, oficina ochocientos uno de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad "Muntel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y Mandataria" a cuyo efecto me exhiben el Expediente de la Inspección General de Justicia, dependientes de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número 40.346, del que resulta la aprobación del Acta de Constitución, sus Estatutos y la respectiva resolución para funcionar como anónima, todo lo cual tengo a la vista y transcriptos íntegramente dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Esclavitud Margarita Sánchez de Benítez; Antonio Narciso Eugenio Benítez; Raúl Ernesto Della Torre; Martha Angela Della Torre; Harry Schuschny; Jorge Antonovitch; Gregorio Ramírez; Elida Beatriz Klurfan; Egidio José Eyherabide y Raúl Enrique Castro Paz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MUNTEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Distribución representación, importación, exportación y comercialización en general de sistemas de telecomunicaciones y cualquier forma de negociación comercial de los mismos; Industriales: Fabricación de sistemas de telecomunicaciones, incluyendo planificación, provisión, instalación, mantenimiento, montaje y redes de sistemas de telecomunicaciones. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitan-

te, según las respectivas reglamentaciones; Financieras: Compraventa, permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados, participación en otras empresas mediante inversiones de capital, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, suscribir acciones, financiar negocios comerciales e industriales y en general realizar toda operación de esta índole. — Quedan excluídas las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, comercialización, industrialización y venta de productos y subproductos y accesorios del agro y haciendas; Mandataria: Desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y toda otra clase de mandatos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 50.000 acciones de $ 1 valor nominal cada uno dividido en cinco series. — d) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos cualesquiera de los directores titulares quienes tienen el uso de la firma social en igual forma conjunta. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración Monto. — Benítez E. M. Sánchez de. — 1.000. — 5 votos. — $ 100. — Benítez Antonio N. E. — 1.000. — 5 votos. — $ 100. — Della Torre Raúl E. — 4.800. — 5 votos. — $ 480. — Della Torre Martha A. — 1.000. — 5 votos. — $ 100. — Schuschny Harry. — 50. — 5 votos. — $ 5. — Antonovitch Jorge. — 1.000. — 1 voto. — $ 100. — Ramírez Gregorio. — 1.000 — 1 voto. — $ 100. — Klurfan Elida B. — 50. — 5 votos. — $ 5. — Eyherabide Egidio L. — 50. — 5 votos. — $ 5. — Castro Paz Raúl E. — 50. — 5 votos. — $ 5. — 10.000. — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Raúl Ernesto Della Torre. — Vicepresidente a. ... Vocales a: Ingeniero Antonio N. E. Benítez, Gregorio Ramírez. — Suplentes a: Sra. Esclavitud M. Sánchez de Benítez, Srta. Martha Angela Della Torre. — Síndico titular a: Carlos José Fabregat (hijo) y Síndico suplente a: Mario Luis Gabrielli. — Cuarto: Autorizar al Presidente Raúl E. Della Torre; Vocal: Ingeniero N. E. Benítez y Sr. Gregorio Ramírez a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. E. Della Torre. — G. Ramírez. — Martha A. Della Torre. — J. Antonovitch. — H. Schuschny. — A. N. E. Benítez. — Eyherabide. — Raúl E. Castro Paz. — E. S. de Benítez. — Elida B. Klurfan. — Estatuto. — 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Muntel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y Mandataria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Distribución, representación, importación, exportación y comercialización en general de sistemas de telecomunicaciones, y cualquier forma de negociación comercial de los mismos. — Industriales: Fabricación de sistemas de telecomunicaciones, incluyendo planificación, provisión, instalación, mantenimiento, montaje y redes de sistemas de telecomunicaciones. Queda excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Financieras: Compraventa, permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados, participación en otras empresas mediante inversiones de capital, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, suscribir acciones, financiar negocios comerciales e industriales y en general realizar toda operación de esta índole. Quedan excluídas las operaciones previstas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, comercialización, industrialización y venta de productos y subproductos y accesorios del agro y haciendas. — Mandataria: Desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y toda otra clase de mandatos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capai social autorizado se fija en $ 50.000, repreesntado por acciones de $ 1.- valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevrse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevares hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad determinado por una asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso tal asunto, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año(s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —incluso para querellar criminalmente—, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por dos cualesquiera de los directores titulares, quienes tienen el uso de la firma social en igual forma conjunta. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que se determine la asamblea, ya sea imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberá depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — R. E. Della Torre. — G. Ramírez. — Martha A. Della Torre. — J. Antonovitc. — H. Schuschny. — A. N. E. Benítez. — Eyherabide. — Raúl E. Castro Paz. — E. S. de Benítez. — Elida B. Klurfan". — "Buenos Aires, 9 Jun. 1971. — Visto: el expediente Nº 40.346; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Muntel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y Mandataria", constituída el 12 de abril de 1971, con la denominación de "Muntel Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y Mandataria" y presentada en esta Inspección General, el 4 de mayo de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce), 12 vta. (doce vuelta) 13 (trece), 13 vta. (trece vuelta) y 14 vta. (catorce vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) 13 y vta. (trece y vuelta) a fs. 14 vta. (catorce vuelta) y de fs. 14 vta. (catorce vuelta) a fs. 15 vta. (quince vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Oportunamente deberá dar cumplimiento a la observación de fs. 16. — Resolución I.G.P.J. Nº 2.691. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo transcripto concuerda con sus originales que obran en el referido expediente, con las modificaciones propuestas doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que con la presente dan por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejando definitivamente constituída la sociedad "Muntel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y Mandataria", la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída que les es la presente, aprueban su contenido firmando de conformidad, por ante mí, doy fe. — E. S. de Benítez. — A. N. E. Benítez. — R. E. Della Torre. — Martha A. Della Torre. — H. Schuschny. — J. Antonovitch. — G. Ramírez. — Elida B. Klurfan. — Eyherabide. — Raúl E. Castro Paz. — Está mi sello. — Ante mí: O. J. Roccatagliata. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos setenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Muntel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y Mandataria" expido este primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero doce millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: O. J. Roccatagliata. — Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 510.— e. 7|9 Nº 65.517 v. 7|9|71

Editorial Equipamiento

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 607. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen: don Francisco Federico Llerena, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento matrícula 4.450.099, domiciliado en la calle Pedro Goyena mil seiscientos veinte, de esta Ciudad; don Héctor Luis Berthon, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento matrícula 7.433.877, domiciliado en la calle Francisco Hué quinientos trece, San Andrés, Provincia de Buenos Aires; don Gerónimo Carlos Brignone, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento 4.010.375, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre ochocientos setenta y tres, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Eduardo Rameri, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 4.559.040, domiciliado en la calle México seiscientos setenta y uno, de esta Ciudad y don Alfredo Leónidas Spilzinger, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento matrícula 4.270.974, domiciliado en Cerrito mil setenta, cuarto piso, de esta Ciudad; todos mayores y de mi conocimiento doy fe; así como de que concurren por su propio derecho con excepción de don Alfredo Leonidas Spilzinger quien lo hace por sí y en nombre y representación de don Fernando Llerena Monereo, español, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.268.159, con domicilio en Berutti tres mil veintiséis, sexto piso, de esta Ciudad; don Hugo Antonio Lentini, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 3.676.249, domiciliado en Sobral doscientos ochenta y cinco, Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires; don Próspero García, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 420.233, domiciliado en Azcuénaga dos mil doscientos sesenta y ocho, Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Jiménez, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.232.368, domiciliado en la calle Güemes tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de esta Ciudad y don Baldomero Vivar, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 7.319.142, con domicilio en Nazca tres mil ciento cincuenta y dos, de esta Ciudad, en virtud del poder que le fuera conferido por escritura de fecha ocho de febrero de mil novecientos setenta y uno, otorgada al folio cincuenta y tres, de este Registro quinientos setenta y tres, a mi cargo, doy fe, quienes manifientan: a) Que por acta firmada con fecha nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, los comparecientes conjuntamente con los poderdantes, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Editorial Equipamiento Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en esta Capital aprobando asimismo el Estatuto que habrí

de regirla; b) En cumplimiento a lo dispuesto por los señores accionistas fue iniciado en la Inspección General de Justicia bajo el Expediente número 39788, el trámite a efectos de obtener la Personería Jurídica, expediente en el que fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución número 3232, de fecha 15 de julio de 1971, autorizando a funcionar a la citada Sociedad. Por lo que vienen por la presente a cumplimentar lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Editorial Equipamiento Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y solicitan de mí, la Autorizante, protocolice en este Registro a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, el Estatuto tipo aprobado, tal como quedó definitivamente redactado y la Resolución de la Inspección General de Justicia citada. — "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Francisco Federico Llerena, Fernando Llerena Monereo, Héctor Luis Berthon, Hugo Antonio Lentini, Próspero García, Gerónimo Carlos Brignone, Alfredo Leonidas Spilzinger, Alberto Jiménez, Carlos Eduardo Rameri, Baldomero Vivar, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDITORIAL EQUIPAMIENTO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de veinte años; c) Tendrá por objeto: I. La edición por cuenta propia o de terceros de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter artístico, literario, científico, pedagógico, informativo o de divulgación cultural o de cualquier otra naturaleza afín a las detalladas precedentemente. — II. La distribución, importación, exportación y cualquier forma de comercialización de las publicaciones a que se refiere el apartado anterior, sea de edición propia o ajena, como asimismo de papel, cartulina y cualquier materia prima utilizable en las industrias gráficas y editorial y además de maquinarias, herramientas, útiles y accesorios de toda índole aplicables a dichas industrias. — III. La impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de las publicaciones indicadas en los apartados precedentes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000 representado por un mil acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma indistinta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31|12 de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones nominativas que confiere un voto cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscrip. Acciones — Clase — Integrac. Monto. — Francisco F. Llerena, 20, un voto, $ 30; Fernando Llerena Monereo, 20, un voto, $ 30; Héctor L. Berthon, 20, un voto, $ 30; Hugo A. Lentini, 20, un voto, $ 30; Próspero García, 20, un voto, $ 30; Gerónimo C. Brignone, 20, un voto, $ 30; Alfredo L. Spilzinger, 20, un voto, $ 30; Alberto Jiménez, 20, un voto, $ 30; Carlos E. Rameri, 20, un voto, $ 30; Baldomero Vivar, 20, un voto, $ 30. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alfredo Leonidas Spilzinger; Vicepresidente a Francisco Federico Llerena; Vocales a Gerónimo Carlos Brignone; Suplente a Hugo Antonio Lentini; Síndico titular a Alberto Jiménez; y Síndico suplente a Fernando Llerena Monereo. — Cuarto: autorizar a Alfredo L. Spilzinger o Francisco Federico Llerena a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Están las firmas de los comparecientes y su certificación por ante la autorizante. — "Estatutos" — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Editorial Equipamiento Sociedad Anónima Industrial y Comercial se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de veinte años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3. Tiene por objeto: I. La edición por cuenta propia o de terceros de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter artístico, literario, científico, pedagógico, informativo o de divulgación cultural o de cualquier otra naturaleza afín a las detalladas precedentemente. — II. La distribución, importación, exportación y cualquier forma de comercialización de las publicaciones a que se refiere el apartado anterior, sea de edición propia o ajena, como asimismo de papel, cartulina y cualquier materia prima utilizable en las industrias gráficas y editorial y además de maquinarias, herramientas, útiles y accesorios de toda índole aplicables a dichas industrias. — III. La impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de las publicaciones indicadas en los apartados precedentes. Para su cumplimiento. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 10.000 representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad declarado por Asamblea los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de la sacciones debehacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma indistinta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y, participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Entre líneas: declarado por Asamblea. Vale. "Están las firmas de los comparecientes y la certificación de las mismas por la Autorizante. — "Buenos Aires, 15 Jul. 1971. Visto: el Expediente Nº 39.788, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Editorial Equipamiento Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en Formulario Especial I. G. P. J.", el 9 de febrero de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 16 de febrero de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) das de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 3232. — (Firmado) Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel de los documentos que obran en el citado expediente número 39.788 (treinta y nueve mil setecientos ochenta y ocho), que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura declaran definitivamente constituida la sociedad "Editorial Equipamiento Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitándome expida de la presente los testimonios que me pidieren y el necesario para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que les fue los comparecientes manifiestan su conformidad con la presente y la suscriben por ante mí, doy fe. — Francisco Federico Llerena. — Héctor Luis Berthón. — Gerónimo Carlos Brignone. — Carlos Eduardo Raneri. — Alfredo Leonidas Spilzinger. — Está mi sello. — Ante mí: N. Guffanti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Seiscientos siete, del Registro número quinientos setenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde el A.012846752, al presente A.012846758, el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Nilda M. Guffanti, Escribano.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 510.— e.7|9 Nº 65.561 v.7|9|71

INTELA

Industria Textil Lanera

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día:

QUE POR ESCRITURA del 2 de agosto de 1971, pasada ante el escribano Julio E. A. Figueroa, y por Acta número 227 de la Asamblea General Ordinaria del 3 de febrero de 1969, con la asistencia de 6 accionistas con 2.580.617 acciones y derecho a 512.680 votos, se aprobó por unanimidad la reforma del Art. 4º de los estatutos de "INTELA INDUSTRIA TEXTIL LANERA, SOCIEDAD ANONIMA", el que en su nuevo texto queda así: Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad es de 5 millones de pesos Ley 18.188 representado por cinco millones de acciones de un peso Ley 18.188 cada una, de las cuales el 31 de enero de 1969, estando suscriptas e integradas dos millones ochocientas mil divididas en 250 series de 4.000 acciones cada una y ciento ochenta series de 10.000 acciones cada una, con un valor total de dos millones ochocientos mil pesos Ley 18.188. — Las restantes podrán ser emitidas cuanto y en los plazos y condiciones de pago que el Directorio decida en series no mayores de 10.000 acciones. — El capital autorizado podrá ser aumentado una o más veces hasta un máximo de veinticinco millones de pesos Ley 18.188, por resolución de la Asamblea la que podrá autorizar al Directorio a fijar la época y condiciones de pago de cada emisión. — Cada decisión de aumento deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y anunciarse por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá emitirse ninguna serie de acciones si las anteriores no están suscriptas totalmente e integradas por lo menos en el 10 %, sin perjuicio de la emisión simultánea de más de una serie. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos Ley 18.188 más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Se dará siempre a los suscriptores de acciones preaviso de diez días para el pago de cuotas de integraciones, mediante comunicación directa a los accionistas conocidos y publicación de la intimación durante tres días en el Boletín Oficial. — Secretaría de Estado Justicia de la Nación.. — Buenos Aires, 16 abr. 1970. Visto el expediente A - 113.186|4156, en el que la sociedad "Intela Industrial Téxtil Lanera Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministerio de Justicia, resuelve: Artículo 1º; apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazis del artículo 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas doscientos noventa y ocho y vuelta (298

vta) con la modificación indicada de oficio en el informe de fojas trescientos diecisiete (317) "in fine" la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Intela Industria Textil Lanera Sociedad Anónima" por la Asomblea celebrada el 3 de febrero de 1969. — Artículo 2º) Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 0577. — Conrado Etchebarne (h) — Ministerio de Justicia de la Nación. — Hay una firma ilegible. — Sigue el Concuerda. — Julio E. A. Figueroa. Escribano.

Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 87.— e.7|9-Nº 65.625 v.7|9|71

Conservas Pensacola

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº dos mil trescientos nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don José David Tarrab, casado, domiciliado en Avenida del Libertador tres mil ciento ses:.ta y dos; don Nissim Jay Balaciano, casado, domiciliado en Avenida del Libertador tres mil ciento sesenta y dos; don Guillermo Luis Gentil, soltero, domiciliado en Bacacay dos mil seiscientos cincuenta y tres; don Hugo Omar Bakovich, casado, domiciliado en La Facultad mil ochocientos sesenta y siete; don José Delmidio Meza Figari, casado, domiciliado en Hortiguera mil quinientos setenta y cinco, todos vecinos de esta ciudad; y los señores don Mesías Modesto Mairal, casado, domiciliado en Almirante Brown tres mil ciento ochenta y ocho de Mar del Plaa; doña Rosa Juan Ayala, soltera, domiciliada en Santa María de Oro tres mil cuatrocientos treinta y dos de Olivos; don Rubén Noberto Freire, soltero, domiciliado en Gaboto tres mil novecientos cuarenta y cuatro de Rem. de Escalada; don Rodolfo Alberto Liska, casado, domiciliado en Gaboto cuatro mil ciento setenta y seis de Remedios de Escalada; y don Gerardo Daniel Puerta, casado, domiciliado en Los Patos tres mil setecientos cincuenta y dos de Remedios de Escalada, estos últimos son vecinos de la Povincia de Buenos Aires, de paso aquí, todos son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad "Conservas Pensacola Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por lo que soliciten de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhiben el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número cuarenta y un mil sesenta y seis, el que copiado en lo pertinente es del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores José David Tarrab; Nissim Jay Balaciano, Mesías Modesto Mairal, Rosa Juana Ayala, Guillermo Luis Gentil, Rubén Norberto Freire, Hugo Omar Bakovich, Rodolfo Alberto Liska, José Delmidio Meza Figari y Gerardo Daniel Puerta, y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSERVAS PENSACOLA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y ocho años. c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades. a) Industriales: La sociedad tiene por objeto la industrialización, comercialización y distribución de productos correspondientes al ramo alimenticio y en especial a la explotación de negocios de elaboración, compra y venta de conservas alimenticias, envases y embalajes. b) Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de productos y subproductos, elaborados o a elaborarse, frutos del país o del extranjero, representaciones, distribución, consignación, comisiones y mandatos y en especial la explotación de todo lo referente a la industria alimenticia. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 800.000, representado por 800.000 acciones de $ 1, valor nominal cada una dividido en 80 series de $ 10.000 cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 80 series de acciones, ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — José D. Tarrab 255.970 5 votos 255.970. — Nissim J. Balaciano 343.960 5 votos 343.960. — Mesías M. Mairal 200.000 5 votos 200.000. — Rosa J. Ayala 10 5 votos 10. — Guillermo Gentil 10 5 votos 10. — Hugo O. Bakovich 10 5 votos 10. — Rodolfo A. Liska 10 5 votos 10. — José D. Meza Figari 10 5 votos 10. — Gerardo D. Puerta 10 5 votos 10. — Rubén N. Freire 10 5 votos 10. — 800.000 — 800.000. —Los accionistas citados efectúan sus respectivas integraciones con las cuotas de capital que les corresponden en "Conservas Pensacola Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo al Balance General al 30 de junio de 1971 y detalle formativo del haber de integración que obra en el mismo balance. — Este Balance General de constitución es firmado por todos los accionistas constituyentes y Contador Público Nacional y forma parte integrante del acta constitutiva. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización. — Presidente a José David Tarrab. Vicepresidente a Nissim Jay Balaciano. Vocal a Mesías Modesto Mairal. Suplentes a José Delmidio Meza Figari y Rodolfo Alberto Liska. Síndico titular a Diego Jorge Kelly y síndico suplente a Alberto Speroni. — Cuarto: Autorizar a los señores José David Tarrab y Nissim Jay Balaciano a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatutc de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — J. Tarrab, N. J. Balanciano, M. Mairal, Rosa J. Ayala, Guillermo Gentil, R. N. Freire, H. Bakovich, R. Liska, J. Figari, G. Puerta. — Estatuto: 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Conservas Pensacola Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y ocho años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: La sociedad tiene por objeto la industrialización, comercialización, y distribución de productos correspondientes al ramo alimenticio y en especial a la explotación de negocios y de elaboración, compra y venta de conservas alimenticias, envases y embalajes. — b) Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de productos y subproductos elaborados o a elaborarse, frutos del país o del extranjero, representaciones, distribución, consignación, comisiones y mandatos p en especial la explotación de todo lo referente a la industria alimenticia. Para su cumplimiento la sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en pesos 800.000 representado por acciones de $ 1, valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. —Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por asamblea, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredita su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganacias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspeción General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Balance de constitución de Conservas Pensacola Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Formulado el 1º de julio de 1971. — Activo. Pesos Ley 18.188. — Disponibilidades 266.743,02. Caja 211.756,75, Bancos 54.986,27. Créditos: 984.115,63. Por ventas deudores por ventas 893.324,96. Documentos a cobrar 57.324,40. — 950.649,36. Deudores varios 10.547,20. Anticipo a proveedores 19.416,58. Depósito en garantía 3.502,40. — 33.466,27. Bienes de cambio. Mercaderías 863.400,71. Bienes de uso 807.762,59. Inmuebles valor de origen 517.026,49. Amortizaciones anteriores 34.317,70. Amortizaciones del ejercicio 9.726,03. — 44.043,73. — 472.982,76. Maquinarias: Valor de origen 206.818,49. Amortizaciones anteriores 91.811,98. Amortizaciones del ejerc. 16.072,67. — 107.884,85. — 98.933,64. Transporte 2.922.021,95. — Transporte 2.922.021,95. Equipos: Valor de origen 86.484, 66. Amortizaciones anteriores 6.878,89. Amortizaciones del ejerc. 9.433,19. — 16.362,08. — 70.122,58. Instalaciones: Valor de origen 125.388,52. — Amortizaciones anteriores 4.692,43. Amortizaciones del ejercicio 19.323,62. — 24.016,05. — 101.372,47. — Muebles y útiles, valor de origen 78.375,72. Amortizaciones anteriores 22.496,52. Amortizaciones del ejercicio 7.234.35. — 29.730,87. — 48.644,85. Rodados: Valor de origen 29.441,08. — Amortizaciones anteriores 9.821.54. — Amortizaciones del ejercicio 4.904,88. — 14.726,42. — 14.714,66. Material de propaganda, valor de origen 4.958,05. — Amortizaciones anteriores 2.974,80. Amortizaciones del ejerc. 991,60. — 3.966,40. — 991,63. — Total del activo 2.922.021,95. — Pasivo — Deudas 898.385,04. Comerciales Proveedores 77.053,26. Obligaciones a pagar 147.428,19. Acreedores varios 26.112,45. Anticipo de deudores 5.061.84. — 255.655,74. Bancarias s|Garantía real a corto plazo 380.180, c|garantía real a corto plazo 61.043,36, c|garantía real a largo plazo 124.265,00. — 565.488,36. Otras deudas fiscales y sociales hasta 1 año de plazo 64.799,09, más de 1 año de plazo 12.441,85. — 77.240,94. — 1.019.050,77. Cuentas particulares de los socios Nissim Jay Balaciano 529.353,79. José David Tarrab 271.440,38. Mesías Modesto Mairal 218.244,92. Rosa Juana Ayala 1,67. Guillermo Luis Gentil 1,67. — Transporte 1.019.042,43. — 1.917.435,81. — Transporte 1.019.042,43. — 1.917.435,81 Hugo Omar Bakovich 1,67. Rodolfo Alberto Liska 1,67. José Dalmidio Meza Figari 1,67. Gerardo Daniel Puerta 1.67. Rubén Norberto Freire 1,67. — Previsiones 127.790,71, para impuestos a las ventas 15.950,22. Para impuestos ac. lucrativas 42.830,77. Para cuentas a pagar 69.009,72. — Previsiones: previsión Ley 11.729 — 76.795,43. — 2.122.021,95. — Capital de integración 800.000. — Total del pasivo 2.922.021,95. — Detalle formativo de la cuenta capital de integración Nissim Jay Balaciano. Cuenta Capital S.R.L. 543.960. José David Tarrab. Cuenta Capital S.R.L. 255.970. Mesías Modesto Mairal, Cuenta Capital S.R.L. 200.000. Rosa Juana Ayala 10. Guillermo Luis Gentil 10. Hugo Omar Bakovich 10 Rodolfo Alberto Liska 10. — Transporte 799.970. — Transporte 799.970. José Delmidio Meza Figari 10. Gerardo Daniel Puerta 10. Rubén Norberto Freire 10. — 800.000. Diego Jorge Kelly Contador Público Nacional C. P. C. E. C. F. Tomo XVII. Fº 122. — D. Tarrab N. J. Balaciano. — M. Mairal. — R. Ayala. — G. Gentil. — R. N. Freire. — H. Bakovich. — R. Liska. — J. Figari. — G. Puerta. — "Buenos Aires, 9 Ago. 1971. — Visto: el Expediente nú-

mero 41.066, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Conservas Pensacola Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 12 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 14 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el Balance General de aporte de fs. 12|14. — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el término indicado la transferencia de dominio de los inmuebles aportados. La división Registros Nacionales, Inscripción y Estadística (R. y F.) deberá tomar debida nota de lo indicado a fs. 95, punto c) Enrique Zaldívar. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay un sello. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.717. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe y los comparecientes en el carácter invocado continúan diciendo: Que dejan constituída en forma definitiva la sociedad "Conservas Pensacola Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por lo que solicitan de mí el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas y a sus demás efectos. Leída que les fue ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí, en la forma que acostumbran, de todo lo cual, doy fe. — J. Tarrab. — N. J. Balaciano. — M. Mairal. — Rosa J. Ayala. — Guillermo Gen... — R. N. Freire. — H. Bakovich. — R. Liska. — J. Figari. — G. Puerta. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil ochocientos setenta y cuatro del registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de Ley numerados correlativamente del cero doce millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y tres al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Raspado: persona — Conserva — Rubén — José — 255.655,74 — Mairal — 543.960. — Vale. — Arón Siganevich. (Escribano).

Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 458.— e. 7|9 Nº 65.685 v. 7|9|71

Supercauch

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGRICOLA FORESTAL,
GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 5.582. — Protocolización. — Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Cuarenta y Dos. — En la ciudad de San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Raúl Alberto González, argentino, nacido el veintiuno de julio de mil novecientos treinta, hijo de don Manuel González y de doña María Magdalena Antonia Seta, casado en primeras nupcias con doña Adelia Fernández, domiciliado en la calle La Plata número treinta y cinco, de la localidad de Tablada, en este Partido de Matanza; y quien se identifica con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos sesenticuatro mil novecientos veintinueve; persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que viene a solicitar mi intervención a fin de que se protocolice el Acta de Constitución y Estatutos de la Sociedad "Supercauch, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Forestal y Ganadera" en virtud de los siguientes antecedentes: "Acta de Constitución. — Inspección General de Justicia Folio 1. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Manuel González. — Raúl Alberto González. — Roberto González. — Angel Vicente González. — Vicente Santiago González. — Santiago González. — María Raquel González. — Oscar Mario González. — Adelia Fernández. — Hilda Beatriz González. — Mirta Ada Bosco. — María Ester Solano y María Magdalena Antonia Seta. — Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "SUPERCAUCH SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA, FORESTAL, GANADERA": b) Su término de duración será de noventinueve años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones: a) Industriales: Mediante la industrialización de productos de la ganadería, carnes cebos, lanas y cueros, productos alimenticios en general; productos forestales; mediante la elaboración de correas de todo tipo para la industria; máquinas agrícolas y automotores: Elaboración de productos moldeados de cauchos; telas engomadas; calandras y todo otro artículo anexo al ramo de cauchos en general: la fabricación de materiales de construcción, máquinas, barcos, herramientas, automotores, rodados y sus repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar: explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos fluidos; elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles madereros, metalúrgicos, químicos, electroquímicos, en plantas industriales, propias o no y en cualquier punto del país y|o extranjero: b) Comerciales: Por compraventa, importación, exportación representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales artísticos y literarios y su negociación en el país y|o fuera de él. — c) Financieras: Mediante aportes en general de capitales a sociedades o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. — Por la compraventa, títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios. — d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación, de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — e) Agrícola, Forestal, Ganaderas: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y hacienda en cualquier punto del país y|o extranjero, mediante su compraventa, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. — Y a realizar en igual forma, todos los actos que se estimen necesarios a sus fines sociales, por cuanto las enumeraciones precedentes no son limitativas sino simplemente enunciativas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 100.000.000 (Cien millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por Un millón (1.000.000) de acciones de m$n. 100 (Cien pesos moneda nacional de curso legal), valor nominal cada una, dividido en 10 (diez), series de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional cada una). — e) El Directorio estará compuesto de cuatro (4) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten Tres series (3) de acciones de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción de $ 100, valor nominal, importando cada serie m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional cada una). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Manuel González, 52.500 — A — 525.000. — Raúl Alberto González: 52.500 — A — 525.000. — Angel Vicente González, 52.500 — A — 525.000. — Roberto González: 52.500 — A — 525.000. — Vicente S. González: 10.000 a 100.000. — Santiago González: 10.000 — A — 100.000. — María Raquel González, 10.000 — A — 100.000. — Hilda B. González: 10.000 — A — 100.000. — Transporte: 250.000 — 2.500.000. — Accionistas: — Suscripción Clase: Integración Acciones: Monto Transporte: 250.000 — 2.500.000 — Oscar Mario González, 10.000 — A 100.000. — Adelia Fernández, 10.000 — A — 100.000. — Marta Ada Bosco: 10.000 — A 100.000. — María Ester Solano: 10.000 — A — 100.000. María M. Antonia Seta: 10.000 — A 100.000. — Totales: 300.000 — 3.000.000. La integración se efectúa en dinero efectivo: 10 o|o en el acto de suscripción y el 90 o|o restante en un plazo no mayor de sesenta días y en dinero efectivo: Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Manuel González; Vicepresidente a: Raúl Alberto González y Vocales a: Roberto González; Angel Vicente González; Suplentes a: Adelia Fernández; Mirta Ada Bosco; Síndico titular a y Síndico suplente a: María Ester Solano Hilda Beatriz González. — Cuarto: Autorizar a los señores Accionistas Raúl Alberto González y Angel Vicente González a fin de que en forma indistinta actúen en representación de la Sociedad y realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación de la presente. — Hay tres firmas que dicen: Manuel González. Raúl A. González. — Roberto González. — Angel V. González. — Vicente S. González. — Adelia de González — Hilda B. de González. — Mirta B de González. — Ester de González. — María M. A. S. de González. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Manuel González", "Raúl A. González", "Roberto González", "Angel V. González", "Vicente S. González", "S. González", María R. González", "Oscar M. González", "Adelia de González", "Hilda G. de Gutiérrez", "Mirta B de González", "Ester de González' y "María M. A. S. de González", pertenecen a don Manuel González, con L. E. Nro. 4.658.584, Raúl Alberto González, con L. E. número 4.664.929; Roberto González, L. E. número 4.821.225; Angel Vicente González, L. E. Nro. 4.831.913; Vicente Santiago González, L. E. Nro. 2.660.873; Santiago González, L. E. Nro. 4.653.279; doña María Raquel González, L. C. número 1.856.016; don Oscar Mario González, L. E. Nro. 7.663.490; doña Adelia Fernández, L. C. Nro. 7.578.857; Hilda Beatriz González, L. C. Nro. 2.338.590; María Ada Bosco, L C. Nro. 4.546.684; Mirta Ester Solano L C. Nro. 1.680.964; y María Magdalena Antonia Seta, L. C. Nro. 1.871.657, son auténticas, han sido estampadas, en mi presencia, siendo personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Asentadas al folio y Acta Nro. 195, Libro Nro. 8 de Requerimientos de firmas, del Registro Nro. 15 de Matanza, Carnet 2559 — San Justo, Matanza, 27 deoctubre de 1969. — Observaciones: Estatutos. Inspección General de Justicia. — Folio 3 .— La sociedad anónima constituida con el nombre de Supercauch Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Forestal, Ganadera: Se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país .— 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, toda clase de operaciones. — a) Industriales: Mediante la industrialización de productos de la ganadería, carnes, cebos, lanas y cueros: Productos alimenticios en general, productos forestales mediante la elaboración de correas de todo tipo para la industria, máquinas agrícolas y automotores: elaboración de productos moldeados, telas engomadas, calandradas y todo otro artículo anexo al ramo de cauchos en general: La fabricación de materiales de construcción, máquinas, barcos, herramientas, automotores, rodados y sus repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar; explotación de canteras, minas, con exclusión hidrocarburos, fluidos, elaboración de materiales plásticos y|o productos y subproductos textiles, madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímico, en plantas industriales, propias o no y en cualquier punto del país y|o extranjero. — b) Comerciales: Por compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. — c) Financieras: Mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. — Por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios. — d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentación sobre la propiedad horizontal. — e) Agrícola, Forestal, Ganadera: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas en cualquier punto del país y|o del extranjero, mediante su compraventa, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. — Y a realizar en igual forma todos los actos que se estimen necesarios a sus fines sociales, por cuanto las enumeraciones precedentes no son limitativas sino simplemente enunciativas. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en Cien Millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 100.000.000) representado por acciones de $ 100 (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no; ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no; conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estimen convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pago previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea el Capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas. — Entre un mínimo de cuatro y un máximo de nueve con mandato por dos años (2) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determina la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades. Liquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directorios, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vice-presidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de

la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — "La representación legal de la sociedad que le corresponda será ejercida por el presidente o el vice-presidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — Con la de un director Indto. El directorio podrá encomendar a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que le fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum", de aquélla. — Inspección General de Justicia Folio 4. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del aríiculo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos Generales o a Utilidades líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres das con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menor, para el fondo de reserva egal. b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos, o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Hay trece firmas que dicen: Manuel González. — Raúl A. González. — Roberto González. — Angel V. González. — Vicente S. González. — S. González. — Hilda G. de Gutiérrez. — María R. de González. — Oscar González. — Adelia de González. — Esther de González. — María M. A. S. de González. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y dicen: "Manuel González". — "Raúl A. González". — "Roberto González". — "Angel V. González". — "Vicente S. González". — "S. González". — "María R. González". — "Oscar M. González". — "Adelia de González". — "Hilda G. de Gutierrez". — "Mirta B. de González". — "Ester de González" y "María M. A. S. de González", pertenecen a don Manuel González, con L. E. Nro. 4658584; Raúl Alberto González, con L. E. Nro. 4664929; Roberto González, L. E. Nro. 4821225; Angel Vicente González, L. E. Nro. 4831913; Vicente Santiago González, L. E. Nro. 2660873, Santiago González, L. E. Nro. 4653279, doña María Raquel González, L. C. Nro. 1856016, don Oscar Mario González, L. E. Nro. 7663490, doña Adelia Fernández, L. C. Nro. 7578857, Hilda Beatriz González, L. C. Nro. 2338590, Mirta Ada Bosco, L. C. Nro. 4546684, Mirta Ester Solano, L. C. Nro. 1871657, son auténticas, han sido estampadas en mi presencia, siendo personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Asentadas al folio y acta Nro. 195, Libro Nro. 8 de Requerimientos de firmas, del Registro Nro. 15 de Matanza, Carnet 2559. — San Justo, Matanza, 27 de octubre de 1969. — Observaciones: Hay una firma ilegible. — Hay un sello, que dice: Adán Néstor Segurado. — Escribano". — A fojas 5 del expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia según expediente a-35023 se agregan los datos de los señores accionistas: "Datos de los señores accionistas que concurrieron al acto de Constitución de Súper Cauch, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agrícola, Forestal, Ganadera: 1º) Manuel González, argentino, nació el 12 de noviembre de 1927, hijo de don Manuel y de María Magdalena Antonia Seta; casado en primeras nupcias con María Ester Solano; L. E. Nro. 4658584; Domiciliado en calle La Plata 35, Tablada, Provincia de Buenos Aires, Partido de Matanza. — 2) Raúl Alberto González, argentino, nació el 21 de julio de 1930, hijo de Manuel y de María Magdalena Antonia Seta, casado en primeras nupcias con Adelina Fernández, L. E. Nº 4.664.929, domiciliado en la calle La Plata 35, Tablada, Pdo. de Matanza, Prov. de Buenos Aires. 3) Roberto González, argentino, nació el 3 de enero de 1933, hijo de Manuel y de María Magdalena Antonia Seta, divorciado de María Concepción La Rosa, L.E. Nº 4.821.225, domiciliado en calle La Plata 35, Tablada, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. — 4) Angel Vicente González, argentino, nació el 26 de febrero de 1934, hijo de Manuel y de María Magdalena Antonia Seta, casado en primeras nupcias con Mirta Ada Bosco, L. E. Nº 4.831.913, domiciliado en calle La Plata 35, de Tablada, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. — 5) Vicente Santiago González, argentino, nació el 31 de junio de 1923, hijo de Manuel y de doña María Magdalena Antonia Seta, casado en primeras nupcias con Celia María Fontana, L. E. 2.660.873, domiciliado en calle Convención 487, de la localidad de Tablada, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. — 6) Santiago González, argentino, nació el 14 de enero de 1925, hijo de Manuel y de María Magdalena Antonia Seta, casado en primeras nupcias con doña Pola Carolina Gutiérrez, L. E. Nº 4.653.279, domiciliado en calle Convención 487, de la localidad de Tablada, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. — 7) María Raquel González, argentina, nació el 29 de julio de 1929, hija de Manuel y de María Magdalena Antonia Seta, soltera, L. C. 1.856.016, domiciliada en calle La Plata 35, de Tablada, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. — 8) Oscar Mario González, argentino, nacido el 16 de junio de 1949, hijo de Vicente Santiago y Celia María Fontana, soltero, L. E. 7.663.490, domiciliado en la calle Convención 487, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires. — 9) Adelia Fernández, argentina, nacida el 7 de julio de 1930, hija de Antonio y de Amalia Arias, casada en primeras nupcias con Raúl Alberto González, domiciliada en calle La Plata 35, La Tablada, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. — 10) Hilda Beatriz González, argentina, nació el 7 de enero de 1936, hija de Manuel y de María Magdalena Antonia Seta, casada en primeras nupcias con Máximo Gutiérrez, L. Cívica 2.338.590, domiciliada en calle Constitución 5333, Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. — 11) Mirta Ada Bosco, argentina, nació el 10 de marzo de 1943, hija de Vicente Oscar y de Mercedes Grima, casada en primeras nupcias con Angel Vicente González, L. C. 4.546.684, domiciliada en calle La Plata 35, Tablada, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. — 12) María Ester Solano, argentina, nació el 30 de septiembre de 1935, hija de Nicolás y de María Emilia Marino, casada en primeras nupcias con don Manuel González, L. C. Nº 1.680.954, domiciliada en la calle La Plata 35, Tablada, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. — 13) María Magdalena Antonia Seta, argentina, nació el 3 de junio de 1907, hija de Santiago y de María Mayo, casada en primeras nupcias con don Manuel González, L. C. 1.871.657, domiciliada en la calle La Plata 35, de la localidad de Tablada, en el Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. A fojas 13 se establece que el punto 4, en su inciso d) debe decir: "El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 90.000.000 (Noventa millones de pesos moneda nacional), representado por Novecientos Mil (900.000) de acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 9 (nueve) series de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional cada una). Y en Estatutos, artículo 4º, debe ser "El capital social autorizado se fija en m$n. (Noventa Millones de pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una y dividido en series. — Asimismo establecemos con referencias al Acta inciso c. y al Estatuto, artículo 3º, que debe ser "Financiera", mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a persona, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses, y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. — Por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros papeles mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones a que se refiere la Ley 18.061 y toda otra que la profesión de los accionistas detallados en la nómina de fojas 5, es la de comerciante. — A fojas 16 del mismo expediente y con fecha 3 de junio de 1970, se resuelve: "1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Supercauch, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Forestal, Ganadera", constituída en esta Ciudad de Buenos Aires, el 27 de octubre de 1969, y presentada en esta Inspección General, el 12 de noviembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fojas 13 (trece) y de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 13 (trece) y de fs. 14 (catorce). Se deberá tener por modificada de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional, de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 16.234. — Hay una firma ilegible: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia". — Es copia textual y literaria del expediente citado, que he tenido a la vista, doy fe. — Leída y ratificada, firma por ante mí, agregando el otorgante ser innecesaria la presencia de los testigos, de todo lo que doy fe. — Nº 199.057. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (Art. 90, Inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Adán Néstor Segurado, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2.040.607. La Plata, 7 Abr. 1971. — Hay una firma ilegible: Esc. Angel A. Frontini, Consejero. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires, Legalización". — FOLIO Nº 2.966. — Ampliación complementaria de Protocolización de Estatutos Sociales. — Testimonio. — Escritura Número Un Mil Veintinueve. — En la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Manuel González, argentino, nacido el doce de noviembre de mil novecientos veintisiete, hijo de don Manuel González y de doña María Magdalena Antonia Seta, casado en primeras nupcias con doña María Ester Solano, domiciliado en la Avenida La Plata número treinta y cinco de la localidad de Tablada, en este Partido, y quien se identifica con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro; don Raúl Alberto González, argentino, nacido el veintiuno de julio de mil novecientos treinta, hijo de don Manuel González y de doña María Magdalena Antonia Seta, casado en primeras nupcias con doña Adelia Fernández, domiciliado en la calle La Plata número treinta y cinco, de la localidad de Tablada en este Partido, y quien se identifica con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos veintinueve; don Roberto González, argentino, nacido el tres de enero de mil novecientos treinta y tres, hijo de don Manuel González y de doña María Magdalena Antonia Seta, divorciado de doña María Concepción La Rosa, domiciliado en la calle La Plata, número treinta y cinco, de la localidad de Tablada, en este Partido, y quien se identifica con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos veintiún mil doscientos veinticinco; don Angel Vicente González, argentino, nacido el veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, hijo de don Manuel González y de doña María Magdalena Antonia Seta casado en primeras nupcias con doña Mirta Ada Bosco, domiciliado en la calle La Plata número treinta y cinco, de la localidad de Tablada, en este Partido; y quien se identifica con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos treinta y un mil novecientos trece; don Vicente Santiago González, argentino, nacido el trece de junio de mil novecientos veintitrés, hijo de don Manuel González y de doña María Magdalena Antonia Seta, casado en primeras nupcias con doña Celia María Fontana, domiciliado en la calle Convención número cuatrocientos ochenta y siete, de la localidad de Tablada, en este Partido, y quien se identifica con Libreta de Enrolamiento número dos millones seiscientos sesenta mil ochocientos setenta y tres; don Santiago González, argentino, nacido el catorce de enero de mil novecientos veinticinco, hijo de don Manuel González y de doña María Magdalena Antonia Seta, casado en primeras nupcias con doña Pola Carolina Gutiérrez, domiciliado en la calle Convención número cuatrocientos ochenta y siete, de la localidad de Tablada, en este Partido; y quien se identifica con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y nueve; doña María Raquel González, argentina, nacida el veintinueve de julio de mil novecientos veintinueve, hija de don Manuel González y de doña María Magdalena Antonia Seta, soltera, domiciliada en la calle La Plata número treinta y cinco, de la localidad de Tablada, en este Partido; y quien se identifica con Libreta Cívica número un millón ochocientos cincuenta y seis mil dieciséis; don Oscar Mario González, argentino, nacido el dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, hijo de don Vicente Santiago González y de doña Celia María Fontana, soltero, domiciliado en la calle Convención número cuatrocientos ochenta y siete, de la localidad de Tablada, en este Partido, y quien se identifica con Libreta de Enrolamiento número siete millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa; doña Adelia Fernández, argentina, nacida el siete de julio de mil novecientos treinta, hija de don Antonio Fernández, y de doña Amalia Arias, casada en primeras nupcias con don Raúl Alberto González, domiciliada en la calle La Plata número treinta y cinco, de la localidad de Tablada, en este Partido; y quien se identifica con Libreta Cívica número siete millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete; doña Hilda Beatriz González, argentina, nacida el siete de enero de mil novecientos treinta y seis, hija de don Manuel González y de doña María Magdalena Antonia Seta, casada en primeras nupcias con don Máximo Gutiérrez, domiciliada en la calle Constitución número cinco mil trescientos treinta y tres, de la localidad de Tablada, en este Partido, y quien se identifica con Libreta Cívica expedida bajo el número dos millones trescientos treinta y ocho mil quinientos noventa; doña Mirta Ada Bosco, argentina, nacida el diez de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, hija de don Vicente Oscar Bosco, y de doña Mercedes Grima, casada en primeras nupcias con don Angel Vicente González, domiciliada en la calle La Plata número treinta y cinco, de la localidad de Tablada, en este Partido; y quien se identifica con Libreta Cívica número cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro; doña María Ester Solano, argentina, nacida el treinta de setiembre de mil novecientos treinta y cinco, hija de don Nicolás Solano y de doña María Emilia Marino, casada en primeras nupcias con don Manuel González, domiciliada en la calle La Plata número treinta y cinco, de la localidad de Tablada, en este Partido; y quien se identifica con Libreta Cívica número un millón ochocientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y siete; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura número dos mil cuarenta y dos, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta, pasada ante el Escribano suscripto, obrante al folio cinco mil quinientos ochenta y dos, del Registro número quince, a mi cargo, se elevaron a escritura pública el Acta de Constitución y Estatutos pertenecientes a la Sociedad denominada "Supercauch, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Forestar y Agropecuaria", de la cual los comparecientes forman parte integrante. — Que con motivo de que, en dicho acto comparece únicamente don Raúl Alberto González en su carácter de Vicepresidente de la Sociedad y ello no es suficiente a los fines mencionados, vienen por medio de la presente a ratificar la constitución de la Sociedad precedentemente citada cuyos Estatutos Sociales conocen y aceptan en todas sus partes. — Asimismo concurren al acto a fin de salvar el error en que se ha incurrido en la transcripción textual de la resolución adoptada por el Inspector General de Justicia de fecha tres de junio de mil novecientos setenta autorizando a la So-

ciedad a funcionar como Sociedad Anónima por cuanto en la misma se omitió la primera parte de dicha resolución que textualmente transcripta, dice: "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia, Expediente Nº 25.023. Buenos Aires, 3 junio 1970. — Visto lo solicitado, atento que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve...". — Luego de ello continúa la segunda parte ya consignada en la primitiva escritura que comienza así: "... Téngase por comprendida...". — Y los comparecientes continúan diciendo: Que solicitan al Escribano autorizante a expedir testimonio de la presente a fin de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Manuel González. — R. González. — Roberto González. — Angel V. González. — S. González. — María R. González. — Oscar M. González. — Adelia Fernández. — Hilda M. A. Seta de González. — Hay un sello. — Ante mí: A. Segurado. — Concuerda con su escritura matriz número un mil veintinueve, que pasó ante mí, obrante al folio dos mil novecientos sesenta y seis, del Registro número quince a mi cargo, doy fe. — Adán Néstor Segurado, (Escribano). — Enmendado: Plata. Vale.

Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 927.— e.7|9 Nº 65.549 v.7|9|71

Bryon

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos. — "Bryon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Iimobiliaria, Financiera, Agropecuaria". — Escritura Número Trescientos Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, comparece don Isidoro Vinocur, que expresa ser soltero, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 4.766.037, y domiciliarse en la Avenida San Martín número 1426, cuarto piso, departamento número 17; mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de los señores: doña Felisa Vinocur de Obludzyner, don Boris Obludzyner, don Luis Mario Schvartzman, doña Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, don Francisco Linares Font, don Luis Emilio Egüen, don Benjamín Elijis, doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, doña Marta Kuc, según así resulta de la escritura de mandato que con fecha seis de mayo del corriente año, pasó ante el Escribano de esta Ciudad don Bernardo Stiberman, al folio quinientos treinta y cinco, del Registro cuarenta y cinco, que en testimonio tengo a la vista para este acto y que copiado literalmente, dice así: "Escritura número trescientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, comparecen los señores: doña Felisa Vinocur de Obludzyner, que expresa ser casada, comerciante, argentina, con Libreta Cívica número 5.900.200, y domiciliarse en la calle Luis Viale número 609, primer piso; don Boris Obludzyner, que expresa ser casado, comerciante, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.255.615, y domiciliarse en la calle Luis Viale número 609, primer piso; don Luis Mario Schvartzman, que expresa ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 5.847.766, y domiciliarse en la calle Medrano número 1709, undécimo piso, departamento "C"; doña Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, que manifiesta ser casada, argentina, estudiante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 5.945.650, y domiciliarse en la calle Medrano número 1709, undécimo piso, departamento "C"; don Francisco Linares Font, que declara ser soltero, panameño, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 5.313.416, y domiciliarse en la calle Arenales número 3411, planta baja, departamento "B"; don Luis Emilio Egüen, que asegura ser casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 4.567.021, y domiciliarse en la calle Moliére número 148, primer piso, departamento "B"; don Benjamín Elijis, que expresa ser casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 1.898.294, y domiciliarse en la calle Alberti número 1256, primer piso, departamento "C"; doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, que asegura ser casada, argentina, estudiante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 5.100.937, y domiciliarse en la Avenida Corrientes número 3872, quinto piso, departamento "C"; y doña Marta Kuc, que manifiesta ser soltera, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Provincia del Chaco bajo el número 143.121 y domiciliarse en la Avenida Rivadavia número 2559, noveno piso, departamento "H", todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de don Isidoro Vinocur, soltero, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 4.766.037, para que en sus nombres y representación, una vez obtenida la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgue y firme la respectiva escritura de constitución definitiva, que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio de la sociedad "Bryon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", incluso en el caso que la autoridad competente resolviera el cambio de dicha denominación. — Leida que les es la presente, ratifican su contenido, y la firman ante mí, como acostumbran, doy fe. — Felisa V. Obludzyner. — B. Obludzyner. — L. M. Schvartzman. — G. N. M. Schvartzman. — F. Linares. — L. Egüen. — B. Elijis. — Adriana T. Gabay. — M. Kuc. — Hay un sello. — Ante mí: B. Stiberman". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, así como que de la misma surge la personería, capacidad y facultades del compareciente para el presente otorgamiento. — Y el compareciente señor Isidoro Vinocur, por sí y además por la representación acreditada, y asegurando que la misma permanece vigente, y sin restricción ni modificación alguna, dice: Que por instrumento privado de fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y uno, se formalizó la constitución de la sociedad "Bryon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", según así resulta del expediente que más adelante se relacionará; que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia, luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Justicia aprobó los Estatutos por Resolución número 2950, de fecha veinticuatro de junio de 1971, todo lo cual resulta del Expediente de la citada Inspección General de Personas Jurídicas número 40766, que me exhibe el compareciente, y tengo a la vista para este acto, solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a las disposiciones legales reglamentarias, vigentes en la materia, las que copiadas literalmente, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores don Isidoro Vinocur, doña Felisa Vinocur de Obludzyner, don Luis Mario Schvartzman, doña Marta Kuc, doña Adriana B. Tartas de Gabay, don Benjamín Elijis, doña Graciela N. Medvedofsky de Schvartzman, Boris Obludzyner, don Francisco Linares Font, don Luis Emilio Egüen, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "BRYON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA. b) su término de duración será de 99 años. — c) tendrá por objeto: Comercial: mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o no, muebles, útiles, semovientes, y carnes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2. Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías, y demás bienes relacionados a las industrias metalúrgicas y eléctricas, químicas, petroquímicas, plásticas, alimenticias, textiles, y sus confecciones gráficas, maderera y del vidrio. — 3. Constructora: Construcción o ejecución de toda clase de obras públicas, privadas, civiles, industriales, militares, de saneamiento o de pavimentación bajo cualquiera de los regímenes de ejecución, sea por dirección, administración, costo y costas, ajuste alzado, precios unitarios y|u otro tipo o sistema. — 4. Inmobiliaria: compra, venta, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado, o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, como así también la explotación, arrendamiento y administración de propiedades, loteos y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. — 5. Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores, mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso del público. — 6. Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000, representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 20 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente conjuntamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Isidoro Vinocur, 2.300, Ord. 5 votos, 2.300. — Felisa V. de Obludzyner, 200, Ord. 5 votos, 200. — Boris Obludzyner, 200, Ord. 5 votos, 200. — Luis Mario Schvartzman, 200, Ord. 5 votos, 200. — Marta Kuc, 200, Ord. 5 votos, 200. — Adriana B. T. de Gabay, 200, Ord. 5 votos, 200. — Benjamín Elijis, 300, Ord. 5 votos, 300. — Graciela N. M. de Schvartzman, 200, Ord. 5 votos, 200. — Francisco Linares Font, 100, Ord. 5 votos, 100. — Luis Emilio Egüen, 100, Ord. 5 votos, 100. — 4.000. — 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. La integración de las señoras se efectúa con dinero proveniente del trabajo personal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Isidoro Vinocur; vicepresidente a Luis Mario Schvartzman; vocales a...; suplentes a síndico titular a Marta Kuc, y síndico suplente a Benjamín Elijis. Cuarto: Autorizar a los señores Isidoro Vinocur o Luis Mario Schvartzman en forma indistinta, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — I. Vinocur. — Isidoro Vinocur. F. Linares. — Francisco Linares Font. — F. V. Obludzyner. — Felisa Vinocur de Obludzyner. — L. Eguen. — Luis Emilio Egüen. — B. Obludzyner. — Boris Obludzyner. — M. Kuc. — Marta Kuc. — G. N. M. de Schvartzman. — Graciela N. M. de Schvartzman. L. M. Schvartzman. — Luis Mario Schvartzman. — B. Elijis. — Benjamín Elijis. — Adriana T. Gabay. — Adriana B. Tartas de Gabay. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Isidoro Vinocur, Felisa Vinocur de Obludzyner, Boris Obludzyner, Graciela N. M. de Schvartzman, Benjamín Elijis, Francisco Linares Font, Luis Emilio Egüen, Marta Kuc, Luis Mario Schvartzman, Adriana B. Tartas de Gabay, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Hay un sello. — B. Stiberman. — Los Estatutos copiados literalmente, dicen: Estatutos: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Byron, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o no, muebles, útiles, semovientes y carnes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción, y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relacionados a las industrias metalúrgicas y eléctricas, químicas, petroquímicas, plásticas, alimenticias, textiles y sus confecciones, gráficas, maderera y del vidrio. — 3. — Constructora: Construcción o ejecución de toda clase de obras públicas, privadas, civiles, industriales, militares, de saneamiento o de pavimentación bajo cualquiera de los regímenes de ejecución, o sea por dirección, administración, costo y costas, ajuste alzado, precios unitarios y|u otro tipo o sistema. — 4. — Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado, o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, como así también la explotación, arrendamiento y administración de propiedades, loteos y fraccionamientos, incluisve el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal recpecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. - 5. - Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Agropecuaria: Mediante la adquisición en todas sus formas de establecimientos, agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos y de granja. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 200.000 representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en series iguales. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables, o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometdio, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiera sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capiital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por Asamblea, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 15 con mandato por 1 año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán re-

muneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones pr mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y Vicepresidente en forma conjunta, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado que acredite su depósito bancario, para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — I. Vinocur. — Isidoro Vinocur. — B. Obludzyner. — Boris Obludzyner. — F. V. Obludzyner. — Felisa Vinocur de Obludzyner. — Adriana T. Gabay. — Adriana B. T. de Gabay. — B. Elijis. — Benjamín Elijis. — G. N. M. Schvartzman. — Graciela N. M. de Schvartzman. — F. Linares. — Francisco L. Font. — L. M. Schvartzman. — Luis M. Schvartzman. — M. Kuc. — Marta Kuc. — L. Egüen. — Luis E. Egüen. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Isidoro Vinocur, Felisa Vinocur de Obludzyner, Boris Obludzyner, Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, Benjamín Elijis, Francisco Linares Font, Luis Emilio Egüen, Marta Kuc, Luis Mario Schvartzman, Adriana Beatriz de Gabay, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Hay un sello. — B. Stiberman". — La Resolución número 2.950 dictada por la Secretaría de Estado de Justicia, copiada literalmente dice así: "Buenos Aires, 24 Jun. 1971. — Visto el Expediente Nº 40.766, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bryon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 3 de mayo de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 16 de junio de dicho año. — Y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta). — Y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. número 2.950. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar - Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente declara: Que habiéndose cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas por este acto, en el carácter que inviste, declara constituída definitivamente la sociedad anónima denominada "Bryon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída que le es la presente, ratifica su contenido, y la firma por ante mí como acostumbra, doy fe. — I. Vinocur. — Hay un sello. — Ante mí: Marcos Melgarejo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio seiscientos ochenta y uno, del Registro trescientos setenta y dos a mi cargo, y es fotocopia auténtica de la misma, doy fe. — Para la sociedad interesada y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio que firmo y sello en Buenos Aires, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno. — Marcos Melgarejo. — Hay un sello. — Entrelíneas: "Constructora": Vale.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 564 e.7|9-Nº 65.571-v.7|9|71

Pirsa

Productos Industriales Refractarios

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura de fecha 20 de julio de 1971, pasada al folio 2.075 del Registro de la Capital Federal Nº 456, adscripción del escribano don Luis Andrés Pietrani, fue protocolizada la reforma del artículo séptimo de los estatutos de "PIRSA, PRODUCTOS INDUSTRIALES REFRACTARIOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". Dicha modificación resuelta en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 1971 fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas según Resolución I.G. P.J. Nº 3034 de fecha 30 de junio de 1971 quedando el mencionado artículo redactado en la siguiente forma: "Artículo Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), con mandato por un (1) año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 49,50 e.7|9 Nº 65.578 v.7|9|71

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Vilros

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO Social de "Vilros", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en su carácter de Vicepresidente de "Kantier", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la Avda. Rivadavia Nº 3855, Capital Federal; Saturnino Mier, en su carácter de socio solidario de "Vázquez y Compañía", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la Avda. del Trabajo número 5937, Capital; doctor Isidoro Eisner en su carácter de socio gerente de "Rosucar", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Lavalle 1569, piso 7º, Capital; "Herman y Pilnik", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, representada por su Presidente señor Abraham Herman, con domicilio en la Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1162, Capital; y la señora Amalia Krupchik de Baranchuk, argentina, casada, ama de casa, con domicilio en la calle Bermúdez número 1766, Dto. 3, Capital, todos hábiles para contratar se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "VILROS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal; constituyendo su actual domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, pudiendo trasladarlo como asimismo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — También podrá transformarse la presente entidad en sociedad anónima por resolución mayoritaria de capitales. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) Como Inmobiliaria y Constructora: Mediante la realización de toda clase de compraventa de loteos de inmuebles urbanos y rurales, actuando como empresa constructora o mediante subcontrataciones o cualquier contrato similar, incluyendo la reforma, ampliación, administración de toda clase de inmuebles; b) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas o derechos reales, compraventa de títulos, acciones y|u otorgamientos de créditos comunes, prendarios, hipotecarios o con otras garantías. — En general la sociedad podrá derivar a todo cuanto tenga relación con los objetos expresados. — Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188, veintiocho mil (pesos 28.000), dividido en doscientas ochenta cuotas de cien pesos cada una, que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier", S. A. I. C. I. A. F., veintiocho cuotas; "Vázquez y Cía.", S. C. A., ciento doce cuotas; "Rosucar", S. C. A., cincuenta y seis cuotas; "Herman y Pilnik", S. A. C. I. F. I., cincuenta y seis cuotas; y Amalia Krupchik de Baranchuk, veintiocho cuotas. — El capital se halla totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. En caso de que las necesidades sociales lo requieran por simple mayoría se podrá requerir a los socios aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado. — De total y común acuerdo se establece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, dentro de los diez días corridos de haberlo intimado al efecto la sociedad por telegrama colacionado, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales, la exclusión del socio por voluntad de la mayoría en la reunión de socios, que a tal efecto se realice. — Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. — Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones el socio excluido solo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. — Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno omás socios no adquiriesen las que le correspondan por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socio que así lo deseen también a prorrata. — El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido con sus obligaciones de aporte será protocolizada ante escribano público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La sociedad por el término de cincuenta (50) años a contar desde el día 1º de setiembre de 1969. — Quinto: Una vez transcurridos seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socio pedir su retiro de la misma. — En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los demás podrán adquirir su cuotas con sus acreencias, efectúandose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. — El importe que por todo concepto correspondiere al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas con el 8 o|o de interés anual sobre saldos. — El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: Administrarán la sociedad con el cargo de gerente con las más amplias facultades todos los socios. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando conjuntamente con la modalidad de que una por lo menos de las firmas deberá corresponder al representante de "Kantier", Sociedad Anónima, Inmobiliaria,

Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración para asuntos judiciales, incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier fuero o jurisdicción. — Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones o negocios o empresas aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un balance e inventario general de la sociedad, con fecha 31 de agosto. — El balance, inventario, y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha. — La aprobación del balance, implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. — Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., diez por ciento; "Vázquez y Cía." S.C.A., cuarenta por ciento; "Rosucar" S.C.A., veinte por ciento; "Herman y Pilnik" S.A.C.I.F.I., veinte por ciento; y Amalia Krupchik de Baranchuk, diez por ciento. — Noveno: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. — La notificación del balance a que se refiere el artículo octavo no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de inventarios respectivo, transcurrido los plazos previstos. — Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley 11.645. — Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo primero: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes legales del incapacitado procederán a unificar su representación, optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, o bien ofrecer las cuotas-capital más las acreencias al resto de los socios procediéndose en este supuesto en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto. — Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de comunicado el fallecimiento o incapacidad. — Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción, se considerará que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Décimo segundo: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar, Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos", con sede actual en la Avda. Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada ya como -nica vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. — El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de Ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobrerraspado: Primero, adquiriesen, inscripta, concepto, menos, hipotecas, administradora: vale. Firmado: Gregorio Kancepolski. — Saturnino Mier. — Isidoro Eisner. — Abraham Herman. — Amalia K. de Baranchuk.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 303 e.7|9-Nº 65.563-v.7|9|71

Master

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí: Escribano autorizante comparecen don Alfredo Roepstorff Thome, que firma "Alfedo Thome", casado en primeras nupcias, de ochenta años de edad, noruego; y el doctor Leopoldo Juan Federico Marrocco, soltero, de sesenta y nueve años de edad, argentino, ambos domiciliados en la calle Talcahuano número ochocientos cuarenta y uno, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: a) Que son los únicos integrantes de "MASTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que originariamente se constituyó por el término de cinco años, por escritura otorgada en esta ciudad, con fecha primero de agosto de mil novecientos cuarenta, ante el escribano don Carlos A. Petracchi, al folio setecientos setenta y siete de su Registro, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número trescientos ochenta y siete, al folio cuatrocientos cuarenta y tres, del Libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — b) Que por otra escritura otorgada también de esta ciudad, con fecha treinta de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el escribano don Antonio Maniscalco, al folio cien vuelta, del Registro úmero doscientos setenta y cuatro de su adscripción, prorrogaron el término de duración de la mencionada sociedad, hasta el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, en la inteligencia de que a su vencimiento se consideraría prorrogado por cuatro años más, siempre que no hubiera objeción de alguno de los contratantes, y en el mismo acto modificaron algunos artículos del contrato; y dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio el once de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil trescientos noventa y dos, al Folio ciento sesenta y nueve, del Libro nueve de Contratos. — c) Que posteriormente, por escritura que asimismo se otorgó en esta ciudad, con fecha nueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el escribano don Antonio Maniscalco, al folio doscientos treinta y cinco, del Registro número doscientos setenta y cuatro, los comparecientes prorrogaron el término de duración de la sociedad por cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la inteligencia de que a su vencimiento quedaría prorrogado por el mismo término, aumentaron el capital social y modificaron algunos artículos del contrato; inscribiéndose la escritura relacionada en el Registro Público de Comercio el veinte y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número trescientos treinta, al folio ciento cuarenta y cuatro, del Libro veinte y siete de sociedades. — d) Que por escritura otorgada en esta ciudad, con fecha veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, al folio quinientos setenta y tres, del Registro número doscientos ochenta y siete a mi cargo, los comparecientes prorrogaron por dos años el plazo de duración de la sociedad, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, venciendo, en consecuencia el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, y modificaron algunas cláusulas del contrato; inscribiéndose esta escritura en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha veinte y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número quinientos doce, al folio setenta y siete, del Libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — e) Que por último, por instrumento privado otorgado el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, prorrogaron por el término de cinco años el contrato de sociedad, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, por lo que vencía el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta; y este instrumento se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil seiscientos catorce al folio veinte, del Libro cincuenta y uno, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que han resuelto renovar el término establecido para la duración de la sociedad, ya vencido, y hacer algunas modificaciones al contrato, relacionado en el punto d) de esta escritura, dejando establecida las bases que han de regir la existencia de la Sociedad, que son las que a continuación se establecen: Primero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y negociación de muebles y decoraciones, explotando al efecto el negocio que ahora tiene instalado en la calle Talcahuano número ochocientos cuarenta y uno. — Segundo: La Sociedad girará, como hasta ahora, con el nombre de "Master, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Talcahuano número ochocientos cuarenta y uno, sin perjuicio de extender sus operaciones e instalar sucursales en cualquier otro punto de la República. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de Cinco Años, que se empezarán a contar con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año mil novecientos setenta y uno, venciendo, en consecuencia, el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho — Cuatro Mil Quinientos, dividido en Cuatrocientos cincuenta cuotas de diez pesos de igual moneda, cada una; suscriptas e integradas por los socios en la proporción de Doscientas cincuenta cuotas el señor Roepstorff Thome, y Doscientas cuotas el doctor Marrocco. — Dicho capital es el mismo que tiene la Sociedad que se prorroga, y se encuentra representado por las mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar, valores en cartera, dinero en caja y en los bancos y demás que constituye el activo de la sociedad. — Quinto: La Dirección de la Sociedad, será desempeñada por el socio doctor Leopoldo Juan Federico Marrocco, quien queda en este acto designado Gerente e investido del uso de la firma social adoptada, con amplias facultades para actuar, estándole prohibido emplearla en operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la sociedad y mucho menos, para garantizar o afianzar obligaciones suyas personales o de terceros. — Sin que esta enumeración pueda tomarse como limitativa de facultades, el gerente podrá: a) Otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados en que por cualquier causa sea parte o tenga interés la sociedad; b) Hacer depósitos de dinero o valores en los bancos particulares o del estado y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, firmando los correspondientes cheques o ducumentos que se exijan; c) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía; d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) Otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; f) Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco Industrial, y del Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos; g) Comprar y vender bienes inmuebles y constituir sobre ellos cualquier derecho real; h) Conferir poderes generales a favor del otro socio y|o de terceros, para representar ampliamente a la sociedad, con las mismas amplias facultades que tiene el gerente e incluso todas las que se enuncian en los distintos incisos del presente artículo quinto y cualesquiera otra que fueren necesarias; i) Conferir poderes especiales o generales para la representación en juicio o fuera de él, de la sociedad, concediendo a los mandatarios las facultades que exija la naturaleza del asunto o negocio y en especial aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requiere poderes especiales. — El doctor Marrocco tendrá a su cargo y se obliga a atender todo lo inherente a la parte administrativa, siendo ambos socios recíprocamente responsables de lo que les concierne. — Sexto: El socio doctor Marrocco tendrá asignaciones mensuales, que se determinarán en reunión de socios y se consignarán en el libro de actas de la sociedad, y además percibirá el dos por ciento sobre todas las ventas, todo con cargo a la cuenta de gastos generales. Los saldos anuales de cada cuenta personal gozarán de una bonificación del quince por ciento que se acreditará a las cuentas respectivas. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se extenderán todas las correspondientes a las reuniones o asambleas que realicen los socios. — Octavo: Anualmente, dentro del mes de enero de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimasen conveniente practicar. — De las utilidades líquidas que resulten, se separará el Cinco por ciento, para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y otro Cinco por ciento para la formación de un fondo de previsión. — El remanente se distribuirá entre los dos socios por partes iguales, siendo las pérdidas, en caso de haberlas, soportadas en la misma proporción. — En cualquier momento que se comprobase que la pérdida alcanza el cincuenta por ciento del capital social, se procederá a la liquidación inmediata de la sociedad, la que realizarán los dos socios, lo mismo que en caso de vencer el plazo de duración del contrato. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro social, en el primer caso con los herederos del socio fallecido quienes deberán unificar su representación a tal efecto, y en el segundo caso con el representante legal del socio que quedare física o legalmente incapacitado. — Décimo: Todas las resoluciones referentes a asuntos de la sociedad, serán tomadas por los socios por unanimidad. — Undécimo: Todas las cuestiones o desavenencias que se susciten entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad serán indistintamente resueltas por la justicia del fuero ordinario de esta Ciudad, o por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores estos últimos, nombrados uno por cada parte y un tercero designado por éstos para el caso de discordia, con el que constituirán tribunal, y el laudo o fallo de la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian ambos socios expresamente a toda acción o recurso. — Se deja establecido que una vez elegida y puesta en marcha, una de las dos vías precedentemente pactadas, queda automáticamente eliminada la otra. — Dejando así celebrado y modificado el contrato social que rige actualmente los destinos de la sociedad "Master, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los comparecientes se obligan al fiel cumplimiento de lo estipulado, en forma y con arreglo a derecho debiendo expedirse testimonio de la presente e inscribirse a sus efectos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman, ante mí, doy fe. — Alfredo Thome. — L. J. F. Marrocco. — Hay un sello. — Ante mí: Javier A. D. Rugna. — Concuerda con el original que pasó ante mí, al folio trescientos setenta y cuatro, del Registro doscientos ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "Master Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio, en cinco sellos notariales números doce millones seiscientos sesenta mil doscientos veintiocho; doce millones seiscientos sesenta mil doscientos veintinueve; doce millones seiscientos sesenta mil doscientos treinta; doce millones setecientos dos mil ciento cuarenta y siete, y el presente doce millones setecientos dos mil ciento cuarenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: nueve — setenta — libro — extender — operaciones — dividido — cuotas — al doctor — estándole — e — requiere — concierne — formación — estipulado — renovar — Vale. — Javier A. D. Rugna. — Hay un sello. — Sobrerraspado: doctor — escribió — Roepstorff — Thome — documento — crédito — público — nueve — Registro — consecuencia — se — el — Limitada — cinco — sello — estándole — Vale. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 345.— e.7|9-Nº 65.568-v.7|9|71

Carlos Lumerman e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: EN LA Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de noviembre de 1970, entre los señores don Carlos Lumerman, casado con Cédula de Identidad Nº 2.344.310 Policía Federal; doña Nélida Gómez de Lumerman, con Cédula de Identidad Nº 7.470.936, Policía Federal; doña Nélida Lumerman, soltera, con Cédula de Identidad Nº 4.723.946, Policía Federal, doña Olga Aída Lumerman, soltera, con Cédula de Identidad Nº 5.525.034 Policía Federal, y don Carlos Lumerman

(hijo), soltero, con Cédula de Identidad Nº 5.805.215, Policía Federal, todos argentinos, mayores de edad, hábiles, domiciliados en la calle Pavón Nº 2594, Capital, de mutuo y común acuerdo, convienen por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme las disposiciones de la Ley 11.645, y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CARLOS LUMERMAN E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio queda fijado en esta Capital calle Garay Nº 2699, pudiendo ser trasladado en cualquier momento y establecer agencias, sucursales y representaciones, en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segunda: Su término de duración queda fijado en noventa y nueve años a contar del día 1º de diciembre de 1970. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: mediante la compra, venta, fabricación, elaboración y representación de toda clase de artículos elaborados o semielaborados y en especial, la fabricación y venta de juguetes; operaciones financieras, con la sola excepción de las comprendidas en la Ley 18.061, y toda aquella que requiera el concurso público; inmobiliarias en general, incluso aquellas comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todas clases de operaciones lícitas que se relacionen o no con su objeto social, siempre que ello, sea en beneficio de los intereses sociales" — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cinco Mil Pesos Ley Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Ocho, dividido en quinientas cuotas de capital de un valor nominal de Diez Pesos de igual moneda cada una, las que se encuentran suscriptas entre los socios en la siguiente proporción: don Carlos Lumerman (padre) trescientas cuotas equivalentes a Tres Mil pesos y los demás socios, doña Nélida Gómez de Lumerman, doña Nélida Lumerman, doña Olga Aída Lumerman y don Carlos Lumerman (hijo), cincuenta cuotas cada uno, equivalentes a quinientos pesos de igual moneda cada uno, todo conforme a un inventario que debidamente firmado por todos los socios, se agrega el presente y deberá considerarse parte integrante del presente contrato" — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de don Carlos Lumerman (padre), quien asume cargo de gerente, y con su sola firma, podrá representar a la sociedad en todos sus actos sin limitación alguna y con la sola prohibición de no comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad — El socio gerente podrá delegar su mandato en forma parcial o total en favor de cualquier otro socio mediante poder. — Sexta: Anualmente al 31 de marzo, se practicará un balance general a las ganancias líquidas y realizadas que resulten de los mismos, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales suscriptos; al igual que las pérdidas si las hubiere, realizándose el primer ejercicio, el 31 de marzo de 1972. — Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días posteriores a la fecha de su otorgamiento, y se considerarán automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días subsiguientes a su presentación, no fueren observados, y en tal supuesto, el que así lo deseare, deberá hacerlo mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad. — Séptima: En caso de incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad deberá suministrarla durante seis meses, la misma suma que el causante retiraba de la sociedad en el momento de producirse el hecho, y si al vencimiento de este término la incapacidad continuara, los demás socios podrán optar entre: a) continuar el giro social con un representante del incapacitado; b) adquirir su parte: c) aceptar el ingreso de un nuevo socio en su remplazo; d) disolver la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquier socio, la sociedad continuará su giro, y los demás socios podrán optar entre: a) aceptar el ingreso de un representante legal dentro de la sociedad de él o los herederos del causante; b) adquirir su parte; c) aceptar el ingreso de un nuevo socio en su remplazo; d) disolver la sociedad. — Novena: En el supuesto de que el incapacitado o fallecido fuere el gerente, la gerencia pasará a ser ocupada automáticamente por la socia doña Nélida Gómez de Lumerman, quien pasará a ocupar el lugar del causante, con todas su mismas e idénticas facultades. — Décima: Cualquier duda o divergencia que pudiere suscitarse por la interpretación de este contrato, en el momento de retiro incapacidad o fallecimiento de socio o de disolución, la misma será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de que no se llegare a un acuerdo, siendo el fallo de este último de carácter inapelable, debiéndose considerar, como cosa juzgada. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgalida Lumerman. — Olga Aída Lumerman. — Nélida Gómez de Lumerman. — Nélida Lumerman. — Olda Aída Lumerman. Carlos Lumerman. — Enmendado: doña — sociedad — Dieciocho — Pesos — Socios — treinta — misma. Vale. — Buenos Aires, Junio 2 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150.— e.7|9-Nº 65.445-v.7|9|71

Natel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO — CESION de Cuotas: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos setenta y uno, entre el señor Mario Elías Cyrulnik, argentino, casado y por la otra señor Luis Pablo Cyrulnik, argentino, soltero, ambos mayores de edad y constituyendo domicilio legal en la calle Billinghurst trescientos sesenta y nueve de la Capital Federal, se conviene: Primero: El señor Mario Elías Cyrulnik, cede y transfiere con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos setenta al señor Luis Pablo Cyrulnik, las trescientos cincuenta cuotas suscriptas e integradas que le pertenecen en la Sociedad NATEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio en la fecha veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número mil ciento quince al Folio cuatrocientos cincuenta y uno del Libro cincuenta y modificación del día primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho bajo el Número mil ciento quince al folio doscientos treinta y dos del Libro cincuenta y ocho y mil cuatrocientos noventa y seis; folio doscientos ochenta y nueve; libro sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Se fija el precio de la venta en la suma de pesos Tres mil quinientos (Pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Tres mil quinientos) que el señor Luis Pablo Cyrulnik entrega en este acto al señor Mario Elías Cyrulnik en dinero efectivo sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: El señor Mario Elías Cyrulnik declara que ninguna suma le queda adeudando la Sociedad ni sus Socios por ningún concepto al día de la fecha, habiéndose realizado los Balances respectivos cuya aprobación ratifica por el presente. — Cuarta: La señora elia H. Averbuj de Cyrulnik, en su carácter de esposa del cedente, da su asentimiento a la cesión de cuotas — Quinta: El socio restante Nachman Cyrulnik no tiene observación que formular a esta operación. — Sexta: El señor Nachman Cyrulnik por sí y por la Sociedad Natel Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiestan que ninguna suma queda adeudándoles el señor Mario Elías Cyrulnik, al día de la fecha, no existiendo reclamo pendiente de ninguna de las partes. — Bajo las seis cláusulas que anteceden, las partes firman la presente cesión de cuotas, comprometiéndose inscribir la misma en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, previa reposición de los Sellados de Ley correspondientes — Sobre Raspado: mil novecientos setenta y uno — Entre Líneas: y mil cuatrocientos noventa y seis; folio doscientos ochenta y nueve; libro sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y uno: Vale — M. Cyrulnik. — L. P. Cyrulnik. — D. Averbuj. — N. Cyrulnik. — Certifico: En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial número quinientos cincuenta y tres, que las firmas que anteceden son auténticas de don Mario Elías Cyrulnik; Luis Pablo Cyrulnik; Nachman Cyrulnik y Delia H. Averbuj de Cyrulnik, y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, Julio dos de mil novecientos setenta y uno. — Luis N. Pampliega. Escribano. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1971. — Luis R. Meléndez, secretario.

$ 77.— e.7|9-Nº 65.422-v.7|9|71

Raffi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Cesión de Cuotas: Entre los señores Artine Garabet Bedoyan, Pasaporte Libanés Nº 39.478, con domicilio en Canning 943, planta baja, Dto. 2, Capital Federal, de nacionalidad libanesa; Santiago Ebalan, cédula de identidad número 2.369.206, con domicilio en Luis María Drago 474, piso 1º, Dto. C, Capital Federal, de nacionalidad argentina; y Jorge Ebalan, libreta de enrolamiento Nº 4.057.622, domiciliado en Canning Nº 621, Capital Federal, de nacionalidad argentina, todos casados, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de cesión de cuotas, en la sociedad "RAFFI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Canning 662, 2º piso, local 14, inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de agosto de 1970, bajo el número 1972, al Fº 399, del Lº 72, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El socio Artine Garabet Bedoyan, cede y transfiere las cuatrocientas cincuenta cuotas de capital de pesos ley 18.188 diez cada una, de la siguiente manera: cuatrocientas cuotas, por valor de pesos ley 18.188 cuatro mil, al señor Santiago Ebalan; cincuenta cuotas de capital, por valor de pesos ley 18.188 quinientos, al señor Jorge Ebalan. — Recibiendo en este acto el cedente de manos de los nombrados la suma de pesos ley 18.188 cuatro mil quinientos abonados por los adquirientes en la proporción indicada. — Con el pago de dicha suma el señor Artine Garabet Bedoyan se desvincula de la sociedad, no teniendo reclamo alguno contra la misma. — Segunda: El Capital social pasa a estar distribuido por los socios en la siguiente proporción: El señor Santiago Ebalan, cuatrocientas cincuenta cuotas por un valor de pesos ley 18.188 cuatro mil quinientos. — El señor Jorge Ebalan cincuenta cuotas, por valor de pesos ley 18.188 quinientos. — Tercera: Modifícase la cláusula séptima del contrato social, en la siguiente forma: Séptima. La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Santiago Ebalan, quien revestirá también el carácter de gerente. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Cuarta: La esposa del cedente, señora Almas Zacarián de Bedoyan, domiciliada en Canning 943, planta baja, Dto. 2, Capital Federal, presta conformidad a la cesión de cuotas realizadas por el señor Artine Garabet Bedoyan, en este contrato. — De conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Artine Garabet Bedoyan, Santiago Ebalan, Jorge Ebalan y Almas Zakarian de Bedoyan. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 66 e. 7|9 Nº 65.605 v. 7|9|71

Forma Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Víctor José Edreira, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.379.646, Ingeniero Mecánico, domiciliado en la calle Crámer 1850, 9º piso, Dto. C, Capital Federal; Luis María Masce, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.282.730, Arquitecto, domiciliado en la calle Santo Tomé 5220, Capital Federal; Fidel Antonio Huerta, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 4.278.227, domiciliado en la calle Dr. Emilio Ravignani 1789, Capital Federal; Roberto Tomás Tranguren, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.311.852, docente, domiciliado en la calle Sáenz Valiente 587, Martínez, Provincia de Buenos Aires, y Luis José Ferroni, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 5.612.222, domiciliado en Isidro Labrador 880, Martínez, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "FORMA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Paroissien Nº 2374, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del día de la fecha del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y sus reglamentaciones. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efectos habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles, así como la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, desagües, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Además la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar, hipotecar y en general adqurir, gravar o enajenar, por cualquier causa, razón o título toda clase de bienes inmuebles, y derechos reales sobre los mismos muebles, semovientes, títulos de créditos, derechos y acciones; formar parte de otras sociedad de cualquier naturaleza y fusionarse o participar en ellas, en calidad de socia, accionistas u otra forma; formalizar prendas con registro; establecer agencias o sucursales y designar representantes en cualquier punto del país o del extranjero; patentar inventos y registrar marcas, enseñas comerciales o industriales; intervenir en licitaciones públicas o privadas y concursos de precios; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central dela República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros bancos oficiales o particulares y en general todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como también efectuar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor atención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La anunciación que antecede es simplemente explicativa y no implica limitación alguna de actividades. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuarenta y tres mil doscientos pesos ley 18.188 ($ 43.200.—) aportado íntegramente en este acto por los socios, por partes iguales, en bienes que se detallan en el inventario que se firma por separado y que forma parte integramente de este contrato. El capital social se divide en cuatrocientas treinta y dos cuotas de cien pesos ley 18.188 cada una. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los señores Edreira, Huerta y Ferroni, que quedan designados gerentes con las más amplias facultades de acuerdo con lo que dispone la ley Nº 11.645 debiendo actuar de manera conjunta dos cualesquiera de los tres, y en especial podrán: a) Cobrar créditos. b) Adquirir el dominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes y fondo de comercio, créditos, derechos, acciones y títulos por compra, permuta, cesión, dación en pago por otro título oneroso. c) Dar y tomar en arriendo o subarriendo bienes inmuebles o muebles con o sin contrato por el plazo que se le autorice. — d) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas couerciales o agrarias y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelaciones. — e) Aceptar y dar fianzas relativas únicamente al giro normal de los negocios sociales. — f) Depositar en instituciones jurídicas o bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales en particular con los señalados en la cláusula tercera o cualquier otros, creados o a crearse, de los que podrá solicitarse dinero prestado por los plazos, intereses y condiciones que se estime conveniente, otorgando las garantías que se exigieren, tanto reales como personales, librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, avales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; otorgar y firmar los documentos públicos y privados que

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales. — g) Nombrar y remover al personal laboral; realizar actos concernientes a este aspecto ante las instituciones que corresponda. — Entendiéndose que la presente anunciación no tiene carácter limitativo. — Los socios establecerán por unanimidad, la retribución que corresponde reconocer a los gerentes. — Sexta: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital, con las limitaciones indicadas en el artículo 18 de la Ley Nº 11.645. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Los socios pueden hacerse representar en las reuniones por apoderado especial o mediante carta poder. — Séptima: El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de julio de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueren observados, el inventario y el balance general se considerarán automáticamente aprobados por los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social y el remanente en la forma proporcional al capital aportado por cada uno de los socios. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas y|o reservas especiales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Las utilidades que resulten en cada ejercicio económico se acreditarán en la cuenta de cada uno de los socios en proporción a su capital. — Octava: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. — Será obligación de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del mismo su parte capital previamente determinada o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Cuando se resuelva abonar la cuota de capital a los herederos o representantes se tomarán las medidas pertinentes para que dicho pago se efectúe en cuatro cuotas semestrales e iguales a lo sumo. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás. — En caso de venta por parte de un socio, los demás tienen prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal y siempre en la proporción de lo aportado en este contrato. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — Si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos de disolución, se designará por mayoría a la persona o personas que procederán a la liquidación, con las facultades que oportunamente se acordarán. — Undécima: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Duodécima: Los socios podrán dedicarse a otras tareas, pero se obligan a prestar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a actividades que puedan competir directa o indirectamente con las de la sociedad. — Decimotercera: Cualquier divergencia o desinteligencia o controversia que se suscite en la interpretación o aplicación de este contrato será discernida por un tribunal de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes de no llegarse a un acuerdo, nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Decimocuarta: Las partes convienen en dar efecto retroactivo a esta sociedad a partir del 1º de enero de 1971. — Decimoquinta: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen los siguientes domicilios, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarias de la Capital Federal: a) Los señores Edreira, Masce y Huerta en los indicados al comienzo del presente y los señores Aranguren y Ferroni en Paroissien Nº 2374, todos de Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios este ejemplar en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Víctor José Edreira. — Luis María Masce. — Fidel Antonio Huera. — Roberto Tomás Aranguren. — Luis José Ferroni.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 303.— e.7|9 Nº 65.350 v.7|9|71

T - Vex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

FOLIO 690. PRIMER Testimonio. Escritura Número Doscientos Noventa y Dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Oscar José Ciarlotti, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 2.307.119, domiciliado en la calle Posadas número 1333, piso séptimo, departamento "A", de esta ciudad; don Cayetano Spadaro, italiano, naturalizado argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 5.556.399, domiciliado en la calle Avellaneda número dos mil ciento sesenta de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y el señor don Tiberio Adam, húngaro, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal, número 2.138.247, nacido el ocho de setiembre del año mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Cánning número dos mil setecientos cincuenta y uno, noveno, piso, departamento letra "C", de la Capital Federal, siendo todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a excepción del citado, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir entre sí una sociedad comercial bajo el régimen de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas, y sin que por efectos de este contrato quede prohibido a los socios formar parte o tener intereses en otras empresas o sociedades en tanto no afecten los derechos de la que por este acto dejan formalizadas. — Primero: La sociedad tiene por objeto la fabricación, elaboración, transformación, instalación, reparación y reacondicionamiento de equipos, artículos e instrumentos eléctricos de todo tipo, sus partes, complementos y accesorios; y la compraventa, importación, exportación y distribución de dicho tipo de bienes, sean o no de su propia producción, así como de materias primas, mercaderías, productos (elaborados o semielaborados), subproductos y materiales de toda especie relacionados directa o indirectamente con las industrias eléctrica y electrónica en general, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; y la promoción, organización y dirección de plantas industriales, establecimientos o procesos destinados a la investigación y experimentación de la materia que constituye su objeto, dentro de las condiciones que las leyes permitan y sin perjuicio de lo que las mismas reserven al ejercicio de las actividades docentes y profesionales liberales universitarias. — Segundo: La sociedad se denominará T-VEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Estados Unidos número veinticuatro, pudiendo trasladarlo, así como establecer sucursales, agencias y|o representaciones en éste o cualquier otro punto del país o del exterior. — Tercero: La duración de la sociedad será desde la fecha de este contrato hasta el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por acuerdo unánime de los socios, así como transformarla en sociedad anónima, previo cumplimiento de los pertinentes recaudos legales, y sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos noveno y décimo de este contrato. — Cuarto: El capital social de la sociedad se fija en la suma de diez mil pesos, ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en mil cuotas iguales de diez pesos cada una, las que en este mismo acto quedan totalmente suscriptas por los socios, en la siguiente proporción: el socio señor Oscar José Angel Ciarlotti suscribe trescientas treinta y cuatro cuotas, por un valor total de tres mil trescientos cuarenta pesos, y los socios señores Cayetano Spadaro y Tiberio Adam, suscriben trescientas treinta y tres cuotas cada uno, es decir la suma de tres mil trescientos treinta pesos cada socio. — Todos los socios integran en este mismo acto el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los seis meses de la fecha de este contrato, en dinero efectivo y al simple requerimiento de la sociedad. — Con lo que el capital suscripto de la sociedad asciende a la suma de diez mil pesos, ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho y el integrado a la suma de cinco mil pesos de igual moneda. — Quinto: La sociedad será administrada por un gerente que a tales efectos gozará de las más amplias facultades, a tenor de lo reglado por el artículo diez y seis de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive las necesarias para ejecutar los actos mencionados por los artículos 9º y 103 del decreto Ley 5965|63 y 782, 806, e incisos uno a cuatro y siete a quince del artículo 1881 del Código Civil, pudiendo sin delegar el ejercicio de su cargo, conferir a terceros poderes generales o especiales, y revocarlos, para que realicen como mandatarios, actos en interés de la sociedad. — Por acuerdo con los socios, que conste en actas, podrán establecerse remuneraciones por el desempeño de la gerencia de la sociedad, en cuyo defecto el mismo se reputa gratuito. — El gerente hará uso de la firma social mediante el nombre de la sociedad, su firma personal y la expresión de su cargo, y no podrá comprometerla en asuntos o negocios extraños a la empresa ni constituir a la misma en avalista o fiadora sin el acuerdo unánime de los socios, fehacientemente manifestado. — Su mandato durará mientras subsista la sociedad, sin perjuicio de lo reglado por el artículo 13 de la Ley 11.645. — Queda designado el señor Oscar José Angel Ciarlotti en carácter de gerente de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el presente artículo del contrato. Queda igualmente establecido que en caso de fallecimiento, interdicción, desaparición, o incapacidad sobreviniente del señor Oscar José Angel Ciarlotti, la gerencia será automáticamente desempeñada por el socio señor Cayetano Spadaro, previo cumplimiento de los requisitos de publicidad que correspondan, y sin que requiera a tal fin más designación, conformidad o ratificación que la presente disposición, quedando por este acto ampliamente facultado a diligenciar en su oportunidad cuanto correspondiere para el efectivo cumplimiento de lo acá establecido y relevado de prueba de los hechos que invoque, los que, por tanto, quedarán para el caso acreditados bajo su responsabilidad, sin perjuicio de lo que por derecho correspondiere a sus consocios en tal virtud. — Sexto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, sin interferir la marcha normal de las operaciones, pudiendo a tal efecto delegar la parte técnica en profesional o perito en la materia, y a su costa. Si no mediare expresa aprobación, los balances de la Sociedad se considerarán tácitamente aprobados al cabo de ciento ochenta días desde la fecha de cierre del ejercicio respectivo, si dentro de dicho término, ningún socio formula fehacientemente, reparos fundados a los mismos. Salvo expresos reparos, la aprobación de los balances, tácita o expresa, implica la de los actos de gestión llevados a cabo por el gerente durante el ejercicio a que los mismos se refieran, el estado de las cuentas personales de los socios, la aprobación de los retiros de dinero o bienes que hubieran acordado, y en general la conformidad sobre el estado y marcha de los negocios durante el período comprendido por el ejercicio. — Séptimo: El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el día 30 de noviembre de cada año. A dicha fecha se formulará el inventario y balance general de los negocios, determinándose el resultado de las operaciones, a cuyo fin se aplicarán las normas técnicas y legales vigentes en cada oportunidad, debiendo registrarse dichos estados en la contabilidad que, ajustada a los requisitos de la ley, deberá llevar la empresa. Las utilidades realizadas y líquidas que se determinen, previa deducción de las sumas que legalmente corresponda destinar a reservas, quedarán automáticamente distribuidas entre los socios en partes iguales. En igual proporción los socios concurrirán a soportar las pérdidas si las hubiere. Con la salvedad de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 11.645, los socios podrán efectuar los retiros de la sociedad, en dinero o en bienes, que de común acuerdo establezcan, con cargos a sus respectivas cuentas personales. — Octavo: Cada socio tendrá tantos votos como cuotas del capital de la Sociedad haya suscripto y podrá convocar a reunión cuantas veces lo considere necesario, mediante cualquier medio idóneo, en forma fehaciente, y con una anticipación razonablemente proporcionada a la urgencia de los asuntos a considerar. Las resoluciones previstas en el artículo 18 de la Ley 11.645, deberán tomarse por unanimidad. De las resoluciones a cuyo respecto cualquier socio lo solicite, se dejará constancia en un libro de actas que llevará la sociedad con las mismas formalidades que correspondan a los registros contables de ley. En caso de divergencia entre los socios, cada uno designará un arbitrador amigable componedor y éstos un cuarto, cuyo fallo, para el caso en que no hubiere pleno acuerdo entre los inferiores, será inapelable. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros extraños a la Sociedad la totalidad o parte de las cuotas que en la misma posea, sin probar la expresa conformidad de los restantes socios. Si durante la vigencia de este contrato un socio deseare hacer cesión total o parcial de sus cuotas, y no contare con la previa y cierta conformidad de los restantes, dará aviso fehaciente a los demás para que, dentro del término de noventa días corridos desde la fecha en que sea notificado el último socio, cada uno de ellos manifieste en forma fehaciente si presta conformidad a la cesión pretendida; o en su defecto si se reserva prioridad de compra sobre las cuotas a cederse, en proporción a su participación en el capital suscripto de la sociedad, aceptando que la cesión se haga por el resto; o bien si desea extender dicha prioridad a la totalidad de las cuotas a cederse, para el caso que el otro socio no hiciere valer igual derecho o por lo que dejare de hacerlo, o si, por no prestar conformidad a la cesión, optará por la disolución anticipada de la sociedad. A todos los efectos, las opciones de compra se entenderán formuladas en las mismas condiciones de precio, plazos de pago y demás modalidades preconvenidas por el socio cedente con el tercero, las cuales deberá serle fehacientemente comunicadas por aquél a sus consocios al tiempo de solicitarles su conformidad, a estos efectos y para cualquier otro caso, las notificaciones serán hechas a los domicilios que los socios declaran al suscribir el presente contrato, o donde más adelante lo establezcan, previa comunicación fehaciente del cambio a los restantes socios. Vencido el término de opción sin que esta haya sido fehacientemente notificada al cedente, por ninguno de los restantes socios, éste tendrá derecho a considerar aceptada su pretensión y podrá exhibir la formalización del acto. Para el caso que algún socio hubiere respondido en término, no prestando conformidad sin reservas a la cesión, el cedente tendrá derecho a resolver, dentro de los diez días hábiles de vencido el plazo de opción, si desiste de la cesión pretendida o si acepta o no las condiciones que resulten de las respuestas recibidas. Y no llegándose a un acuerdo entre los socios, dentro de los treinta días corridos posteriores al vencimiento del plazo de diez días precedentemente mencionado, cualquier socio tendrá derecho por el término de cinco días hábiles a producir la disolución automática y anticipada de la sociedad, mediante comunicación fehaciente a los demás en tal sentido. Vencido dicho plazo sin hacerse uso de este derecho, el proceso quedará definitivamente cerrado para todas las partes, en cuanto a la causa que la motive — Décimo: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o interdicción, quiebra o concurso de ninguno de sus socios, prosiguiendo sin solución de continuidad con sus derechohabientes, representados, mientras exista la mesa común, por quien legalmente corresponda; y posteriormente, con quien o quienes resulten adjudicatarios de las cuotas del capital de la sociedad que correspondían al socio causante. A partir de los sesenta días corridos de producido cualquiera de los hechos previstos en este artículo, y por el término de diez días hábiles, los socios restantes tendrán individualmente, derecho a pedir la disolución anticipada de la sociedad, la cual se operará automáticamente a los treinta días hábiles de haber vencido el plazo precedente, si antes no se hubiere formalizado un nuevo acuerdo para proseguirla en las condiciones que se convengan. Igual derecho tendrán los socios dentro de los sesenta días de conocer fehacientemente la adjudicación a terceros de cuotas de capital del socio causante. Si los derechohabientes o adjudicatarios en su caso desearen hacer cesión de cuotas, se estará a lo reglado por el artículo noveno de este contrato. — Undécimo: Producida la disolución de la sociedad, cualquiera fuere su causa, la liquidación se efectuará por el gerente, quien a tales efectos, quedará automáticamente revestido de la calidad de liquidador, y fiscalizada por los socios conforme a lo reglado por el artículo 6º de este contrato, cuyas normas se aplicarán a las cuentas del período de liquidación de la sociedad en tanto fueren compatibles. Pagadas que sean las deudas de la sociedad y aprobadas las cuentas de liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto de cada uno al tiempo de la disolución. Bajo las once cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad "T-Vex, Sociedad de Responsa-

bilidad Limitada". Leída, que les fue los comparecientes, se ratificaron de su contenido, firmando por ante mí de conformidad, com. acostumbran a hacerlo, doy fe. Ciarlotti. Tiberio Adam. C. Spadaro. Hay un sello. Ante mí: Lanzon. Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número doscientos noventa y dos al folio seiscientos noventa del registro número catorce de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "T-Vex Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados en la siguiente forma: el primero número cero doce millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos noventa, serie A., correlativo al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Jorge M. Lanzón, escribano. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 396.— e.7|9 Nº 65.353 v.7|9|71

S. I. E. T.

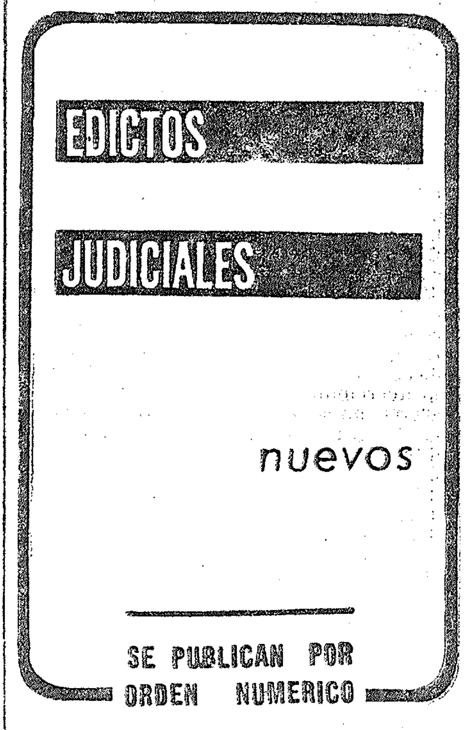
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. ENTRE los señores Mario Roberto Sartoris, italiano, casado en primeras nupcias con doña Lidia Rosa Irene Gajani, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.863.773, domiciliado en la calle Conesa 2017, 6º piso, departamento 11, de la Capital Federal; María del Carmen Alicia Peloso de Ciaffone, argentina, casada en primeras nupcias con don Gerardo Ciaffone, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.730.461, domiciliada en Anchorena 1357, 3er piso, departamento 12, de la Capital Federal; don Carlos María Picarel, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Lucrecia Solovera, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.004.755, domiciliado en la calle Soldado de la Independencia 755, 9º piso, departamento "A", de la Capital Federal y don Horacio Octavio Manso, argentino, casado en primeras nupcias con doña Silvia Beatriz Gerarda Solovera, escribano, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.589.547, domiciliado en Teodoro García 2173, 7º piso, departamento "A", de la Capital Federal y don Italo Roberto Rómulo María Avolio, italiano, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Susana Martínez, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.781.883, domiciliado en la Avenida Cabildo 212, 12 piso, de la Capital Federal, se convienen y expresa lo siguiente. — Primero: Loos señores Mario Roberto Sartoris e Ialo Roberto Rómulo María Avolio, son únicos socios de la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo el rubro y denominación de "S. I. E. T. Sociedad de Responsabilidad Limitada", según surge del contrato originario y sus modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio, el 31 de marzo de 1959, bajo el número 518, al folio 440, del libro 35; el 8 de febrero de 1962, bajo el número 88 al folio 466, del libro 41; el 4 de diciembre de 1962, bajo el número 3332, al folio 13, del libro 46; el 27 de marzo de 1968, bajo el número 640, al folio 83, del libro 58; y el 3 de octubre de 1968, bajo el número 2327, al folio 346 del libro 55, todos contratos de sociedad es de responsabilidad limitada, habiendo sido suscripto el último de los contratos mencionados con fecha 17 de junio de 1968. — Segundo: De acuerdo a los antecedentes relacionados el capital social es de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional, que se encuentra totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: Mario Roberto Sartoris 27.500 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de dos millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; e Italo Roberto Rómulo María Avolio 27.500 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de dos millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: El señor Mario Roberto Sartoris, vende, cede y transfiere a favor de doña María del Carmen Alicia Peloso de Ciaffone, Carlos María Picarel y Horacio Octavio Manso, las 27.500 cuotas que tiene y le corresponden en "S. I. E. T., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y éstos las adquieren en la proporción de 9.167 cuotas para cada uno de los primeros y 9.166 cuotas para el último. — Cuarto: Realizan esta cesión a la par, o sea por el precio total y convenido de veintisiete mil quinientos pesos Ley 18.188, pagaderos en la siguiente forma: $ 10.000 (diez mil pesos), el cedente los recibe en este acto de manos de los cesionarios, a quienes otorga por el presente recibo en forma; $ 5.000 (cinco mil pesos) los cesionarios se obligan solidariamente a abonarlos al cedente, el 12 de setiembre de 1971 sin interés y $ 12.500 (doce mil quinientos pesos), los cesionarios se obligan solidariamente a abonarlos, el día 12 de febrero de 1972, sin interés. La deuda por saldo de precio, se documenta en este acto, en sendos pagarés, por los montos y vencimientos indicados. — Quinto: Desiste, el cedente de todos los derechos y acciones que sobre las cuotas cedidas había y tenía y los transfiere a los cesionarios, a quienes coloca en su mismo lugar y prelación, conforme a derecho. El cedente declara bajo juramento que la presente es la primera cesión que realiza y que las cuotas que transfiere no se encuentran embargadas, no estando inhibido para disponer de sus bienes. Queda expresamente establecido que la presente cesión incluye todos los derechos emergentes de la titularidad de las cuotas a partir del 1º de julio de 1971. — Sexto: Como consecuencia de la presente cesión, el señor Mario Roberto Sartoris queda totalmente desvinculado de la sociedad, no teniendo nada que reclamar por ningún concepto a la misma renunciando al cargo de gerente que tenía en la sociedad. — Séptimo: Presente al acto la señora Lidia Rosa Irene Gajani de Sartoris, argentina, casada en primeras nupcias con don Mario Roberto Sartoris, con igual domicilio que su esposo, presta su expreso consentimiento con la presente cesión de cuotas efectuada por el mismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1.277 del Código Civil. — Octavo: El señor Italo Roberto Rómulo María Avolio, en el carácter que inviste de socio restante de la sociedad, presta su expresa conformidad con la presente cesión. — Noveno: Los señores Italo Roberto Rómulo María Avolio, María del Carmen Alicia Peloso de Ciaffone, Carlos María Picarel y Horacio Octavio Manso, como únicos socios de "S. I. E. T., Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar el contrato en todas sus partes, el que en lo sucesivo, quedará redactado en la siguiente forma: — Artículo Primero: La sociedad girará bajo el rubro y denominación de "S. I. E T., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio real en la calle Venezuela 2732, de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad e, hasta el 31 de mayo de 1978. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto las instalaciones eléctricas y termomecánicas y las construcciones civiles e industriales de todo tipo, por cuenta propia o de terceros la construcción de edificios de todo tipo, incluso bajo el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal la compraventa, importación, exportación y distribución y cualquier otra forma de comercialización o negociación de elementos, artefactos, materias primas, elaboradas o a elaborarse, máquinas, instrumentos y, en general, toda clase de bienes relativos a las instalaciones y construcciones, sin reserva ni limitación alguna; la decoración de interiores y exteriores de todo tipo de construcciones; y sin perjuicio de que los socios, por mayoría de cuotas, puedan ampliar el objeto de la sociedad, extendiéndolo a otros ramos del comercio y la industria. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, muebles, créditos, derechos y títulos de renta y enajenarlos a títulos oneroso o gravarlos con cualquier tipo de derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto-contrato. b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios. c) Dar o tomar bienes en locación por los plazos y modalidades que en cada caso se estipulen, y renovar, porrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locadora o locataria. d) Contraer toda clase de obligaciones relacionadas con el giro social. e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones en general. f) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos girar cheques contra fondos existentes o en descubierto retirar títulos, acciones o valores y caucionarlos girar; librar; aceptar; endosar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros papeles comerciales; tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito; otorgar garantías prendarias; constituir a la sociedad en depositaria y operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de crédito, oficiales, privadas o mixtas, creados o a crearse, con sujeción a sus leyes y reglamentos; g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; h) Constituir, aceptar, dividir, prorrogar, ceder o cancelar derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción; i) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con las más amplias facultades, incluso la de transar cuestiones judiciales o extrajudiciales y absolver posiciones; j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; k) Formular protestos y protestas; y l) Otorgar y firmar todos los documentos públicos, privados y escrituras públicas que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración de la empresa. Se deja constancia que la reseña de facultades que antecede es enunciativa y no limitativa. — Artículo Quinto: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de Cincuenta y Cinco Mil pesos Ley 18.188, que se encuentra totalmente integrado y dividido en cincuenta y cinco mil cuotas de un peso cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: Italo Roberto Rómulo María Avolio: 27.500 cuotas; María del Carmen Alicia Peloso de Ciaffone: 9.167 cuotas; Carlos María Picarel: 9.167 cuotas y Horacio Octavio Manso: 9.166 cuotas. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes quedan investidos de la calidad de gerentes, teniendo indistintamente el uso de la firma social. En consecuencia, ejercerán su mandato con las más amplias facultades para realizar todos los actos y operaciones especificados en el objeto social y en el artículo cuarto de este contrato, con la sola y única limitación de que no podrán otorgar fianzas o avales a favor de terceros. — Artículo Séptimo: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las prácticas mercantiles. Se llevarán libros rubricados exigidos por la ley y los auxiliares que en la técnica contable e impositiva aconseje, al igual que un libro de actas, donde se asentarán las resoluciones de los socios. Los balances se considerarán aprobados si no fueran observados dentro de los quince días subsiguientes de su confección, que lo será dentro de los sesenta días del cierre de cada ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se aplicará: a) El 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta que dicho fondo alcance el 10 % del capital suscripto de la sociedad; b) Las cantidades que se estimen de común acuerdo entre los socios para la remuneración extraordinaria del personal y los colaboradores de la sociedad; c) Las sumas que estimen conveniente para formar un fondo de reserva y previsión para la amortización de los valores del activo y otros destinos; d) Efectuadas las deducciones que anteceden, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales, en cuya misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. De común acuerdo entre los socios se podrá asignar a cualquiera de ellos un retiro mensual como retribución a tareas especiales. — Artículo Octavo: Cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas de capital total o parcialmente, con la conformidad de los demás socios, teniendo preferencia para la adquisición de las mismas, los otros socios, a cuyo efecto el socio que deseare ceder sus cuotas deberá ofrecerlas a los otros socios y éstos dispondrán de un plazo no mayor de treinta días para expresar su voluntad de adquirirlas por el mismo valor y forma de pago que podrían ser ofrecidas a un tercero. — Artículo Noveno: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios como asimismo su incapacidad, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos, facultados a ingresar a la Sociedad, con los derechos correspondientes, pero sin el cargo de Gerente y con la obligación de designar un representante único, en caso de ser varios, a los efectos de continuar en la Sociedad en lugar del socio fallecido y si dichos herederos no quisieren ingresar a la Sociedad, se le liquidará el haber correspondiente al socio fallecido, según inventario y balance a practicarse dentro de los treinta días del evento, cuyo importe será reintegrado en doce cuotas mensuales y consecutivas sin interés, produciéndose el primer vencimiento dentro de los noventa días del suceso. — Los contratos o trabajos que estuvieren pendientes de realización o en vías de ejecución a la fecha del suceso, se determinará la participación del causante en los mismos y la proporción que le correspondiere, en su resultado se incrementara en el haber, aumentándose el monto de las cuotas pendientes de pago. — Artículo Décimo: La Sociedad podrá disolverse por la pérdida del 50 % del capital social constatado en cualquier balance o por la voluntad de los socios que representen el 75 % del capital social. — Artículo Décimo Primero: La liquidación se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los socios que representen por lo menos el 75 % del capital y por intermedio de la persona o personas que se designan a tal fin, en cuyo caso la firma social será usada con el aditamento en liquidación". — Artículo Décimo Segundo: Toda duda o divergencia que durante la vigencia de la Sociedad o de su disolución y liquidación surgiere entre los socios, sea sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre la forma de su liquidación o partición, serán dirimidas por arbitradores nombrados uno por cada parte divergente, los que a su vez, antes de entrar a discutir la cuestión, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyos fallos serán inapelables. — Los arbitradores fijarán el procedimiento a seguir. — Artículo Décimo Tercero: En cualquier momento, dentro del plazo de vigencia del contrato, los socios por unanimidad podrán resolver la transformación de la Sociedad en Sociedad Anónima o bajo la forma social que conviniesen. — Dejando así terminado este contrato, los firmantes se obligan a su fiel cumplimiento. — Para constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 12 de agosto de 1971. — Raspado: Soldado de la Independencia, María, S., 17, le S. 9167, setiembre de, Avolio, Avolio locación, excepción, Avolio: Valen: Entre líneas: sin interés, sin intereés, de, con la conformidad, de los demás socios: Valen. — Testado: o propia: no vale. — Carlos M. Picarel. — M. C. Peloso. — I. Avolio-Sartoris. — H. O. Manso. — Lidia Gajani. — Certifico que las firman que obran en el presente son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Carlos María Picarel, María del Carmen Alicia Peloso de Ciaffone, Mario Roberto Sartoris, Lidia Rosa Irene Gajani de Sartoris, Horacio Octavio Manso y don Italo Roberto Rómulo María Avolio, personas de mi conocimiento doy fe. — Expido esta certificación en mi carácter de Escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos número doscientos cuarenta y cinco, en Buenos Aires, a doce de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Hay una firma. — Hay un sello: Andrés M. Bracuto Fare, Escribano. — Raspado: 2.730.461, transfiere, establecido, Rómulo, Rómulo, industriales, títulos, firmar, utilidades, reserva, correspondiere, para, entre líneas.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 405.— e.7|9 Nº 65.338 v.7|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VAZQUEZ.

Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e.7|9-Nº 67.437 v.9|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE ARTUNDO.

Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.7|9-Nº 67.214 v.9|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LUIS FUOCO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.7|9-Nº 67.194 v.9|9|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE ROSSI.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — César A. Pescio, secretario.
$ 18 e.7|9-Nº 67.265 v.9|9|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RAUL LUCIO SANTILLAN VELEZ, para que dentro del plazo de treinta días, lo acrediten.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Heriberto Ballerini, secretario.
$ 27 e.7|9-Nº 67.381 v.9|9|71

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3, Sec. Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MOREL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e. 7|9 Nº 67.378 v. 9|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SPADONE. — Publíquese por tres días según autos de fojas trece.
Buenos Aires, agosto 27 de 1971.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e. 7|9 Nº 67.360 v. 9|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SOLARI. — Publíquese por tres días conforme auto fojas siete.
Buenos Aires, agosto 24 de 1971.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e. 7|9 Nº 67.359 v. 9|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA GREPPI de GALLO. — Publíquese por tres días según auto de fojas ocho.
Buenos Aires, agosto 27 de 1971.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e. 7|9 Nº 67.358 v. 9|9|71

En autos MONTENEGRO, ROGELIO PASTOR s|concurso civil, que tramitan ante Juzgado Nac. en lo Civil Nº 3 del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5 del Dr. Heriberto E. Ballerini, ha sido designado síndico el Dr. José Antonio Faro, Viamonte 1464, piso 3º, con quien se entenderán todos los trámites futuros del concurso. — 2º Fijo plazo de 15 días para que los acreedores presenten al síndico, títulos justificativos de créditos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, no serán admitidos a la masa, deberán gestionar la verificación sus créditos por separado y a su costa. — Deberán constituir domicilio ante él dentro del perímetro de la Capital Federal. — Todo ello bajo apercibimiento del art. 133 del Cód. Procesal. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 63 e. 7|9 Nº 67.260 v. 9|9|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO BONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971.
Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 7|9 Nº 67.289 v. 9|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DIONISIA FELICIA GIACOMETTI de ROULLET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971.
Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 7|9 Nº 67.286 v. 9|9|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de doña JUANA GISELA BRAUFEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1971.
Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e. 7|9 Nº 67.236 v. 9|9|71

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEKERDITCH HAROUTUNIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.7|9 Nº 67.189 v.9|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS GRANDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.7|9 Nº 67.379 v.9|9|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO FERRARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 13,50 e.7|9 Nº 67.273 v.9|9|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don "AVELINO CANCELAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.7|9 Nº 67.377 v.9|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ARTURO ZIELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.7|9 Nº 67.372 v.9|9|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SINFONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.7|9 Nº 67.355 v.9|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARINA VAZQUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — César R. Herbon, secretario.
$ 22,50 e.7|9 Nº 67.252 v.9|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO NICANOR GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.7|9 Nº 67.303 v.9|9|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS ARBETMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971.
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 7|9 Nº 67.435 v. 9|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BOLLELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971.
Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 7|9 Nº 67.328 v. 9|9|71

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, de la Capital Federal, Dr. Pedro Julio Torrent, cita por el término de cinco días a MARIANO SOBRINO FERNANDEZ, TEOFILO MARTIN SOBRINO, FRANCISCO SOBRINO y LUIS SOBRINO, para que comparezca a tomar intervención en autos Marcenario De Faria y otro c| Sobrino Fernández y otro s|cumplimiento de contrato y escrituración, que tramita por ante la Secretaría Nº 17, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 33 e. 7|9 Nº 67.225 v. 8|9|71

Nº 11

Juzgado Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES NOVOA de VIEYTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1971.
Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 7|9 Nº 67.255 v. 9|9|71

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE LAORDEN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e. 7|9 Nº 67.276 v. 9|9|71

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA SOMMERFELD de MEISTER y de don ALFREDO MEISTER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1971.
Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 7|9 Nº 67.344 v. 9|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON GARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971.
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 7|9 Nº 67.438 v. 9|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GAMBARINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971.
Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 7|9 Nº 67.218 v. 9|9|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971.
Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 7|9 Nº 67.272 v. 9|9|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CURK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e.7|9 Nº 67.187 v.9|9|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de REMEDIOS ALVAREZ GUERRA de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 21,60 e.7|9 Nº 67.241 v.9|9|71

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO AIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18 e.7|9 Nº 67.256 v.9|9|71

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO LIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Alberto L. Bueres, secretario.
$ 18 e.7|9 Nº 67.230 v.9|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PERINETTI BIESTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.7|9 Nº 67.228 v.9|9|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSSO de BISTOLFI EMILIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.7|9 Nº 67.268 v.9|9|71

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EPIFANIA NIEVES GOMEZ de GRECO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.7|9 Nº 67.465 v.9|9|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTIAGO COLONNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.7|9 Nº 62.277 v.9|9|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LEOPOLDO CAMPODONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.7|9 Nº 67.423 v.9|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CABRERA y ORDOÑEZ y de doña CIRIACA SIPAN de CABRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.7|9 Nº 67.363 v.9|9|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDINA KELLNER de SCHWEITZER y de TEODORO KELLNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971 — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.7|9 Nº 67.306 v.9|9|71

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARGARITA RUFFO de DE RITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.7|9 Nº 67.492 v.9|9|71

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO MORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.7|9 Nº 67.292 v.9|9|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES LASARTE de IZAGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.7|9 Nº 67.205 v.9|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Sec. Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL OBEDMAN y de MARIA GENER o MARIA GHENER de OBEDMAN o MANI GENER DE OBEDMAN o MARIEM OBEDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.7|9 Nº 67.294 v.9|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO ANTONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.7|9 Nº 67.246 v.9|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don SAMUEL GEJER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 25,20 e.7|9 Nº 67.242 v.9|9|71

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA PUCCIONI de BARAGLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad hoc.
$ 18.— e.7|9 Nº 67.493 v.9|9|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS OSCAR REYES.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.7|9-Nº 67.430 v.9|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA GIUSIANO de FERRARIS.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 27 e.7|9-Nº 67.432 v.9|9|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN APOLINARIO ROMERO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1971. — El secretario.
$ 18 e.7|9-Nº 67.356 v.9|9|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por cinco días a Marcelino Luis Suárez y Blanca María Nahir Elvira Antonieta Zaccagnini de Suárez, para comparecer en juicio: "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA c|SUAREZ MARCELINO L. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 21 e.7|9-Nº 67.290 v.8|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RODOLFO OTERO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.7|9-Nº 67.434 v.9|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES CAVALLERI.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.7|9-Nº 67.249 v.9|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 53, cita y emlaza por treinta días a acreedores y herederos de don MOISES HERSCH KALMUS.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 24 e.7|9-Nº 67.239 v.9|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita a herederos de don Carlos Alberto González, para que comparezca a estar a derecho dentro de los cinco días en juicio "EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A. c|GONZALEZ CARLOS A. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de continuarse las actuaciones nombrándole defensor. — Expediente Nº 115.230.
Publíquese por un día.
Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — El Secretario.
$ 12 e.7|9-Nº 67.411 v.7|9|71

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña AZUCENA RITA SPOSITO y|o EXPOSITO y|o EXPOSITO PATIÑO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Horacio A. Maderna Echegaray, secretario.
$ 22,20 e.7|9-Nº 67.237 v.9|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial número 3, secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de AGROFINCO S.A.A. F.I.C. y M. la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al síndico Boris Birmajer en la calle Aguirre 688, piso 3º "A" los justificativos de créditos. El 10 de diciembre a las 9 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 60.— e.7|9-Nº 67.441 v.13|9|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "OBRAS DIAZ VELEZ número 3441 (Expte. Nº 31.181). Fecha provisional de cesación de pagos el 10 de marzo de 1970. — Síndico Luciano Bisiani (Canning 258, planta baja "B"), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 23 de noviembre de 1971 a las 8 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 90.— e.7|9-Nº 67.395 v.13|9|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de ACOSTA JULIO ALBERTO. — Fecha provisional de cesación de pagos 16|6|69. — Síndico, doctor Ernesto Navarro, domicilio Libertad 836, 3º, 57, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 26 de octubre de 1971 a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 90.— e.7|9-Nº 67.254 v.13|9|71

Nº 6

Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial número 6, a cargo el doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nro. 11, a cargo del doctor Hugo E. Piñero, tramita el expediente caratulado: "CASSARINO JOSE y otra, s|cancelación de letra de cambio", en los que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 4 de 1971. — Autos y Vistos. Téngase presente y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 89 del Decreto Ley 5965, bajo la fianza personal de la parte actora y su letrado, quienes deberán comparecer a la secretaría a prestaría ante el actuario, dispóngase la cancelación de un pagaré librado por la firma Tourne S.A.I.F.I.A., con domicilio en Reconquista, Pcia. de Santa Fe, calle Patricio Diez 755, con fecha 2 de abril de 1971 y con vto. el 29 de septiembre de 1971 por la suma de 32.850 pesos a favor de José Cassarino y|o Juana Cannella de Cassarino. A los efectos previstos por el art. 89 del Decreto Ley citado, publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y Eco Comercial. — Notifíquese la presente resolución a la firma libradora. — Eduardo M. Guzmán, Juez".
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 405.— e.7|9-Nº 67.393 v.24|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de "FRYMER ISAAC", fecha provisoria de cesación de pagos 14 de noviembre de 1962. Síndico Olga Copello, con domicilio en Corrientes 222, piso 6º izq., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 20 días. Señálase la junta de acreedores para el día 18 de octubre de 1971, a las 14 horas, para que tenga lugar en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 28 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 90.— e.7|9 Nº 67.323 v.13|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a RUBEN EDUARDO PALAZZOLO a fin de que dentro de los cinco días comparezca a estar a derecho en autos "Wolman Ana H. c|Palazzolo Rubén E. y otro s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 21.— e.7|9 Nº 67.380 v.8|9|71

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber que en autos "CAJA DE CREDITO DE VILLA DEVOTO SOC. COOP. LTDA. s|liquidación judicial s|quiebra", el liquidador formuló proyecto de distribución provisorio de fondos cuyo estado se halla en Secretaría a disposición de los acreedores. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 18.— e.7|9 Nº 67.247 v.8|9|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a OLGA POSTERNAK y JUANA POSTERNAK de LIVOV para que comparezcan dentro del quinto día a estar a derecho y contestar traslado conferido en el juicio "S.A.I.C.I. s|quiebra incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 21.— e.7|9 Nº 67.439 v.8|9|71

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a partir de la última publicación a AUGUSTO SEMIN a estar a derecho en los autos: "José Marconetti e Hijos S.A.I.C. c|Semin Augusto y otra s|ordinario" de $ 1.620 (ley 18.188), bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 18.— e.7|9 Nº 67.229 v.8|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de LYON MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA la convocatoria solicitada fijándoles cuarenta días para presentar al síndico Pedro Antonio Bonadero, domiciliado en Uruguay 654, 9º piso, Esc. 911, los justificativos de crédito. El 13 de octubre, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 52,50 e.7|9 Nº 67.484 v.13|9|71

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de CANNING HOGAR S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 5 de mayo de 1969. Síndico el Contador señor Arturo J. Vázquez Avila, con domicilio en Talcahuano 464, piso 7º "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los veinte días. Señálase el día 15 de octubre de 1971, a las 14 hs., para celebrar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 90.— e.7|9 Nº 67.201 v.13|9|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "JOSE BALZANO", fecha provisoria de cesación de pagos, el 28 de abril de 1970, Síndico, Enrique Madrisevich, Paraná 326, piso 2º Of. 7, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 1º de diciembre de 1971, a las 8 horas, para reunión de la Junta, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 90.— e.7|9 Nº 67.459 v.13|9|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco (5) días a los acreedores de BERNARDO YURCOVSKY la convocatoria solicitada, debiendo los mismos dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación, presentar al Síndico Armando A. de Santo, domiciliado en Uruguay Nº 772, piso 6º, oficina 61, los títulos justificativos de sus créditos. El 24 de noviembre próximo, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 75.— e.7|9 Nº 67.204 v.13|9|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por dos días (Art. 343 Cód. Procesal) a CARLOS MANUEL SPERONI y JOSE S. PEÑA para que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día a contar desde la última publicación, en autos: "Editorial Mayo S.A.C.I.F. s|quiebra - Incidente s|Calif. Conducta", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, junio 25 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 24.— e.7|9 Nº 67.300 v.8|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, la quiebra de KRETEX S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos: junio 19 de 1970. Síndico: Hervé J. P. Arieu domiciliado en Paraná 467, piso 6º, Dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 8 de noviembre de 1971, a las 14,30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 90.— e.7|9 Nº 67.374 v.13|9|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a MARIO KOGAN para comparecer en juicio: "Bco. de Italia y Río de la Plata c|Casal Elvira y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese por un día.
Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 7,50 e.7|9 Nº 67.291 v.7|9|71

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que se encuentra en Secretaría el estado de distribución provisorio de fondos propuesto por la liquidación para los acreedores privilegiados, en los autos caratulados "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES S. A. s|quiebra", que será aprobado si no hay oposición dentro de los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 24.— e.7|9 Nº 67.296 v.8|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 37, cita y emplaza a don ROBERTO MARIO COTTONE, para que dentro de quince días tome la intervención que le corresponde y conteste demanda en los autos "Banco de Londres y América del Sud y otros c|Yacimientos Petrolíferos Fiscales y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que lo represente. — Publíquese durante dos días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1971. — Hugo Raúl Galmarini, secretario.
$ 27.— e.7|9 Nº 67.224 v.8|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Nº 2, Secretaría Nº 36, cita a los señores Eduardo Ricardo Pagano y Jorge Alberto Schiavon a fin de que dentro de quinto día comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio en los autos caratulados "BANCO de la NACION ARGENTINA c|EDUARDO RICARDO PAGANO y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial en caso de incomparencia.
Publíquese por un día.
Buenos Aires, 26 de julio de 1971. — Manuel A. Galmés, secretario.
e.7|9-Nº 717 v.7|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 36, cita a los señores Ramón Slavkin y José Armando Pérez, para que dentro del plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "BANCO de la NACION ARGENTINA c|SLAVKIN, RAMON y JOSE ARMANDA PEREZ s|Ejecutivo" y constituyen domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento en caso de incomparencia a dar intervención al señor Defensor Oficial.
Publíquese por una sola vez.
Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Manuel A. Dalmés, secretario.
e.7|9-Nº 718 v.7|9|71

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 de la Capital, a cargo del doctor César Marcelo Tarantino, Secretaría número 52 del suscripto, cita al demandado Saúl Prengler, en el juicio "BANCO de la NACION ARGENTINA c|PRENGLER, SAUL s|Ejecutivo", a que comparezca dentro de quinto día a estar a derecho, tomar la intervención que le corresponda y constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente.
Publíquese por una sola vez.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Fernando C. Castellanos, secretario.
e.7|9-Nº 716 v.7|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "LOMBARDINI, JULIO CESAR c| BORRAJO, JOSE ARNALDO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 17.567, que el martillero Alberto Foster rematará el viernes 10 de setiembre a las 10.30 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Bolívar entre las de Manuel A. Fresco y Juncal, de la localidad de Merlo, edificado en el lote Nº 3 que mide 10,39 mts. de frente por 28,15 mts. de fondo. Sup. 292,48 m2. Linda, al N O., calle Bolívar; al S. O., con parte del lote 4; al S. E., con parte del lote 15, y al N. E., con lote 2 y fondos del 16. — Catastro: Circunscripción I, Sección F, Manzana 502, Parcela 18, Partida 90896. — Lo edificado consta de negocio al frente, porch, living comedor, 2 dormitorios, comedor diario, paso, baño y cocina, jardín al fondo en el que hay un galpón, parrilla y pileta de natación de 2 mts. por 3 mts. — El inmueble está ocupado por la esposa, hijas y suegra del demandado. — Venta al contado. — Base, $ 29.675.—. Seña, 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90 e 7|9 Nº 67.401 v. 9|9|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "DENIZ MIGUEL ANGEL y otros c|LEJOS AQUILES MANUEL s|Ejec. Hip.", Exp. 13.760|71 que el martillero Manuel Vázquez (T. E. 27-8059) rematará en Venezuela 1320, Capital el día 10 de setiembre de 1971 a las 13 hs., la finca ubicada en el Cuartel 9 Ptdo. de Pilar, Prov. de Bs. Aires sobre la Ruta a Del Viso entre las calles Los Eucaliptus y Las Encinas (lote 32, manz. 3). Consta de tres habitaciones, baño y cocina; edificada en terreno de 203 mts. cuads. aprox. — Base, $ 9.900, ley 18.188, al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — Deuda por alum. barrido y limp. $ 115,30, por Imp. Inmob. $ 287,54, ambas ley 18.188. — La cláusula 5ª del mutuo hipotecario dice: "el deudor no podrá alquilar total ni parcialmente o gravar la finca sin consentimiento previo y por escrito de los acreedores y en caso de venta judicial se obliga a desocupar de inmediato la finca gravada." — Actualmente está ocupada por la madre del deudor. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Visitas: diariamente de 14 a 16 hs.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 72 e. 7|9 Nº 66.885 v. 9|9|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil 4, Secretaría 7, comunica por 3 días, en autos "BONAFINE DE PINO, CATALINA MARIA AMELIA y PINOS y BONAFINE de DEL RIZZO MARIA CARMEN c|CUADRADO RAFAEL AURELIO y CUADRADO JOSE RICARDO, s|cobro hipotecario", que el martillero Antonio M. Vázquez rematará el domingo 19 de setiembre próximo a las 11 horas, sobre la misma propiedad, el piso Unidad funcional dos del edificio calle Virgilio Nº 1024|26, Capital Federal. — La Unidad está desocupada, tiene entrada independiente y cochera por el Nº 1026. — En planta alta, balcón, 3 habitaciones, hall, baño y cocina instalados; planta azotea, lavadero cubierto y terraza. — Superficie propia total 197 m. 53 dm2. — Base de venta, pesos ley 18.188, 26.780 — al contado. — Seña, 8 o|o, y 3 o|o de comisión, todo en efectivo. — Sellado de ley 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Ciudad.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Elisa M. Di... de Vivar, secretaria.
$ 81 e. 7|9 Nº 67.456 v. 9|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "AYALA FELIX AURELIANO c|MARZOCCA ANGEL NICOLAS s|Ejec. Hipotecaria", Expte Nº 16.129|615 que el martillero B. Blanco de Sánchez rematará al contado y al mejor postor, el 14 de setiembre de 1971 a las 16 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital, la Unidad Funcional Nº 10 del 2º piso del Inmueble de la calle Dolores Nº 194 y 196 de esta Capital, superficie propia por piso 68,16 m2 con más los anexos que cita el título, porcentual 17,84 o|o. — Consta de 2 dormitorios, comedor, balcón a la calle, baño, cocina terraza común y lavadero. — Se encuentra ocupado por un matrimonio con una hija, quienes dicen que les fue prometido en venta por el demandado mediante un boleto de compraventa. En la cláusula 6º del contrato hipotecario el deudor se comprometió a entregarlo desocupado en caso de ejecución. — Puede visitarse los días hábiles de 16 a 18 hs. — Importe de expensas comunes mensual, $ 9,15 más adicional de luz. — Registra una deuda por expensas comunes de $ 135,96. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Base, $ 4.000. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. —
$ 72 e. 7|9 Nº 67.448 v. 9|9|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "MAGNANI HUGO c. INMOBILIARIA ALPES, S. A. C. I. y A. Cobro Hipotecario" (Expte. Nº 23.986), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de setiembre de 1971 a las 15.30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en esta Capital, calle Pedro Morán 3618 y 3620, entre Emilio Lamarca y San Nicolás en dos fracciones, o sea el lote íntegro Nº 2 y una parte del lote 3, ambos manzana 183, que unidos miden 20 m. 845 frente al N. O., por 42 m. 50 en el costado N. E., y 42 m. 502 en el del S. O., teniendo en el contrafrente al S. E., 20 m. 365. — Base, $ 120.267,38, ley 18 188. — Facilidades de pago, 50 o|o al contado, y el 50 o|o restante a un año de plazo con garantía hipotecaria, sujeta a las cláusulas de estilo, más el 15 o|o de interés anual pagadero por trimestre anticipados. — Se visita de 10 a 17 horas. — 10 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 67,50 e. 7|9 Nº 67.386 v. 9|9|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "GURMENDI S. A. c|WEISSMANN S. A. I. C. I. y E. METALES s|ejecutivo" Expte. 15.496, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el martes 14 de setiembre próximo a las 16 horas, en 25 de Mayo 305, Capital: 7 lotes de terreno en block, con 40 mts. de frente sobre Avda. Provincias Unidas y 30 mts. de frente sobre Paraguay e Ocampo y J. F. Uriburu, de la localidad de San Justo, Pdo. Matanza, Prov. Bs. As., designados como lotes 7, 8, 9, 10, 16, 17 y 18, manzana 12 e. Catastro: Circ. 1ª, Sec. A, Quinta 12, Manz 12 e, parcelas 7, 8, 9, 10, 16, 17 y 18. Superficie total: 1924,79 m2. Desocupados, con las siguientes comodidades: Oficina con baño; 2 galpones y vivienda para casero compuesta de un dormitorio, comedor, cocina y baño. La cláusula 8ª del contrato de mutuo establece: "El deudor se obliga en caso de ejecución a su entrega al comprador totalmente desocupada. Base $ 350.000. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Visitar lunes a viernes de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e.7|9 Nº 67.397 v.9|9|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en los autos caratulados "D'ELIA SANTIAGO y otros c|CRESPO CAMILO s|ejecución hipotecaria, (Expediente 20.706|71), que el martillero Jorge J. Polfranceschi, rematará el día 14 de setiembre de 1971, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, (Subsuelo) de esta Capital, la finca ubicada en Hurlinghan partido de Morón, calle José Hernández hoy Atuel Nº 455 entre Los Arboles y Conscripto Bernardi, edificada sobre un lote de terreno que lleva el Nº 19 de la manzana "J" Circunscripción IV, Sección D, Manzana 161, que según título mide 10 mts. de frente por 44 de fondo, o lo que en más o en menos resulte dentro de sus linderos. El edificio edificado en tipo chalet con techo de tejas coloniales consta de living comedor, cuatro dormitorios, baño instalado, cocina y comedor diario con instalación de gas a supergas, calefón de agua caliente. En los fondos un galpón de material con techo de fibro cemento. Superficie cubierta aproximada 110 m2. Horario de visita todos los días de 16 a 17 horas. La cláusula IV de la hipoteca establece que el bien no está alquilado y se entrega desocupado. Base de venta veinte mil pesos Ley 18.188 ($ 20.000) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de Ley 3|oo, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 108.— e.7|9 Nº 67.284 v.9|9|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio "CIOCCA de AÑZILLOTTI BEATRIZ ESTHER y otros contra INMOBILIARIA ALPES S. A. C. I. y A. s|ejecución hipotecaria". (Expte. Nº 13.729|70) que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará el día martes 14 de setiembre de 1971, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, segundo subsuelo, Capital, el inmueble de la calle Acoyte Nº 1360|68 de esta Capital Federal, en terreno que mide 9 metros de frente al N.E. por 36.90 metros de fondo sobre el cual existe una estructura de hormigón de seis pisos, incompleta. Adeuda en concepto de Obras Sanitarias la suma de $ 118,40 y por Impuestos Municipales la cantidad de $ 351,08. De acuerdo a lo establecido en la cláusula 5ª del contrato hipotecario la deudora no podrá, bajo ningún concepto proceder a la locación de la propiedad gravada siendo esta obligación en caso de incumplimiento, resolución de dicho contrato. Base $ 48.587,63. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visítese los días hábiles de 9 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 90.— e.7|9 Nº 67.391 v. 9|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en los autos LANARGUE ORGE ALBERTO c| LASALLE HNOS. s|ejecución hipotecaria. Expte. Nº 11.112, que el martillero Arturo Alejandro Casá, rematará en el salón de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el día 10 de setiembre de 1971, a las 12 horas, los siguientes lotes ubicados en Parque Bristol de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires: Lote 1: Superficie: 206,70 m2; Lote 2: Superficie: 211.20 m2; Lote 3: Superficie: 311,20 m2; Lote 4: Superficie: 311.20 m2; Lote 5: Superficie: 311,20 m2: Lote 6: Superficie: 311,20 m2; Lote 7: Superficie: 311,20 m2; Lote 8: Superficie: 311,20 m2; Lote 9: Superficie: 311,20; Lote 10: Superficie: 311,20 m2; Lote 11: Superficie: 311,20 m2; Lote 12: Superficie 211,20 m2; Lote 13 :Superficie: 206,70 m2; Lote 14: Superficie: 211,20 m2; Lote 15: Superficie: 300 m2; Lote 16: Superficie: 300 m2; Lote 17: Superficie: 211 m2; Lote 18: Superficie: 206,70 m2; Lote 19: Superficie: 211,10 m2; Lote 20: Superficie: 311,10 m2; Lote 21: Superficie: 311,10 m2; Lote 22: Superficie: 311,10 m2; Lote 23: Superficie: 311,16 m2; Lote 24: Superficie: 311,10 m2; Lote 25: Superficie: 311,10 m2; Lote 26: Superficie: 311,10 m2; Lote 27: Superficie: 311,10 m2; Lote 28: Superficie: 311,10 m2; Lote 29: Superficie: 211,10 m2; Lote 30: Superficie: 206,70 m2; Lote 31: Superficie: 211 m2; Lote 32: Superficie: 300 m2; Lote 33: Superficie: 300 m2; Lote 34: Superficie: 211,20 m2; todos ellos de la manzana 10, s|catastro: circunscripción 11, Sección N, manzana 3, parcela 1 a 34. Además, Lote 1: Superficie: 206,70 m2; Lote 2: Superficie: 211,20 m2; Lote 3: Superficie: 311,20 m2; Lote 4: Superficie: 311,20 m2; Lote 5: Superficie 311,20 m2; Lote 6: Superficie: 311,20 m2; Lote 7: Superficie: 311.20 m2; Lote 8: Superficie: 311.20 m2; Lote 9: Superficie: 311,20 m2; Lote 10: Superficie: 311,20 m2; Lote 11: Superficie: 311,20 m2; Lote 12: Superficie: 211,20 m2; Lote 13: Superficie: 206,70 m2; Lote 14: Superficie: 211,20 m2; Lote 15: Superficie: 300 m2; Lote 16: Superficie: 300 m2; Lote 17: Superficie: 211 m2; Lote 18: Superficie: 206,70 m2; Lote 19: Superficie: 211,10 m2; Lote 20: Superficie: 311,10 m2; Lote 21: Superficie: 311,10 m2; Lote 22: Superficie: 311,10 m2; Lote 23: Superficie: 311,10 m2; Lote 24: Superficie: 311,10 m2; Lote 25: Superficie: 311,10 m2; Lote 26: Superficie: 311,10 m2; Lote 27: Superficie: 311,10 m2; Lote 28: Superficie: 311,10 m2; Lote 29: Superficie: 211,10 m2; Lote 30: Superficie: 206,70 m2; Lote 31: Superficie 211 m2; Lote 32: Superficie: 300 m2; Lote 33: Superficie: 300 m2, y Lote 34: Superficie: 211,20 m2, todos ellos de la manzana 77; según catastro: circunscripción 11, Sección N, manzana 35, parcela 1 a 34. Según informes en autos se adeuda por Contribución Territorial la suma de $ 448.— desde el año 1966 al año 1970 y más el reajuste a la fecha de pago. Base: $ 6.000. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión. Además el comprador deberá abonar el 3 o|oo en concepto de Impuesto Fiscal y constituir domicilio en el radio de Capital Federal.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 171.— e.7|9 Nº 67.270 v.9|9|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 de la Capital Federal, comunica por tres días en los autos "NEBALCO S. A. C. I. F. I. M. y otros c| BUSTOS JUAN CARLOS s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 21.215, que el martillero Sixto Oscar Soto rematará al contado el 10 de setiembre de 1971, a las 9,30 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, una finca situada a inmediaciones de la Estación Los Polvorines, F. N. Gral. Belgrano, partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle (sin pavimentar) hoy San Juan, entre Salta y Morandini, lote 6, manzana S. de su plano respectivo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección N., manzana 106, parcela 25, partida 14881. Mide 16,81 m. de frente al N.O., 30,14 m. en su costado S.O., 15,00 m. en su contrafrente al S.E. y 37,73 m. en el costado N.E., superficie total: 509,02 m2. según títulos. Compuesta de living comedor y dos dormitorios de 4 m. por 4 m. cada uno y piso de baldosas, baño de 2.20 m. por 2,00 instalado y cocina de 2,40 m. por 3,00. Techo de losa. Además, un living sin terminar, de 3,40 por 2,80 m. (piso de tierra y faltan revoques finos), comedor de 3,50 m. por 3,50; dormitorio de 4,50 m. por 3,50 m., cocina de 2,00 por 1,70 m. y bañito de 1,50 por 1,50 m. Estos ambientes también con piso de baldosas y techo de chapas con cielo raso de madera. Las medidas son aproximadas. Según informe del martillero, la misma se halla ocupada por el ejecutado y su familia. Visitar diariamente de 9 a 11 y de 15 a 17 horas. Por cláusula hipotecaria el deudor se obligó a entregar la vivienda totalmente desocupada dentro de los diez días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 30.456,29 Ley 18.188. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 126.— e.7|9 Nº 67.348 v.9|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en los autos "CAEIRO, MANUEL c|LONGUEIRA, FRANCISCO s|ejecución hipotecaria". que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710 de Capital Federal, el jueves 9 de setiembre de 1971, a las 16 horas, los lotes 7 y 8 de la manzana 212 en block y desocupados, con frente a la calle 25 de Mayo entre las calles 5 y 6 del Parque Altos de Corimayo, Partida de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección "D" Manzana 212, lotes 7 y 8, partidas 73987 y 73988, respectivamente. — Base $ 7.929,35, al contado. Si el precio obtenido no superara la suma de $ 11.894 y con una espera de quince minutos se rematará el lote 9 de la manzana 212, también con frente a la calle 25 de Mayo entre las calles 5 y 6 del Parque Altos de Corimayo, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, que tiene una casa en mampostería construida por su ocupante, quien manifiesta haber adquirido el lote al demandado en autos. Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección "D", manzana 212, lote 9, partida 73989. — Base por la diferencia que resulte de restar a $ 11.894, el precio por la venta de los lotes 7 y 8, también al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expediente Nº 19755. — Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 117 e.7|9-Nº 67.030 v.9|9|71

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días, en el juicio "SOCIEDAD ANONIMA DESTILERIAS, BODEGAS Y VIÑEDOS EL GLOBO LTDA. c|DOALLO AIDAL, s|Ejec." - Expte. 1.042, que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 10 de septiembre de 1971, a las 18 horas, en Venezuela 1320: una propiedad ubicada en la calle Conesa 417 y 419, del partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, entre las de Paz y Sarmiento. — Ocupada. — Superficie total: $ 42.071,80, Ley 18.188. Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 8 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 45. e.7|9. — Nº 67.800 v.9|9|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos "GANDOLFO ANIBAL A. c|WITEMBERG JAIME y otros s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 24.390|70, que el Martillero B. Blanco de Sánchez, rematará al Contado y al mejor postor el 14 de setiembre de 1971, a las 15.30 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital, la finca de la calle Las Heras Nº 770, Ituzaingó, Pdo. de Morón, Provincia de Buenos Aires. — Superficie del terreno 303,01m2. — La finca se encuentra ocupada por los demandados. — En la cláusula segunda del contrato hipotecario los demandados se comprometieron a entregarla desocupada en caso de ejecución. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Puede visitarse días hábiles de 14 a 16 horas. — Base $ 15.400. — Seña 3 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 54 e.7|9-Nº 67.445 v.9|9|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, hace saber por tres días, en autos "COLUCCIO, FRANCISCO y otro c|RETONDARO, OSCAR JOSE, s|Ejec. Hipot." - Expte. Nº 14.832|70, que el martillero D. Walter G. Weyland (Avda. de Mayo 965, 6º piso, T. E. 34-3209) rematará el jueves 9 de septiembre de 1971, a las 16 horas, en el local de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, al contado y mejor postor, la casa ubicada en la calle José Bonifacio Nº 1315, Capital. — Base: $ 18.956,25 (reduc. 25 por ciento por segundo remate). Ocupada por cuidadora. — Visitar con tarjeta, de 15 a 19 horas. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en el acto y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.

$ 58,50. e.7|9. — Nº 67.573 v.9|9|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos "DESPLATS, JULIO c|DESPLATS, ALBERTO y otros s|división de condominio", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital Federal, el próximo jueves 9 de setiembre, a las 16 horas la finca de la calle Juncal Nº 2463|69 de Capital Federal, que mide 3m66 de frente al Sud por 35m26 de fondo en el costado Este y 28m57 en el costado Oeste, teniendo en el contrafrente 10m31. — Superficie del terreno 279mc,93; superficie edificada 533mc95. — La planta baja se encuentra ocupada por condóminos y la planta alta por inquilinos. — El inmueble podrá visitarse de lunes a viernes entre 15 y 17 horas. — Base $ 180.000 pagaderos: 50 o|o al contado y el saldo en primera hipoteca a dos años de plazo, con el 15 o|o de interés anual sobre saldos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expediente Nº 503.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 72 e.7|9-Nº 67.032 v.9|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días en autos MUEBLES CAMBA S.A.C. e I. contra CARMEN IRIBARREN DE GRANADO y otro sobre cobro de pesos (Expte. 772, año 1970), que el martillero don Eduardo Méndez, rematará el día 20 de setiembre de 1971, a las 14 horas, en Rincón 448, donde se exhiben: Un placards madera y terciado guatambú, lustre petiricy, dos cuerpos, 8 puertas, 4 cajones con espejo interior, 2.50 x 250 x 0.60, usado, se identifica bajo el Nº 10.693 marca Camba. — Base $ Ley 18.188 cuatrocientos ochenta y ocho con cincuenta centavos, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971 — Zulema Wilde de Nogiglia, secretaria.

$ 36 e.7|9-Nº 67.317 v.8|9|71

Nº 45

Juzgado de Paz Nº 45, comunica por un día, en los autos: "RECONQUISTA SOC. ARG. de SEG. c|MORDUCHOWICZ s|Ejecutivo" que el martillero José Roque Laurnagaray rematará el día 10 de setiembre de 1971, a las 18 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, donde se exhiben una pulidora eléctrica marca Cosmos Nº 462; un horno eléctrico marca Kerr Nº 2; una pulidora eléctrica sin marca ni número visible; una prensadora sin marca ni número visible. — Sin base, al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 15 e.7|9-Nº 67.208 v.7|9|71

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por un día, en el juicio "SIMCA S. A. c|KORJ LUIS s|Ejecutivo", que el martillero Atilio Antonio Cristófalo, rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 9.30 horas, en el lugar donde se exhiben, calle Esmeralda 663, planta baja, Dpto. B, en el estado en que se encuentra: una máquina de sumar eléctrica nueva, marca Olivetti, modelo Quanta 20, número A3-08633 con cajón monedero como accesorio. — Con base de $ 150,00 al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Eduardo L. Fermé, secretario.

$ 15 e.7|9-Nº 67.216 v.7|9|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por un día, en los autos caratulados PARANA S. A. DE SEGUROS c|FAGNANI LUIS FRANCISCO s|ordinario, que el martillero Alberto Foster, rematará el 11 de setiembre de 1971 a las 10,30 horas en la calle Asunción 2183, donde se exhibe, un mueble modular moderno en jacarandá lustrado, con seis puertas y bar y estantes de 2,50 mts. por 1,80 mts., en buen estado; un combinado de pie marca Ranser Stéreo, con cambiador automático de la misma marca, en buen estado. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. Eduardo L. Ferme, secretario.

$ 15 e. 7|9 Nº 67.215 v. 7|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos "RUTA TRES AUTOMOTORES S. A. c|PASZKOWSKI SAUL, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 33.982, que el martillero Alberto Labourdette rematará el 17 de setiembre de 1971, a las 10 horas, en Av. Pcias Unidas 70, Lomas del Mirador, donde se exhibe: un automotor marca Fiat, modelo 600 E, año 1970, motor Fiat, Nº 2807850, chasis marca Fiat, número 2496147, patente de Capital Nº C 301.693. — Base: pesos Ley 18.188: 3.477,75. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 40,50. e.7|9. — Nº 67.839 v.9|9|71

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio SOLVAS, JOSE c|LETTIERI, MARIA CRISTINA s|ej. prend. — (Expte. Nº 32.606), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 29 de setiembre de 1971, a las 9 horas en Humboldt 1516, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca D. K. W. tipo Auto Unión, sedán 4 puertas, modelo 1966, motor Nº 3442-I, identificación provisoria Nº 149844 de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. — Base $ 1.395,85 (Ley 18.188). — Seña 30%. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. Alfredo Cabrera, secretario.

$ 49,50 e. 7|9 Nº 67.263 v. 9|9|71

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en autos "PAL-TEX S. R. L. c|GALLA HECTOR, s|Ejecutivo" - Expediente Nº 31.509, que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano rematará el jueves 9 de septiembre de 1971, a las 11 horas, en Humberto I Nº 2046, Capital: una heladera mostrador, marca "Urbeci", de tres puertas, con motor marca "Siam", blindado, de 2,60 mts. de largo, tapa de fórmica, sin número visible; una máquina de café, marca "Tirrena", de dos bocas crema café, sin número visible. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhiben en Venezuela 3155, Capital.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 27. e.7|9. — Nº 67.547 v.8|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio BUCHBINDER ISAIAS s|quiebra (Exp. 35.194|71), que el martillero David N. Almeyra, rematará el sábado 11 de set de 1971 a las 10 horas en la calle Rocamora Nº 4235|39, Capital, los bienes inventariados en autos consistentes en: Una máquina cizalla cortadora, una planchadora con motor A. Radice y otra marca Michelangeli a gas, un balancín sin marca Nº 1205, modelo 3100, una sierra sin marca con motor, una pulidora con dos motores y mesa, una afiladora Grinberg, siete máquinas coser Singer eléctricas y una de coser sombreros marca G. H. alemana, hormas aluminio, madera y sacabocados para sombreros, thinner y laca en latas 18 litros, piezas tela lana, franela y rafia, sombreros hombre en panamina, lana, rafia, de lluvia, playa y gorras, y demás efectos inventariados a fs. 105|106 que se exhibirán ali los días jueves 9 y viernes 10 de setiembre de 9 a 17 horas. — Sin base. — A contado. — Seña 30% y 10 o|o comisión. Entrega inmediata, (Art. 565, Cód. Proc.).

Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. Ricardo P. Graham, secretario.

$ 48 e. 7|9 Nº 67.209 v. 8|9|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3 de la Capital, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos CABROSI, RICARDO I. s|quiebra. — Expte. Nº 46.904 71, que los martilleros J. Bouquet & Cía. rematará el día 13 de setiembre de 1971 a las 11 horas en Malabia 372, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Máquina de escribir Remington 110 espacios Nº 55686; Máquina de sumar manual Smith Corona Nº 78-S-10070SA; 32 delantales marca 12 de Octubre; 31 camisones y combinaciones de nylon, mostrador de madera de 3,70 mts.; 2 estanterías de madera de 4,90 mts. c|u.; fichero metálico de 4 gavetas; escritorio de madera 4 cajones; 2 toldos de vidriera; 122 cajas de cartón; 12 tubos fluorescentes y 2 sillas y mesa metálica. — Sin base. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o en efectivo y al contado. — Exhibición día 13 de setiembre de 10 a 11 horas.

Buenos Aires, 27 de agosto del año 1971. Carlos L. Bosch, secretario.

$ 36 e. 7|9 Nº 67.283 v. 8|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos WAINGORTIN BERNARDO s| quiebra. — Expte. Nº 45757|70, que los martilleros J. Bouquet & Cía, rematarán el día 10 de setiembre 1971 a las 12 horas en El Salvador 4151: Mesa rústica de madera, ropero, estantes, seis tapados y sacones de pieles, retazos de pieles y recortes en el estado en que se encuentran: lote de 3 bolsas de envases plásticos y 250 frascos y talqueras plásticas; todo muy usado. — Sin base. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o, entrega inmediata, al contado.

Buenos Aires, 26 de agosto del año 1971 Carlos L. Bosch, secretario.

$ 30 e. 7|9 Nº 67.282 v. 8|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos FELDSZTEJN A. c|SCHNEIER s|ejec. — Expte. Nº 44.449, que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 10 de setiembre 1971 a las 14,30 horas en Humberto 1º 2046, Capital, donde se exhibe: Televisor marca Stromberg-Carlson sin Nº visible, gabinete de madera, controles al frente, funcionando. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o al contado, entrega inmediata. — Sin base.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. Carlos L. Bosch, secretario.

$ 24 e. 7|9 Nº 67.281 v. 8|9|71

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio COSVIA S. C. A. c|VUICHARD, HORACIO s|ejec. prendaria. — (Expte. Nº 20.558), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 20 de setiembre de 1971, hora 10,30, en Venezuela Nº 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca I. K. A. Torino 300, modelo PF-612, año 1967, motor Nº 8011310, serie Nº 678.574 — 02780, actualmente patentado con Nº 313-509, Prov. Bs. As. en el estado en que se encuentra. — Será exhibido allí los días 17 y 18 del citado mes, de hora 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base $ Ley 6.810. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o. — Pagos al contado. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 30 de 1971. Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 63 e. 7|9 Nº 67.341 v. 9|9|71

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "DI DONATO RAMONA A. C. de c| MARTINEZ RICARDO R. s| ejecutivo", Expte. 32.152, que el martillero Mario R. Olivero rematará el día 9 de septiembre a las 16 hs. en la calle Senillosa 960, Capital, donde se exhiben en días hábiles de 14 a 16 hs.: Un televisor eléctrico marca "Montville" pantalla 23" funcionando; Un automotor marca "Citroën", modelo 1965, tipo serán, uso particular, peso 600 Kg., serie 1965, motor Nº 3025600921 AZ con patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1.193.897 en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. Entrega acuerdo Art. 565 CPCC.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 39 e.7|9 Nº 67.304 v.8|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 comunica por 3 días en autos "ONSA ORGANIZACION NAVAL SUDAMERICANA S.R.L. c|LUMAR SOC. EN COM. POR ACCIONES s|Ejerc." expte. Nº 18913, que el martillero Juan Carlos Greco, rematará el martes 14 de setiembre, hora 17 en Cavalle 1290, piso 6º, Of. 606, Capital, la Unidad 12 piso 4º de la calle Chacabuco Nº 96 desocupada. Visitar de 9|13. Base $ 3.346,66 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Entrega conforme art. 565 C. P.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Ricardo M. Richards, secretario.

$ 45 e.7|9 Nº 67.181 v.9|9|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6. Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "FICA S. C. P. A. c| SANTOS, HECTOR s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Alberto Putdarrieux, rematará en Saavedra 1141, Capital, donde se exhibe, el día 10 de setiembre de 1971, a las 10 hs., un automóvil usado marca Fiat, modelo 1500, año 1964, con motor marca Fiat Nº 293 406, Berlina 4 puertas, con cinco ruedas armadas, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1147349, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188: 4.251. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se hace constar que no se encuentra con la documentación correspondiente al automotor ni se ha podido comprobar el pago del impuesto de emergencia Ley 16.957. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 81 e. 7|9 Nº 67.672 v. 9|9|71

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio: "AUTOMOTORES SEMA S.A.C. c|ALBORNOZ, LUCIO CARLOS y otra s|ejec. prendaria" (expte. Nº A 1310) que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 20 de setiembre de 1971, hora 12, en Rincón 26, Capital Federal, el siguiente bien: Un automóvil marca Auto Unión, modelo sedán 4 puertas, año 1969, motor Nº 0652T, chassis Nº 0971L, serie Nº 0971L, equipado, patente B280516, Prov. Bs. As. como se encuentra. Será exhibido allí los días 17 y 18 del citado mes, de hs. 10 a 16, y el de la subasta. Base: $ ley 7.166,80. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45 e.7|9 Nº 67.345 v.9|9|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C.I.I.I.A. c|PIANA, ANGEL s|ejecución prendaria", Expte. Nº 26.498 que el martillero Luis Rubino, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de setiembre de 1971 a las 10 horas, en el local calle Roque Pérez Nº 3656, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor, automóvil marca Chevrolet, modelo 11369|246 Special Taxi 1969, motor Nº A1906834, carrocería y|o bastidor Nº C 667302, llave Nº 8982, en el estado en que se encuentra; Base $ 7.178,04. Seña 30 o|o; Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54 e.7|9 Nº 67.340 v.9|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio "ARIELLA S.R.L. s|Quiebra", Expte. Nº 24.601, que el Martillero José A. Juliá, rematará el día 10 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en el local calle Humboldt 541, los siguientes bienes: Zapatos, Cinturones, Carteras, Ficheros metálicos, Sillones, Escritorio y demás inventariados en autos. Sin base. Al contado y en efectivo.
Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 30 e.7|9 Nº 67.199 v.8|9|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por un día en el Juicio "SIMON EJCHENBAUM Y CIA. c|VAZQUEZ JORGE s|ejec.", expte. 25774, que el martillero, Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 9 de septiembre a las 15.30 horas, en el domicilio de la calle Humberto Iº 2046 Capital, donde se exhiben: Un ventilador marca "Riapey" Nº 47502; Una heladera marca "Crendes" s|número visible, eléctrica, color madera; Una máquina de coser marca "Duccot" s|n. visible; Un lavarropa color crema, redondo, marca "King"; Una cocina a gas marca "Arthur Martín" s|n. visible, 3 hornallas y horno; Los bienes serán entregados previo pago total del precio de venta y en el estado que se encuentran; Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. —

$ 21 e.' Nº 67.398 v.7|9|71

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "CREDIPREND S. R. L. c|MASSOT, ALFREDO J. y otro s|ejec. prendaria" (Expte. 30.261), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 24 de setiembre de 1971 a las 9 horas, en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Citroen, modelo Azam año 1966, sedan 4 puertas, motor Nº 3026000432 AZC. patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1.105.445, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.448 (Ley 18.188). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 45 e.7|9 Nº 67.262 v.9|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|ENRIQUE CODEN s|ejecución prendaria" Expte. Nº 26.179, que el martillero Luis María Varela rematará el día 20 de setiembre de 1971 a las 14.45 horas, en el local de la calle Juramento 1260, de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Fiat modelo 1500 Multicarga año 1969, motor tipo 64 CV. serie 69, Nº 609474, chasis carrocería Nº 0744360, patente Nº B-254382, destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188 3.821,10. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 63 e.7|9 Nº 67.388 v.9|9|71

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "CIA. FINANCIERA DE LONDRES S. A. c|ETHEL DE MUÑOZ s|Ejec. Prend."; Exp. Nº 28.463, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 17 de setiembre de 1971 a las 10 hs. en la calle Humberto Iº 2046, lugar donde se exhibe: una máquina de coser industria argentina, marca Necchi modelo Bul-Moderno Nº 47.548, con motor eléctrico de 1|20 H.P. marca Necchi, industria argentina Nº 47.548. Base: 819,75. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega conf. art. 565 del Cód. de Ptos. Para el caso de no existir postores y luego de transcurrida media hora, se realizará una nueva subasta sin base.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 58,50 e.7|9 Nº 67.180 v.9|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, a mi cargo, en autos "PARAVATI JOSE c|FRANCO Y CIA. s|ejec.", Exp. Nº 26.772, comunica dos días que el martillero Ciodomiro Pereira rematará el día 10 de setiembre a las 10 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben todos los días hábiles de 15 a 18 horas: una enlozadora Della Vedova y Orsini Nº 114, colocado en una chapa. Una máquina pestañadora de hojalata completa. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Juan Carlos Neumann, secretario.

$ 27 e.7|9 Nº 67.383 v.8|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretariéa Nº 17, comunica por tres días en autos: BALEANI JOSE c|ANRRIQUEZ, RAMON S. s|ejecución prendaria", Exp. Nº 29.932, que el martillero Luis Rubino rematará el día 18 de setiembre de 1971 a las 10 horas, en Donato Alvarez Nº 3189, donde se exhibe: un automotor marca Chevrolet, modelo 11.569|67, tipo automóvil, carrocería sedan, 4 puertas, motor marca Chevrolet Nº A236-12382, serie C4554-12, de 137 HP de potencia y 3769 cc. de cilindrada, dominio Nº B-129059 de la prov. de Bs. As., patente año 1970; en el estado en que se encuentra. Base $ 4.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 58,50 e.7|9 Nº 67.338 v.9|9|71

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en los autos "GEZA JUHOS S.A.I.C. s|quiebra", expediente Nº 28069, que los martilleros Armando G. Marolda y Casal Hnos. rematarán sin base, en lotes y al contado, los días 13 de setiembre de 1971 a las 14 horas y el 14 de setiembre a las 9 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital, los bienes inventariados en autos que se encuentran en los locales sitos en esta capital, calle Lavalle 418 y Córdoba 469, en los que se incluyen: proyectores cinematográficos y diapositivos, filmadoras, trípodes, lámparas Tungsram y Kondo, instalaciones y gran cantidad de elementos para fotos y proyectores. En el estado en que se encuentran. Entrega inmediata. Seña 30 %. Comisión 10 % en dinero efectivo. Exhibición en los mencionados locales días 7, 8, 9 y 10 de setiembre de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Más datos y folletos en la secretaría actuaria o en los escritorios de los martilleros, San Martín 66, piso 6º, Capital.

Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54 e.7|9 Nº 67.248 v.8|9|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día, en los autos: PAZ ROBERTO - Quiebra, Expediente Nº 25.423, que el martillero Manuel Segura, rematará el día 13 de setiembre a las 9.30 horas, en el local calle Tonelero Nº 5902, esq. Fonrouge Nº 205, las existencias del negocio de Almacén y Bar allí instalado, entre otras: "Heladera comercial "Selmar", 6 puertas; Heladera vitrina, 2 puertas; Mostradores, mesas, sillas, estanterías, Máquina para café "Express", molino para moler café; Envases varios; Ventiladores; Juego de dormitorio, de cama, colchón, elástico, dos mesas de luz, ropero, bargueño; Mesa fórmica y otros, en el estado en que se encuentran. Exhibición: día del remate. Entrega inmediata, previo pago (art. 563 Cód. Proc.) Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 21 e.7|9 Nº 67.450 v.7|9|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en los autos: "HOPPE, ENRIQUE s|LUIS GARGIULO s|Ejecutivo", Exp. 36.816, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 9 de setiembre a las 10 y 30 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes: Una máquina "Singer", industrial, aparadora con motor acoplado, eléctrico, Nº 23.106; Una máquina peletera con motor acoplado, eléctrico sin número visible; Una máquina peletera similar a la anterior, sin número visible; Una máquina industrial común de costura Nº 125992; Una máquina de bordar industrial, con motor eléctrico acoplado "Porkert" Nº 1908865, nueva, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Ent. conf. art. 565, Cód. Proc.

Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 39 e.7|9 Nº 67.179 v.8|9|71

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "DE ZUANE CARROCERIAS, S. A. c| LA PRIMERA DE GRAND BOURG, S. A. s|Ejec. Prendaria", Expte. 29.280, que el martillero Adolfo O. Siciliano rematará el 17 de setiembre a las 10 hs., en Uruguay 979, 8º piso, en conjunto: Dos carrocerías metálicas para microómnibus, marca "El Detalle", modelos super lujo, totalmente equipadas con sus accesorios de fábrica y montadas sobre chássis Chevrolet (que no se subastan), Nros. 1676 y 1677. y una carrocería tipo colectivo, marca "El Detalle", modelo año 1970, Nº 1743 con tres puertas, para 21 pasajeros sentados y asiento para conductor, piso de goma, ventanillas tipo larga distancia, con cristales antisol, totalmente terminada en fórmica. — Se exhiben diariamente en Ruta 197, Km. 3, Tigre. — Base, $ 75.402.—, al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — El desmonte de las carrocerías es a cargo del adquirente que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 81 e 7|9 Nº 67.491 v. 9|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "ROJSTACZER ISAAC c| SCARCELLA ALBERTO s|Ejecución Prend.", Exp. Nº 28.739, que el martillero Alberto Bergallo rematará el día 15 de setiembre de 1971 a las 10 hs., en Sarmiento 1762, el siguiente bien: Un piano marca "WALDEN" Nº 17.102, de 88 notas, color caoba, cuerdas cruzadas, tres pedales. — Se exhibe en Esparza 70|76, Cap., de 15 a 17 hs. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — Base, $ 600. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 54 e 7|9 Nº 67.453 v. 9|9|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio "BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES, S. G. S. A. c|BARRAGAN ARTIGAS FERNANDO, s|ejecutivo", Exp. Nº 26.404, que el martillero Leonardo Chiappeti, (Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633|9341), rematará el martes 14 de setiembre de 1971 a las 10 hs. en Paseo Colón Nº 1536|40, donde se exhibe: Un automotor marca Ford Taunus, tipo automóvil, modelo 1967, sedan 2 puertas, de fabricación extranjera, con motor marca Ford Taunus Nº GA 53 GK 86426, dominio (patente) C 201.496. — Sin base, al contado y al mejor postor — Seña, 30 o|o y comisión, 10 o|o en efectivo. — Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 36 e 7|9 Nº 67.350 e. 8|9|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "MORICONI HERALDO c|MEZZA CARLOS ALBERTO y otro, s|ejecutivo" Exp. Nº 24.094, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el lunes 13 de setiembre de 1971 a las 16.30 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital Federal. — Un inmueble ubicado en el Partido de Cañuelas, Pcia. de Bs. Aires, que formó parte del lote 23 y que actualmente se designa como Fracción 6 y que mide 10 mts. de Fte. al N. O. sobre camino de Temperley a Cañuelas; 71 mts. al S. O., lindando con Suc. de Juan Guzzeti; 100 mts. al S. E., lindando con la frac. 7, a cuyo término de S. E. a N. C. sobre el lado N. E., donde linda calle en medio con "Finaco, S. A.", mide 31 mts. a su término de S. O., mirando al N. O. mide 90 mts. y a su término de N. O. y mirando al N. E. hasta dar con el camino de Temperley a Cañuelas mide 40 mts., lindando estas dos líneas con la fracción 5. — Superficie total, 3.500 m. c. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección 11 J. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 261.466,66. — Seña, 8 o|o y comisión, 3 o|o en efectivo — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 99 e. 7|9 Nº 67.346 v. 9|9|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "CALLITHEA, S. A. c|RAMIREZ RICARDO, s|ejecutivo" Expediente Nº 27.441, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el viernes 17 de setiembre de 1971 a las 16 hs., en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital. — Un inmueble ubicado en Villa Bosch, Pdo. de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Sarmiento, hoy A. de la Vega Nº 686, e|las de Avda. Triunvirato y La Cautiva. — Edif. en el Lote 9, Manz. 14, que mide 10 mts. de frente al S. E., por 33 m. 30 de fondo. — Su. total, 333 m. c. — Nomenc. Catastral: Circuns. IV, Sec. D, Manz. 8, Parcela 9. — El inmueble está ocupado por el demandado. — Base, $ 24.666,66. — Seña, 8 o|o y comisión ,3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. — Visítese los días 15 y 16 de setiembre de 14 a 18 hs.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 72 e. 7|9 Nº 67.349 v. 9|9|71

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día en el juicio "BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD c|BURAK ANSZEL y otros s|ejecutivo", Expte. Nº 34310, que el martillero Julio M. Moneta, rematará el día 8 de setiembre de 1971, a las 17 horas, en el local de la Avda. del Tejar 4175, donde también se exhiben los días 6 y 7, en el horario de 15 a 19 hs., los siguientes bienes: Un tocadiscos de pie con radio, marca Thorens Nº 92322, de dos puertas y tapa de mármol, sin funcionar; un televisor marca Zenith, gabinete metálico, sin números visibles, pantalla gigante funcionando; un bargueño de dos puertas inferiores y dos puertas superiores enchapado, con marquetería; doce tomos de diccionario enciclopédico Salvat; veinte tomos y un índice, de enciclopedia Universitas; nueve tomos Historia de América, editorial Jackson, doce tomos de enciclopedia práctica Jackson; una estufa a gas marca Prometeo, un espejo de tres cuerpos, forma irregular, con marco de madera, color dorado. Sin base, al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 24 e. 7|9 Nº 67.796 v. 7|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. I. A. c|MORENZA, ENRIQUE J. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 31298, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 17 de setiembre de 1971, a las 12 horas, en el local de la calle Roque Pérez Nº 3656, Capital, donde se exhibe: Un automotor, automóvil marca Renault Dauphine I.K.A., modelo DA-1V, del año 1964, motor 2026076, serie 46131-00178, chasis 00159, usado, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 1.098.225, en el buen estado en que se encuentra. Base $ 836,15. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971.
— Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 54.— e.7|9 Nº 67.606 v.9|9|71

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaria". Expediente Nº 35.449, que el martijuicio "FREDA WALTER ANDRES c| LINARDI JORGE s|Ejecución Prendaria". Expediente Nº 35.449, que el martillero David N. Almeyra rematará el día 25 de setiembre de 1971 a las 11 horas, en la calle Juan Bautista Alberdi 4375, Capital Federal, lugar donde se exhibe: Un automotor usado, marca Fiat, modelo 1964, motor Nº 2040865, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1140-841, en el estado que se encuentra. — Se deja constancia que se halla pago el Impuesto de Emergencia del Automotor, Ley 16.957. — Base, $ 1.500. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o al contado. — La subasta está sujeta a aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — El bien será entregado una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. —
Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 72 e 7|9 Nº 67.456 v. 9|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaria Nº 28, comunica por tres días en autos "PANERAI GASTON R. c| MAIDANA GERNALDA s|Ejec. prend." (Expte. Nº 31.876) que el martillero Alberto Díaz, el día 21 de setiembre de 1971 a las 10 horas, en el local de la calle Chacabuco Nº 434, Capital Federal, rematará el siguiente bien: Un automotor usado, marca "Chevrolet" mo-

delo 1961 c-1403, con motor Nº F 0405 J. E. F. 233, serie 1961, chassis Nº T 2858-1 tipo Pick-up motor a nafta, 6 cilindros del 126 h. p. Patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 596143. — Se vende en el regular estado que se encuentra. — Se exhibe en Trelles Nº 1250, Capital Federal. — Base, $ 1.480,50. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 54 e. 7|9 Nº 67.269 v. 9|9|71

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "EL HOGAR DE PARUE PATRICIOS, c|FAINGBERG, BLADIMIRO y otros, s| ejecutivo", Expte. Nº 35.066|70 que el martillero Jorge de Tezanos Pinto, rematará el 10 de setiembre de 1971 a las 10 horas en Humberto 1º 2046, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 18 horas los siguientes bienes: 1 tambor de 80 kilos de anilina azul "Azozol" de origen americano, en polvo; 1 máquina de escribir de 140 espacios, marca Olivetti — Industrial S. A. de origen brasilero Nº A-043644; 1 fichero de 4 cajones; 1 reloj, marca "Osno" eléctrico y circular; 1 prensa, sin marca ni número visible de mesa; 1 máquina de escribir, marca "Underword" sin número visible. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. en efectivo. — El comprador deberá cumplir con el Art. 582 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 42.— e.7|9-Nº 67.490 v.8|9|71

Juzgado Nacional de Comercio número 15, secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos: DELLA MAGGIORE ERMINDO, c|LEDESMA ENRIQUE RODOLFO y otros, s|ejec. Expte. 131.690, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará en Humberto 1º 2046, el día 10 de setiembre de 1971, a las 16,15 hs., donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Una máquina de tejer, marca Singer Nº 16704. Un ventilador de pie, marca Relcar Nº 5632. Una lustra aspiradora Ultracomb "novissima". Un televisor Vanner 65. Un lavarropas, marca Eslabón de Lujo. Un televisor, marca Goldwin. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total. Efectivo.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 39.— e.7|9Nº 67.489 v.8|9|71

Juzgado en lo Comercial número 15, secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio caratulado "PERPIGNAN ADOLFO, c|NIS JUAN MANUEL, s|ejecución prendaria", Expte. Nº 129.823 que el martillero Luis María Varela rematará el día 16 de septiembre de 1971 a las 11 horas en el local de la calle Almirante F. J. Seguí Nº 569 de la Capital Federal, donde se exhibirá los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre de 1971 en el horario de 9 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Peugeot 403, motor Nº 2545865, tipo sedan cuatro puertas, modelo 1962, patente Nº 610087 de la Ciudad de Buenos Aires. — Base pesos Ley 18.188 6.513.59. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Establécese que de no existir postores en la subasta se realizará nuevo remate, media hora después. — Sin base.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 67.50 e.7|9-Nº 67.397 v.9|9|71

Juzgado Nacional de Comercio número 15, secretaría Nº 29, comunica por dos días en los autos: COOP. RUTA DEL SOL LTDA., c|RIVAROLA HIPOLITO A. y otra, s|ejec., Expte. 31.606, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará en Humberto 1º 2046, el día 10 de setiembre de 1971 a las 15,45 hs., donde se exhiben de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Un mueble de madera, tipo bargueño, con 8 cajones, 4 puertas y bar. — Un televisor, marca CBS Columbia. — Una mesa p|televisor. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total. Efectivo.
Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 36.— e.7|9-Nº 67.497 v.8|9|71

Juzgado Nacional de Comercio número 15, secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos "FISCHMAN, SALOOMON, c|ROISMAN ABRAHAM y otro, s|ejec.", Expte. 134732, que el martillero don Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará en Humberto 1º 2046, el día 10 de setiembre de 1971, a las 15.15 hs., donde se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Una máquina de calcular, eléctrica, marca Olivetti. Tres escritorios metálicos, c|tapa fórmica. Una báscula para 1.500 kilogramos. Dos zorras de hierro. Dos carretillas de hierro. Una máquina de calcular, manual, marca Olivetti. Nº 97426653. Una máquina de escribir, eléctrica, marca IBM. Executive, Nº 41036274. Una máquina de escribir Remington, Nº 5845351. Tres armarios metálicos. Un escritorio metálico, c|tapa fórmica, 3 cajones. Tres ídem. de 6 cajones. Dos ventiladores de pie Yelmo. Un ventilador de mesa, marca DD. Un mimeógrafo, manual y eléctrico, marca Rex Rotary. Una heladera eléctrica Warrens. Un fichero metálico, 4 cajones. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata, previo pago total. Efectivo.
Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 63.— e.7|9-Nº 67.488 v.8|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en los autos DISVEN S.A. c|LA IMPERIAL s|Ejecutivo". Expte. 33.629, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría rematará en Humberto 1º 2046, el día 10 de setiembre de 1971 a las 15.30 hs., donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Una mesa de fórmica. Cuatro sillas, asiento y respaldo plástico. Un ventilador de pie marca Jet 4. Un bahiut de seis puertas y tres cajones. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sin base y al mejor postor. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 36 e.7|9 Nº 67.486 v.8|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S.A.C.I.I. I.A. c|IRIZARRI, RODOLFO y otra s| ejecución prendaria", Expte. Nº 133.355, que el martillero Luis Rubino rematará el día 17 de setiembre de 1971 a las 10.30 horas, en el local de la calle Roque Pérez Nº 3656, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 17 horas: Un automotor, automóvil marca Chevrolet, modelo 11369|246, Special Taxi, año 1969, motor A 1908148, carrocería y|o bastidor Nº C 697610, llave Nº 8265. Base pesos 8.347,97. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 63 e.7|9 Nº 67.334 v.9|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 9

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 9, comunica por dos días en autos "COBAS JOSE LUIS c|SERIGRAFICA S.A. C.I.F. s|Despido" Exp. 20.446, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada rematará el día 10|9|71, a las 11 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, los siguientes bienes: Un amoblamiento de cocina, con cocina y horno marca Domec, mesada de mármol y gabinetes revestidos en fórmica, los que se exhiben en días y horas hábiles en Nicaragua 5023. Sin base. Venta al Contado. Comisión 10 o|o. Bienes en el estado en que se encuentran. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta 24 horas antes de la subasta en el local de ventas. Subasta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. — Alcira N. Ferrer de Chirinos, secretaria.
$ 39 e.7|9 Nº 67.183 v.8|9|71

Nº 24

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 24, Comunica por dos días en autos: "CORDOBA ORLANDO ROSARIO y otros c| INTEGRAL CONSTRUCCIONES S. A. s|Despido" Exp. Nº 17.864, que el martillero Amadeo Buetto rematará el día jueves 16 de setiembre de 1971 a las 17 hs. en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 848 donde se encuentran en exhibición los días 10, 13, 14 y 15 de setiembre de 1971 de 16 a 18 hs. los siguientes bienes: 1 elevador dematerіales marca "Massa" modelo E-A Nº 77, con motor eléctrico marca "Sbrancia" Nº 25.329 de 3 H. P. Factura Nº 28148; 1 hormigonera marca "Massa" modelo MV-15 Nº 205, con motor eléctrico marca "Ferraris" de 2 H.P. Nº 37.225 factura Nº 28204, 6 tirantes de 3 x 3 siguientes medidas 1,80 — 2,20 — 3,30 — 2,50 — 4,50 — 2,50 de largo; 1 tirante de 3 x 3 pulgadas, 7,50 largo empatillado y en mal estado; 9 tablones de medidas varias regular estado; 1 trituradora de cascotes a mandíbula "Massa" TL 321—5 1|2 H.P. Nº 1057; 1 moledora y mezcladora "Massa" modelo MMV; 41 mosaicos de 0.20 x 0,20 colorados; 32 mosaicos de 0,15 x 0,15 cm. color claro; 15 zócalos mosaicos graníticos de 0,10 x 0,30 cm. color claro. — Entrega sujeta aprobación. Sin base. 30 o|o seña. — 10 o|o comisión. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta la víspera de la subasta.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Ricardo Alberto Guibourg, secretario.
$ 78.— e.7|9 Nº 67.427 v.8|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SANZ o SANZ y NUÑEZ DE PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.3|9 Nº 66.842 v.7|9|71

El Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DE ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.3|9 Nº 66.690 v.7|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA URETA DE LA GAMMA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 22,50 e.3|9 Nº 66.688 v.7|9|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERZ RAFAEL RAJBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Delfina María Borda de Radelli, secretaria.
$ 18.— e.6|9 Nº 67.134 v.8|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILA PEREZ de DIAZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 22,50 e.6|9 Nº 67.087 v.8|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ELISEO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.6|9 Nº 66.922 v.8|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA PAULA VIGNOLI de MALOSTI o MARIA MAGDALENA VIGNOLI de MALOSTI o MARIA VIGNOLI de MALOSTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22,50 e.6|9 Nº 66.948 v.8|9|71

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MURGUIA de IBAÑEZ DE LA PERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.6|9 Nº 67.121 v.8|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GABRIELA LEMUS de RACCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.6|9 Nº 67.120 v.8|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ANGAROLA de CIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.6|9 Nº 66.956 v.8|9|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO BAFARO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.6|9 Nº 67.020 v.8|9|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSALIA DEL CARMEN IBAÑEZ de QUAGLIARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22.50 e.3|9 Nº 66.736 v.7|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BAUTISTA CASTELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 24.— e.3|9 Nº 66.599 v.7|9|71

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO SEGATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.3|9 Nº 66.706 v.7|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO JOSE IANNIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — El secretario.
$ 18.— e.6|9 Nº 66.967 v.8|9|71

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL STERN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — El secretario.
$ 18.— e.6|9 Nº 66.977 v.8|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO BORDAGARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — El secretario.
$ 18.— e.6|9 Nº 67.008 v.8|9|71

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA INGLESE de DA RIVA y de doña ANGELICA ROSA DA RIVA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.3|9 Nº 66.711 v.7|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL DOLORES VIDELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.3|9 Nº 66.692 v.7|9|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ARISTIDES GRAGNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Omar J. Cancedo, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 66.923 v.8|9|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORA PETRONA SAGRETTI de CASSOUTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. —e.3|9 Nº 66.620 v.7|9|71

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION DEL REY de GOMEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. e.3|9-Nº 66.856-v.7|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número seis, secretaría número doce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LEANDRO IGLESIAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 11 de mil novecientos setenta y uno. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50. e.3|9-Nº 66.808-v.7|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y empiaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ROSA LASEBNIK de NEUER. Publíquese por tres (3) días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. e.3|9-Nº 66.594-v.7|9|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSA ESTHER DOVAL de ARAOZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. e.3|9-Nº 66.855-v.7|9|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUGGIERO MILITO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. e.3|9-Nº 66.854-v.7|9|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUIMERA CABEZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 13,50. e.3|9-Nº 66.867-v.7|9|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES CARLOS BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.6|9 Nº 67.017 v.8|9|71

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBRAHIM JALIL. Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — César R. Herbon, secretario.
$ 20,40. e.3|9-Nº 66.600-v.7|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO DEL CARMEN ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 67.086 v.8|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA MARIA ERNESTA CAZAGRANDE de PANIGATTI o CELIA MARIA CASAGRANDE de PANIGATTI o CELIA CASAGRANDE de PANIGATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 27 e.6|9 Nº 66.933 v.8|9|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENE MATILDE CAO RODRIGUEZ DE PALMA. Publíquese por tres días. Expediente Nº 16.859|15. — Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50. e.3|9-Nº 66.696-v.7|9|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA SEJAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.3|9-Nº 66.880-v.7|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BARBARESI y ADELA o ADELINA BLASI de BARBARESI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50. e.3|9-Nº 66.868-v.7|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DAVID ALBERTO BARREDA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.3|9-Nº 66.694-v.7|9|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO FRANCISCO CICCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.6|9 Nº 66.993 v.8|9|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCABUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 22,50.— e.3|9 Nº 66.811 v.7|9|71

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRABERSA OSVALDO VICENTE, RUSSO de TRAVERSA, INES JUANA y TRAVERSA, MARCELO OSVALDO. — Publíquese por tres días. Elsa G. Arias, secretaria.
$ 27.— e.3|9 Nº 66.882 v.7|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JUANA GRONDONA de ABATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Elsa C. Arias, secretaria.
$ 18. e.3|9 Nº 66.781 v.7|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LEONARDO DIEGO GONZALEZ VICTORICA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.3|9 Nº 66.584 v.7|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELISA BOSCH de BENAZET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 24 e.6|9 Nº 67.060 v.8|9|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NILDA E[illegible]EVERRIA de LOP[illegible]. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 27.— e.[illegible] Nº 66.809 v.7|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 15 días a AURELIO BARON para comparecer en juicio "Scarcella de Baron, Carmela c|Baron, Aurelio s|divorcio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 66.968 v.7|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña XENIA MIRONOW de SIKORSKY y de don BRONISLAW SIKORSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.6|9 Nº 67,067 v.8|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR NAPOLEON RUFFA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 67.066 v.8|9|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE GIUFRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.3|9 Nº 66.758 v.7|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO RODRIGUEZ DUQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.3|9 Nº 66.721 v.7|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LUIS PILOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50.— e.3|9 Nº 66.587 v.7|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN RODOLFO ST[illegible]NBERG. — Publíquese por tres días.
Bueno Aires, agosto 27 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.3|9 Nº 66.682 v.7|9|71

Nº 12

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENTINA SAPONARI de [illegible]RABINI o CLEMENTINA SAPONARO de BARABINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2[illegible] de agosto de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.[illegible] Nº 66.807 v.7|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELCIRA LIENDO de LEPORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.6|9 Nº 67.077 v.8|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO GALMARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.6|9 Nº 66.926 v.13|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ZEFIRA BERTOLI de ZORZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.6|9 Nº 67.025 v.8|9|71

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CLEOFE o MARIA CLEOFE VEROLEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.6|9 Nº 67.003 v.8|9|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VICTORIA [illegible]ECLER de RIZZUTI y CARMELO RIZZUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3[illegible] de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 — e.3|9 Nº 66.850 v.7|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RAQUEL MOSCATELLI de CALLEGARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.3|9 Nº 66.849 v.7|9|71

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ASUNCION VACCARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.3|9 Nº 66.829 v.7|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORA BINDUCCI de BERGEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca.
$ 18 e.3|9 Nº 66.744 v.7|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL JAIME de MAZAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22.50 e.6|9-Nº 66.929 v.8|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO BENITO LAMPONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.6|9 Nº 66.930 v.9|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO VILLA y de TERESA TAVERNA de VILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.6|9-Nº 66.944 v.8|9|71

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON WAPNIR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria
$ 22,50 e.3|9 Nº 66.795 v.7|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERSZ FELDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.3|9 Nº 66.794 v.7|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza a HORACIO OLIVERA, para que comparezca en juicio seguido por María del Carmen Montes, por divorcio, alimentos y tenencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.6|9-Nº 66.896 v.7|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA RAZETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.6|9-Nº 66.951 v.8|9|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.6|9-Nº 66.950 v.8|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA VITA CASSISI de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 agosto de 1971. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 18.— e.6|9-Nº 67.049 v.8|9|71

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO BARTOLOME MIRANDA.
$ 22,50 e.3|9 Nº 66.589 v.7|9|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ 18 e.3|9 Nº 65.817 v.7|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO EMILIO o ALEJANDRO EMILIO ANTONIO LELOIR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ 18 e.3|9 Nº 66.645 v.7|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEGUNDA MONTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18.— e.6|9-Nº 67.048 v.8|9|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SALOMON JALIL FREGI y DOLORES DEL SEÑOR ARGAÑARAS de FREGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18 e.3|9 Nº 66.715 v.7|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO WASHINGTON MAC DONNELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.3|9 Nº 66.707 v.7|9|71

Juzgado Civil Nº 18, secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA CAPPETTO de GALLO y BLAS RAUL GALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — El secretario.
$ 18.— e.6|9-Nº 67.146 v.8|9|71

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37 de esta Capital, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ELECTRA MARIA TERESA SANGUINETTI de BASTERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 25.20 e.3|9 Nº 66.595 v.7|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DIONISIO JOSUE TEODORO MULFETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.3|9 Nº 66.866 v.7|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza a herederos y acreedores de don OCTAVIO MIGUEL ROQUE SARLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971.
Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.6|9-Nº 67.080 v.8|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PRUDENCIO CELADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.6|9-Nº 67.078 v.8|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GREGORIO KAPLANSKY. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.6|9-Nº 67.015 v.8|9|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE ROCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ [illegible] e.[illegible] Nº [illegible] v.[illegible]

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA NEUBELT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 66.955 v.8|9|71

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AMALIA EMILIA ROSA COSTADOAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.3|9 Nº 66.755 v.7|9|71

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO HELAIN y PETRA ALEN de HELAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.3|9 Nº 66.753 v.7|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO PUNZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 67.154 v.8|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto veintisiete de 1971. Luis Solari, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 7.085 v.8|9|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 21 secretaría Nº 42 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA FILOMENA DE LELLIS de ESPERANZA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — J. P. Gerez, secretario.
$ 24.— e.6|9 Nº 66.914 v.8|9|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO QUIROGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 21.— e.3|9 Nº 66.671 v.7|9|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ANGELA CUNEO de FIRPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18.— e.3|9 Nº 66.593 v.7|9|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROMEO PUGNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 67.122 v.8|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CARLOS REIMUNDO o BENITO CARLOS RAIMUNDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 67.118 v.8|9|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA NATIVIDAD CAMPERCHIOLI y CIANCHETTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18.— e.3|9 Nº 66.737 v.7|9|71

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña BLANCA MIRIAM ALMADA de CACERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 13 de agosto de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.6|9 Nº 67.001 v.8|9|71

Juzgado en lo Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ORTIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 67.010 v.8|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 29 de julio de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 67.155 v.8|9|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO H ROLDO BUXTON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Julio César Benedetti secretario.
$ 18 e.6|9 Nº 67.069 v.8|9|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO PITTALUGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires agosto 25 de 1971. — María I. Millán, secretaria.
$ 21.— e.3|9 Nº 66.760 v.7|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RIOS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — María I. Millán, secretaria.
$ 18.— e.3|9 Nº 66.679 v.7|9|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA ALBARRACIN de LATINO o LATINO CORDOBA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — María I. Millán, secretaria.
$18.— e.3|9 Nº 66.886 v.7|9|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ por treinta días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — María I. Millán, secretaria.
$ 18.— e.3|9 Nº 66.614 v.7|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PALERMO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Guillermo J. Blanch secretario.
$ 18. —e.3|9 Nº 66.684 v.7|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA LUISA LUINI de RODRIGUEZ o RODRIGUEZ IGAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 25,20 e.3|9 Nº 66.686 v.7|9|71

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HESSEIN ALI ASSAD. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1971 — Pedro L. Guida, secretario.
$ 18.— e.3|9 Nº 66.872 v.7|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PARODI de D'ANGELO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. — e.3|9-Nº 66.852-v.7|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DESIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires agosto 10 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.3|9-Nº 66.734-v.7|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PILAR LOPEZ de VARELA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.3|9 Nº 66.623 v.7|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL ROSARIO CARCAMO de FERREIRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 27 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.3|9-Nº 66.597-v.7|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de don CARLOS ACUÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e. 6|9 Nº 66.990 v. 8|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO LAVALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 9 de agosto de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 21,60 e 6|9 Nº 66.947 v. 8|9|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALEJANDRO TERZANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1971 — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. — e.3|9-Nº 66.870-v.7|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REMEDIOS LOPEZ de NOVO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires agosto 19 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. — e.3|9-Nº 66.737-v.7|9|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOMAS OTTOLIA y de don LUIS ATILIO OTTOLIA. Publíquese por 3 días. Buenos Aires agosto 19 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. — e.3|9-Nº 66.786-v.7|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA MATUTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1971. — Osvaldo Mirás secretario.
$ 18. — e.3|9-Nº 66.628-v.7|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BERTONA DE PERRIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e 6|9 Nº 66.924 v. 8|9|71

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA ANGELA BLOTTI de GLITZ FERNANDEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. — e.3|9-Nº 66.622-v.7|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO WALTER JUAN GEITZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich secretario.
$ 18. — e.3|9-Nº 66.766-v.7|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO PERPETUO DANTIL. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. — e.3|9-Nº 66.764-v.7|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES RAMONA NOVAS de BRAÑA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich secretario.
$ 24. — e.3|9-Nº 66.762-v.7|9|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BARRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 19 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. — e.3|9-Nº 66.705-v.7|9|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM PITERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e. 6|9 Nº 67.115 v. 8|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de FERNANDO RAUL BELAUNZARAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Ana María Luaces secretaria.
$ 24 e. 6|9 Nº 67.095 v. 8|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARON CHERÑACOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 27 de agosto de 1971. — Ana María Luaces secretaria.
$ 18 e. 6|9 Nº 66.908 v. 13|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BRUNENGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e. 6|9 Nº 66.930 v. 8|9|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN GONZALEZ MONGE de MANRIQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad hoc.
$ 22,50 e.3|9 Nº 66.730 v.7|9|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL MARTELLOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad hoc.
$ 18 e.3|9 Nº 66.729 v.7|9|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO SUTTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18. e.3|9 Nº 66.738 v.7|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PLATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.3|9 Nº 66.728 v.7|9|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA VERDE HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. e.3|9 Nº 66.588 v.7|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA o MARIA ANTONIA MUSSOLINO Vda. de ARRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e. 6|9 Nº 67.054 v. 8|9|71

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BALTAZAR ALMADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. e.3|9 Nº 66.748 v.7|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL PEDICINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e. 6|9 Nº 67.174 v. 8|9|71

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO CARLOS RUBOD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e. 6|9 Nº 67.000 v. 8|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Por tres días el Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 9, doctor Ricardo M. Etchepareborda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA PICALLO de VALENZUELA y JUAN VALENZUELA.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Horacio O. Sterin Carmona, secretario.
$ 22,50 e.3|9 Nº 66.704 v.7|9|71

Juzgado N... nal de Paz Nº 9, cita y emplaza a Julio Domingo Barovero, para que en el término de diez días concurra a estar a derecho en el juicio "COPOUSIAN AGOP c|BAROVERO JULIO DOMINGO s|d... lojo", bajo apercibimiento de Designarse Defensor de Ausentes. — Publíqu... por tres días.
Buenos Aires, ...gosto 5 de 1971. — Ho... cio Oscar Sterin ...armero, secretario.
$ ...7.— e.6|9-Nº 66.903-v.8|9|71

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por ... nta días a herederos y acreedores de CONSTAN...INO ALEJANDRO DOMINGO ANDRES CAMPASSI y ...ARBONERO o ANDRES CAMPASSI. — ...blíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Beatriz T Bonor, secretaria.
$ 18.— e.6|9-Nº 66.970-v.8.9|71

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 41 de la Capital Federal cita por dos días a LATINOAMERICA ...IA. DE SEGUROS S. A., para comparecer en juicio "Hijos de Isidoro Andrades S. C. C. c|Chiari, Aurelio y otros s|Sumario" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días. — Bueno. Aires, Julio 6 de 1971. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 24.— e.6|9-Nº 67.094-v.7|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por quince días en los autos caratulados: "YANCHENKO MIGUEL s|cancelación" ha recaído la resolución que en su parte pertinente expresa: "Buenos Aires, Julio 27 de 1971... Resuelvo: Disponer la cancelación de los pagarés mencionados..., César A. Galbisso". Los documentos constan de los siguientes datos: a) Pagarés Nº 94-1-107697 librado por Fiat Argentina S.A.C.I.F. por la suma de Un mil ciento dos pesos con cincuenta centavos, con vencimiento el 9 de Agosto de 1971; b) Pagaré número 94-1-107953 librado por Agromecánica S. A. C. I. F. por la suma de pesos tres mil ochocientos cincuenta y ocho con setenta y cinco centavos con vencimiento el 10 de Agosto de 1971; c) Pagaré Nº 94-1-107954 librado por Indufisa S.A.C.I.F. por la suma de pesos Un mil setecientos cincuenta y tres con setenta y cinco centavos, con vencimiento el 10 de Agosto de 1971 todos ellos avalados por Fiat Concord S.A.I.C. y a la orden de Miguel Itanchenko o Juan G Bolt y librados y pagaderos en la Ciudad de Buenos Aires.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 360 e.30|8 Nº 65.694 v.17|9|71

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días que se ha puesto en Secretaría a disposición de los señores acreedores el proyecto de distribución de fondos de la quiebra de "MATERPRIM ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A." por el término de ocho días a partir de la notificación (Art. 158 Ley 11.719) y que se han regulado los siguientes honorarios. Liquidador Banco de la Nación Argentina doce mil pesos; Síndico Contador Leopoldo F La...riviere, veinte mil pesos; Escribano Inventariador, Sr. Héctor Jorge Paquini, cinco mil quinientos pesos; letrado patrocinante de la fallida, Dr. Horacio Barilatti Bengolea cinco mil quinientos pesos, y de la dirección letrada del liquidador en cuatro mil pesos. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 48.— e.6|9-Nº 67.036-v.7|9|71

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la apertura de la convocatoria de ADATTO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, fijándose el plazo de quince días desde la última publicación, para presentar al síndico Elisa Terroni, con domicilio en Tinogasta 3800, 4º piso, Dep. "B", los títulos justificativos de los créditos contra la convocatoria. El día 7 de diciembre de 1971, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de verificación y graduación de créditos, debiéndose concurrir a Secretaría con anticipación de dos horas a la fijada, para que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representantes.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971.
$ 90 e.1º9 Nº 66.266 v.7|9|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "METALURGICA TEMCO S A. I. y C.", fecha provisional de cesación de pagos 16 de julio de 1971. Síndico: Omar Alberto Vega, Domicilio: Uruguay 355, piso 5to. Of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 4 de noviembre de 1971, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienese y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto de 1971. —Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 75 e.1º|9 Nº 66.271 v.7|9|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº ... comunica por cinco días la quiebra de "S. INGER S. A. I. C.". Fecha cesación de pagos: 27 de octubre de 1970. — Síndico Carlos F. Novas, domicilio constituido, Viamonte 1592, 2º piso, oficina 203, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase el día 20 de octubre de 1971, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
— Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1971. — Jorge O. Falacio, secretario.
$ 90.— e.6|9-Nº 67.137-v.10|9|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en los autos: "CASA KRIKOR NALDJIAN S. R. L. s|convocatoria de acreedores 2ª. presentación", para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, presenten al síndico D. José M. García, domiciliado en Paraná 224, 8º piso, oficina 30 Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos y convocáseles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de diciembre de 1971, a las 10 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Felipe M Cuartero, secretario.
$ 90 e.1º|9 Nº 66.098 v.7|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12 del autorizante, hace saber que en los autos "ANDESLAN S. A. I. C s|cancelación de pagarés" (Expediente Nº A-1513) se ha dispuesto, por resolución del 28 de julio de 1971, la cancelación de los siguientes pagarés: — 1º)Librado por la firma Dokow y Cía. S. A. I. C. I. F. a favor de Andeslan S. A. I. y C. con vencimiento el 15 de octubre de 1971 por la suma de $ 4487,60; 2º.Librado por Dokow y Cía. S. A. I. C. I. F. a favor de Andeslan S. A. I. y C. con vencimiento el 31 de octubre de 1971 por la suma de $ 5.000; 3º) Librado por la firma Pablo Wolf e Hijo S. A. I. C. I. a favor de Andeslan S. A. I. y C. con vencimiento el día 10 de setiembre de 1971 por la suma de $ 2.000; 4º) Librado por Pablo Wolf e Hijo S. A. I. C. I. con vencimiento el 10 de octubre de 1971 por la suma de $ 2.064; 5º) Librado por la firma Malozowski y Altschuler S. R. L. a favor de Andeslan S. A. I. y C. con vencimiento el día 31 de julio de 1971 por la suma de $ 3.865.17; 6º)Librado por Malozowski y Altschuler S. R. L. con vencimiento el día 5 de noviembre de 1971 por la suma de pesos 8.000 a favor de Andeslan S. A. I. y C.; 7º) Librado por José Viqueira a favor de Andeslan S. A. I. y C. con vencimiento el día 15 de diciembre de 1971 por la suma de $ 1.715 y pagaderos en esta ciudad de Buenos Aires. A los efectos previstos por el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63, publíquense edictos en el Boletín Oficial por quince días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 495 — e.18|8-Nº 62.725-v.7|9|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por cinco días la quiebra de ADOLFO P. SIVORI, Expte. Nº 24.780, fecha provisoria de cesación de pagos 3 de agosto de 1970. Síndico Luis José Fernández Suárez, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la junta de acreedores para el día 20 de octubre de 1971, a las 14 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 105.— e.2|9 Nº 66.340 v.8|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días que en la liquidación judicial sin quiebra **de BANCO BUENOS AIRES DEL PLATA** S. A. se ha señalado el 12 de noviembre de 1971, a las 14 hs., para la reunión de Junta en la Sala del Juzgado Comercial.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 52,50 e.2|9 Nº 66.408 v.8|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de EMPRESA CONSTRUCTORA PASKOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico: Luis José Fernández Suárez: Domiciliado en Lavalle 465, piso 6º, los justificativos del crédito, el 29 de noviembre a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 67,50 e.1º|9 Nº 66.046 v.7|9|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días la quiebra de "REPUESTOS SANTA FE S.R.L.", fecha provisoria de cesación de pagos 7 de abril de 1970. Síndico Oscar J. Etcheverry, domicilio Paraguay 435, 3er. Piso, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. — Señálase la junta de acreedores para el 5 de noviembre de 1971, a las 13 horas en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pago o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Ernesto M. Viñez, secretario.
$ 97,50 e. 3|9 Nº 66.790 v. 9|9|71

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17 comunica por cinco días a los acreedores de la sociedad colectiva "SAWA - INGENIEROS CONSTRUCTORES - DE JUAN E. ISRAEL WAINSTEIN", la convocatoria solicitada, fijándoles veinticinco días para presentar al síndico Eduardo Raúl Lobos, con domicilio en la calle Del Carmen 739, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 15 de diciembre de 1971 a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores, con los que concurran.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 60.— e. 3|9 Nº 66.797 v. 9|9|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "MARIO BISCALDI S.R.L." Expte. Nº 18.097. Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de marzo de 1967. Síndico: Amadeo Jorge Di Fonzo, con domicilio en la calle Paraná 439, 4º piso, oficina 24, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 20 de setiembre. Señálase el 1º de octubre de 1971, a las 13 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes son pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 90.— e.1º|9 Nº 66.243 v.7|9|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días a los acreedores de "J. ZILBER E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándoles para presentar al Síndico, señor Alberto J. Wolf Blumenfeld, Paraná 850, 7º, 26 (Estudio Sirkin), los justificativos de créditos, treinta días. El 3 de noviembre de 1971, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 75.— e.2|9 Nº 66.379 v.8|9|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días a los acreedores de REG-HAS SACIFI, la convocatoria solicitada por la misma y que se ha fijado el término de 30 días a contar de la última publicación para presentar al sín-

dico Ana E. Alt, con domicilio en Cangallo 1605, 3er. piso, of. 10, los justificativos de sus créditos. — El primero de diciembre de 1971 a las 9 horas se celebrará la respectiva reunión en la Sala de Audiencias de Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 75.— e.6|9-Nº 67.129-v.10|9|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "BAKING SACIFIA" la convocatoria solicitada fijándoles 20 días a partir de la última publicación para presentar al síndico Norberto Ramos con domicilio en Pasco 932, departamento dos, los justificativos de créditos. El 25 de noviembre de 1971, a las ocho horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 60.— e.1º|9 Nº 66.158 v.7|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de GAGO Y CIA. S.R.L. la convocatoria solicitada fijándoles 40 días para presentar al síndico Alberto D. Pérez Villamil, con domicilio en Reconquista 379, of. 207, los justificativos de sus créditos. El 2 de diciembre de 1971, a las 8 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires 31 de agosto de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 60.— e. 3|9 Nº 66.697 v. 9|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12 Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de DANIEL BASSI & Cía. S. A. Fecha provisional de cesación de pagos: El 26 de octubre de 1969. Síndico: Juan Carlos Martín Perretta, con domicilio en Corrientes 980. Piso 4º. Dto. A a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el dos de noviembre de 1971, a las 13 horas para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 75.— e. 3|9 Nº 66.871 v. 9|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de LEUZZI DOMINGO (Expte. Nº 23.551). Fecha de cesación de pagos: 27 de noviembre de 1967. Síndico Bernardo Roitman, domicilio constituido en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase el día 28 de Octubre de 1971, a las 13 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tenga bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 97.50 e.6|9-Nº 67.018-v.10|9|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de ADELPHIA S. A. I. C. la convocatoria solicitada, fijándose veinte días a contar de la última publicación de edictos para presentar al Síndico contador Eusebio A. Eloqui, con domicilio en Alsina 943, 7º p., Of. 706, los títulos justificativos de sus créditos. El 30 de noviembre de 1971, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 75.— e.2|9 Nº 66.409 v.8|9|71

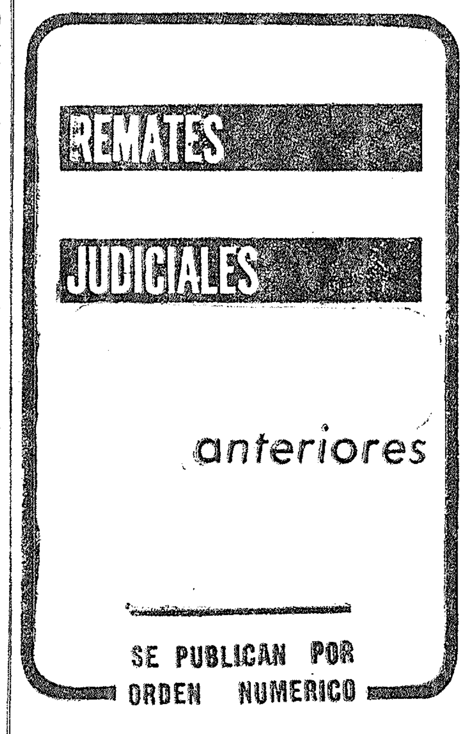
Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de JOSE ADALBERTO JURICA; fecha provisoria de cesación de pagos: 27 de noviembre de 1969; síndico Carlos Grinstein, domicilio Tucumán 1567, 6º piso, oficina 37, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 27 de octubre de 1971, a las 13,30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Roberto E. Silva, secretario.

$ 90.— e. 1º|9 Nº 66.051 v.7|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de PARMEX S.A.C.F.I.A. la convocatoria solicitada. Expte. número 41.103, fijándose veinte días para presentar al Síndico Sr. Andrés A Amil con domicilio en la calle Pte. Roque Sáenz Peña 974, 1er. piso, oficina "A" los justificativos de sus créditos. — El día 22 de noviembre de 1971, a las 9 horas se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 75.— e .3|9 Nº 66.702 v. 9|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, anuncia durante tres días en autos: "MANUSIA ANTONIO y otra c|MIR PEDRO s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 17.339, que el martillero Sofanor Novillo Corvalán rematará en Perú 1037, Capital, el día jueves 9 de setiembre, a las 15 horas, una propiedad ubicada en Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Camacuá Nº 420, entre Lavalle y Alvear. El terreno mide 11,30 ms. de frente por 19,28 ms. de fondo. Nom. catastral: Circuns. 5, Sec. E, Manz. 47, Parc. 5. De acuerdo con lo que surge del expediente, la propiedad está arrendada y conforme al contrato de mutuo deberá ser entregada libre de ocupantes. Base: $ 28.172. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o; todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Horas de visitas: 10 a 12. más informes en mis oficinas: Rodríguez Peña 1968, Dpto. "A", Cap. Tel.: 42-0232.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Sánz, secretario.

$ 63.— e.6|9 Nº 67.064 v.8|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "CARREIRA LUIS y otros c|MOTTA PEDRO OSVALDO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.282), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de setiembre de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín 1599, esquina Rodríguez Peña, edificado en el lote A, manzana H., el que es parte del lote 32 de dicha manzana, con una superficie de 179,36 ms. cs. Desocupado. — Base $ 40.000, Ley 18.188 Al contado. Se visita de 14 a 17 horas, 8% de seña, 3% de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto veinticinco de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 90. — e.3|9-Nº 66.823-v.9|9|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos "TORREIRA CORTES M. c|DE VEGA A., s|Cobro Hipotecario", que el martillero Sr. Tomás E. Hurtado Varsi rematará el 7 de septiembre de 1971, a las 15 horas, en Lavalle 1474, piso 5º, D: un departamento, unidad 23, del 2º piso, Anchorena 1758, Capital. Sup. propia: 28,30 mts. cds. — Base: $ 18.776,11. Insc. Legajo 1.758, P. Horizontal; edific. lote 31, Manz. A; insc. catl.: Circ. 19, Secc. 15, Manz. 121, Parc. 37. Porcentual: 4,10. Ocupado por su dueño. — Obligación constituir dom. en Cap. Federal. — Deuda por expensas comunes: $ 43,92; mensuales: $ 20,30. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, efectivo.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 36. e.3|9. — Nº 67.172 v.7|9|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, de la Capital Federal, comunica por tres días en el juicio "LANITE S. C. A. c|BOJA S. R. L. s|ejecución hipotecaria" que el martillero señor Osvaldo H. Cacuri, rematará en Rivadavia 4268 Capital Federal, el 9 de setiembre de 1971 a las 16 hs., el 75% pro indiviso que corresponde a la demandada, del inmueble ubicado en la Ciudad de Gral. San Martín, Partido del mismo nombre de la Pcia. de Buenos Aires, calle 18 (José Murature) Nº 202, esquina calle 93 (Valentín Gómez) Nº 46, edificado en los lotes 29 y 29 bis, que miden respectivamente 212,08 y 165,36 m2. supercie total: 377,44 m2. Edificio industrial con dependencias. Desocupado Base: $ 94.656,89. Seña 10%, comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — El Secretario.

$ 72 e. 3|9 Nº 66.670 v. 7|9|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "FERNANDEZ de VIEYTES DOLORES s|sucesión" (Expte. Nº 7.893), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 8 de setiembre de 1971, a las 15,30 horas, los lotes ubicados en el pueblo de Ingeniero Maschwitz, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle: a) 3 lotes frente a la calle Bolívar entre Santa Fe y Corrientes, señalados con los números 1, 2 y 3 del plano Nº 57-52-46. Superficies 235,5885 m2. cada uno. Base $ 480 cada uno. b) con frente a las calles Chaco, Formosa y San Martín: Manzana "A": 15 lotes señalados con los números 1, 2, 3 y 24 al 34 inclusive. Base $ 480 cada uno. Lote 7: Base $ 226.66. Manzana "B": 34 lotes designados con los números 6 al 39 inclusive, con las siguientes bases: Lotes 6 al 15, 18, 22, 23, 27 y 30 al 39 inclusive, pesos 226,66 cada uno. Lotes 16, 24 y 29: $ 200.— cada uno. Lotes 17, 19, 20, 25, 26 y 28, $ 166,66 cada uno; lote 21, $ 480. Las superficies de los lotes varían entre 295,50 y 500 ms. cs. Todos los lotes desocupados. Bases en pesos Ley 18.188. Facilidades de pago: 50 % a contado y el saldo en tres cuotas anuales iguales y consecutivas, con más el 15 % de interés anual y garantía de primera hipoteca. La posesión será entregada al escriturarse los lotes y por ante el escribano que designe la sucesión vendedora. Se visitan de 9 a 18 horas. 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — La Secretaria.

$ 108.— e.6|9 Nº 66.935 v.8|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "BELTRAMO DE CALZA, MARIA TERESA, s|Testamentaría (Expediente 16720|68)", que el martillero Armando G Maroida rematará en Paraguay 776, planta baja, Capital, el día lunes 20 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble calle Avellaneda 160|162 entre Eduardo Acevedo y Otamendi, de esta Ciudad, desocupado y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 100.000.— Mitad al contado y mitad en primera hipoteca en dos cuotas iguales a uno y dos años desde escrituración, con interés del 15% y 18% respectivamente, sobre saldos anuales. Seña y a cuenta de precio 10% y comisión 3% en efectivo. — Condición de venta, escrituración ante escribano José María Futten, Uruguay 412, piso 1º depto. 2, debiendo, el comprador constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 72.— e.3|9 Nº 66.725 v.7|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 16, comunica por tres días en el juicio "CAORSI, MIRTA MARIA y otros, c|PEREZ de DELIA, MERCEDES ISABEL, s|ejecución hipotecaria". (Expediente Nº 16.722|16), que el martillero Justo Benavídez, rematará el viernes 17 de setiembre de 1971, a las 14 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, de esta ciudad, el departamento número 15, tercer piso, letra "D", de la finca sita en la calle Combate de los Pozos Nº 165, entre Hipólito Yrigoyen y Alsina, Capital, que tiene una superficie total para la unidad funcional de 75,25 m2., correspondiéndole un porcentual de 2,54 %. Ocupado por deudor hipotecario. Visitar de lunes a viernes de 10,30 a 13 horas. La cláusula cuarta del contrato de mutuo, dice: "Que, en caso de ejecución, la deudora deberá desocupar totalmente el departamento gravado, dentro de los diez días de notificada la sentencia de trance y remate; en caso de incumplimiento, los acreedores podrán solicitar el lanzamiento por medio de la fuerza pública". Monto de expensas comunes del mes de agosto de 1970: $ 101,60 (Ley 18.188). Deuda por expensas comunes al 4 de setiembre de 1970: $ 1.061,72 Ley (18.188). A partir del 1º de setiembre de 1970, el saldo devenga un interés punitorio del 2 % mensual, por período individual. Base: pesos 25.000 (Ley 18.188). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 117.— e.6|9 Nº 66.905 v.8|9|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "ALVAREZ CESAR y otros c|ROSSI de TABORDA BEATRIZ PILAR ELENA s|ej. hip. exp. 18426|71", que el martillero Manuel Vázquez (T. E. 27-9059) rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Cap. el día 13 de setiembre de 1971, a las 14 horas, el inmueble sito en Thames 744|746 Cap., sup. total: 404 mts. 16 dms. cuads. — Consta de casa habitación al frente con entrada por el 744, de dos habitaciones, baño y cocina y amplio galpón al fondo con entrada por el 746. — La casa habitación está ocupada por una persona que manifiesta alquilar sin recibo y el galpón está arrendado a un taller mecánico en $ 70.— Ley 18.188 mensuales con contrato vencido. — Base: $ 34.000, Ley 18.188. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Deudas en $ ley a mayo de 1971: alumb. barr. y limp. $ 310,80. Cont. pav. $ 129,04 y O. S. N. $ 261,60. — La cláusula 7ª del mutuo hip. dice: "la deudora se obliga a no alquilar, subalquilar, arrendar, ceder total o parcialmente, ni afectar jurídicamente en forma alguna el bein gravado durante la vigencia de esta hipoteca". La cláusula 8º dice: "en caso de ejecución la deudora se obliga a entregar el bien gravado completamente desocupado dentro de los 30 días de recibida la notificación de la demanda". — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federa.. Visitas: días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971 Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 50.— e.3|9 Nº 66.887 v.7|9|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio 'CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO RIVADAVIA 1833|37 c|YANKILLEVICH ROBERTO (suc.) s| ejecutivo". Expte. Nº 2.030, que el martillero Roque A. Boverini, rematará el día jueves 9 de setiembre de 1971, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal; Un departamento a la calle en propiedad horizontal designado como unidad Nº 3 del primer piso. sito en la calle Rivadavia 1833|37, entre las de Avda. Callao y Río Bamba. Superficie total funcional 181,26 dc2; cubierto 165,01 dc2, descubierto 6,27 dc2 y balcón 9,98 dc2; porcentual 10.50 centésimos por ciento. Consta de hall de entrada, comedor, escritorio, 3 dormitorios, 2 baños, cocina y office y habitación y baño de servicio. Base $ 74.900 al contado. Ocupada por el demandado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visítese de 10 a 12 y de 15 a 17 horas.

Buenos Aires. 1º de setiembre de 1971 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 72.— e.6|9 Nº 66.901 v.8|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio "DONADIO ELENA E. y otros c|MARIN CAMPOS JULIAN C. y otra s|hipotecaria" p(Expte. 1938|1970) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 8 de setiembre de 1971, a las 16,30 horas, la unidad Nº 2, 1º piso del inmueble ubicado en Olivos, Pdo. de Vte. López, Pcia de Buenos Aires, Av. del Libertador 1780. Polígono 01.01. Sup. prop. 64,74 ms. cs. Porcentual 4,82 %. Ocupada por el propietario demandado. Según Cl. 6º del Contrato de Mutuo "En caso de subasta los deudores deberán desocupar totalmente el departamento hipotecado antes de otorgarse la posesión al que resultare comprador bajo apercibimiento de lanzamiento ... por los daños e intereses que su actitud originare consintiendo desde ya que en

los edictos de remate se haga costar que el inmueble se entregue libre de ocupantes". Base: $ 17.000.— Ley 18.188 8% de seña. 3% de comisión. Venta al contado. Se visita de 14 a 17 horas, el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos de deudas por expensas comunes.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 90.— e.3|9 Nº 66.824 v.7|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos caratulados: "CAINZO DE COSTA DEL SEL MARIA RITA c|ZWICKY DE MUJICA MARGARITA s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 17.154, que el martillero Roberto Costa Cainzo rematará el día 13 de setiembre de 1971, a las 16 horas en la calle 25 de Mayo Nº 305 (Corporación de Rematadores), una finca situada en la Ciudad de Victoria, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, calle 11 de Setiembre, antes Santa Fe 2775|2777, actualmente números 2795|2799 esquina calle Casares, con una superficie de 628, 46 m2. De acuerdo a la cláusula 6ª de la Obligación Hipotecaria la deudora se obliga estrictamente a no celebrar contratos de locación, habitación, usufructo u otros análogos, sobre el inmueble gravado, durante la vigencia del crédito; y en la cláusula 10ª se conviene que en caso de ejecución el juez interviniente podrá dar la posesión a quien resulte comprador y firmar en nombre de la demandada la correspondiente escritura traslativa de dominio. El inmueble se encuentra habitado por un familiar de la demandada. Puede visitarse de 12 a 18 horas los días lunes a viernes inclusive. Base: $ 85.500.— Ley 18.188. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Osvaldo A. Badiño, secretario.

$ 108.— e.3|9 Nº 66.759 v.7|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "ZOTTA MIGUEL DANTE (Sucesión) c|MILLER JORGE JOSE y PICCHIO de MILLER HERMINIA s|Hipotecario" (Expediente Nº 17.667, que el martillero Roberto A. Sánchez rematará en Sarmiento 1586, piso 4º, Dpto. F, 2º Cpo., Cap. Federal el 15 de setiembre de 1971 a las 10 hs. la finca ubicada en El Indio 2040, Villa Adelina, partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, compuesta de dos construcciones independientes, una al frente, desocupada, y otra al fondo, ocupada por el demandado y su familia. Superficie lote: 390m2. Base: $ 10.238,42 (Ley número 18.188). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 63.— e.3|9 Nº 66.701 v.7|9|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "S.A.F.R.A. c|SOUR FABIAN ISRAEL, su ejecución hipotecaria" - Expte. 24.496, que el martillero Francisco de la Fuente rematará el martes 7 de septiembre de 1971, a las 11 y 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, de la Capital Federal, el inmueble Villegas 1028, de la Ciudad de General Roca (Pcia. de Río Negro). — Desocupado, de acuerdo a la decimoquinta cláusula de la escritura hipotecaria. Superficie: 425 mts.2. — Base: Ley 18.188, de pesos 45.000. — Seña 10 por ciento. — Comisión 3 o|o. Al contado, debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal. — Visitarse de 9 a 17 horas. — El edificio consta de local de venta, escritorio, baño, planta de fabricación, lavadero de envases y entrada para camiones.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 63. e.3|9. — Nº 67.088 v.7|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio PICCONE de LARRALDE EMMA MARGARITA y otra c|LEVI, FORTUNY s|ejecución hipotecaria, que el martillero Helmo René González Fischer rematará el día 10 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en Tucumán 1440, Capital Federal. El lote de terreno, ubicado en el Cuartel Cuarto, partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Es parte del lote 5 del ex establecimiento "Cabo Corrientes" designado como lote 3 de la manzana 132, con frente al Camino sin nombre y mide: 15 m. de frente por 41,43m. al Sud; 15,29m. en el contrafrente y 8,45m. al Norte; Superficie total 599,10 m2., linda: Al Este, con camino; al Sud lote 4; al Oeste fondos del lote 26 y al Norte con el lote 2. Designación Catastral: Circunscripción IV. Sección Y. Manzana 132, Parcela 3. El lote de terreno se encuentra baldío y desocupado. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal. Base: pesos Ley 18.188, 3.800.— pagaderos totalmente al contado. Seña 10 por ciento. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Anibal J. La Rosa, secretario.

$ 72.— e.6|9 Nº 67.091 v.8|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "CACERES HORACIO JORGE c|LASO ROQUE FERNANDO s|división de condominio. — Incidente: Ejecución de Sentencia". (Expte. Nº 12.590), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en esta Capital, calle Ciudad de la Paz 2692, entre las calles hoy denominadas Franklin D. Roosevelt y Pedro Ignacio Rivera, que mide 8m66 de frente al N.E. por 30m31 de fondo. — Base $ 50.000 Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 9 a 18 horas. — 8 o|o de Seña. — 3 o|o de Comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 54.— e.6|9 Nº 66.934 v.8|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, comunica por tres días en el juicio: Exhorto San Martín Nº 17170, LICHT A. y otro c|STRAUSZ J. y otro s|Hipotecario", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 14 de setiembre próx., a las 16 horas, en 25 de Mayo 305, Subsuelo, Capital, el departamento en Propiedad Horizontal, Unidad 6. Planta Baja, calle Anchorena 1766, Capital, Superficie propia 24,13m2. — Porcentual 3.10 o|o. — Estado de ocupación: Ocupado por el ejecutado. — Adeuda por expensas comunes hasta mayo 1971 inclusive, $ 2.789,08. — Cuota mensual como anticipo de expensas comunes $ 34,00. — Visitar lunes a viernes de 15 a 18 horas. — Base $ 2.720. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 63 e.6|9-Nº 67.050 v.8|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "BANCO POPULAR ARGENTINO c|LIBARONA, RAQUEL s|Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 14156" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán el miércoles 8 de setiembre, en Florida 239, a las 16 horas, el departamento "A", piso 13, unidad 24 del edificio Av. Callao 848|50 — Superficie cubierta 48,24mc. — Superficie descubierta, 13,69mc, balcón 7,03mc. — Sup. total funcional, 68,96mc. — Porcentual 2,91 o|o. — La unidad se encuentra ocupada por la demandada. — Visitar de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Deuda por expensas al 18|6|70: $ 76,50 (m$n. 7.650). Base $ 47.968,69 (m$n. 4.796.869). — 8 o|o Seña. — 3o|o Comisión.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 54 e.6|9-Nº 67.031 v.8|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en los autos "CABRERA DE BOTTAZZINI A. M. c|BOTTAZZINI FERNANDO s|alimentos". — Expediente 14544, que el martillero Enrique Sappia, rematará el día 10 de setiembre de 1971, a las 15 horas, al contado, sin base y al mejor postor, en la calle Castro Barros Nº 101, donde se exhibe: Un camión marca Dodge, modelo 1962, patente anterior Nº 813.469 y actual Nº 199.761, motor Nº 241.995, en el estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 33 e.6|9-Nº 67.026 v.7|9|71

Nº 15

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30. — Comunica por tres días en el juicio: "PROPPER de ROCHWARGER ANA LUISA c|ALFIERI CARLOS ENRIQUE s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 13.578, que el martillero Miguel Angel Gallo, rematará el día jueves 9 de setiembre de 1971, a las 13.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital; un local en propiedad horizontal, ubicado en el inmueble de la calle Santiago del Estero Nº 532, 536 y 540, Capital Federal, el último número citado corresponde a la entrada del bien a subastarse; designado como Unidad número 2. — Se encuentra desocupado. — Se hace constar que hasta el trimestre que vence el 30 de setiembre de 1971, adeuda por expensas comunes la cantidad de Pesos Ley 18.188 Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 83|100 ($ 5.849,83). — Base: Pesos Ley 18.188 Setenta y Cinco Mil ($ 75.000) o sea m$n. 7.500.000. — Condiciones de venta: $ 55.000 al contado, el resto en dos cuotas iguales y consecutivas a uno y dos años de plazo al 15 o|o de interés anual sobre saldo pagaderos por trimestres adelantados, garantizados por hipoteca sobre el bien subastado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ambas en efectivo en el acto del remate. — Se visita de 15.30 a 17.30 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Agosto de 1971. — Edo.: Rochwarger. Vale. — E|L.: y consecutivas. Vale. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 117 e.6|9-Nº 66.915 v.8|9|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en los autos "CAMIGLIANO, JUAN y otro c|RODRIGUEZ, VICTOR s|Ejecución Hipotecaria', (Expte. 19870|70) que el martillero Horacio Héctor García rematará el 25 de setiembre de 1971, a las 10.30 horas, en Avda. Córdoba 1504, piso 6º, Dpto. "B", dos lotes de terreno ubicados en el Partido de Marcos Paz, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, señalados como parcela 9a y 9b de la fracción tercera, los que son contiguos e iguales, con frente a una calle proyectada, que miden cada uno 25m de frente al S. E., igual medida en el contrafrente al N.O., por 57,50 m de fondo en sus costados S.O. y N.E., o sea una superficie de 1.437,50m2 cada lote que en conjunto, hacen una superficie total de 2.875m2, siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción 5ª, Sección E, Fracción 3ª Parcela 9a y 9b, respectivamente. — Deuda por impuestos municipales hasta 1971, $ 12,04, deuda por contribución territorial hasta 1971 $ 30, Valuación año 1971, $ 9.320. — Base $ 6.212,66, Pesos Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en el boleto de compra-venta dentro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se tendrán por cumplidas en la forma prevista por el Art. 133 del Código Procesal. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 117 e.6|9-Nº 67.046 v.8|9|711

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|GUALCO, FRANCA s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 19.644), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el miércoles 22 de setiembre, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el quinto piso, letra "D", unidad Nº 39, del edificio de la calle French número 2741, Capital Federal, con una superficie total de 48m c.10. Porcentual de dominio: 1,40 o|o y se compone de living comedor, cocina, pasillo, baño instalado y dos dormitorios, hallándose el departamento desocupado y en perfecto estado de conservación, pudiendo ser visitado todos los días de 16 a 18 horas. Adeuda por expensas comunes $ 311,53. — Base $ 10.146,66 al contado. — Esta venta se realiza de acuerdo a la cláusula Décima Segunda, inciso e) del título hipotecario que obra en autos. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Ley de sellos 3 por mil a cargo del comprador. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 81.— e.6|9 Nº 67.112 v.8|9|71

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio "M. F. e I. J. H. s|Divorcio Art. 67 bis, C. Procesal". Expte. Nº 703, que el martillero José A. Juliá rematará el día 16 de setiembre de 1971, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble calle Avellaneda Nº 3437|39, edificado en el lote de terreno que mide mts. 8,66 de frente por 43,30 de fondo, o sea una superficie total de 375 m2. Se entrega desocupado. Base: $ 230.000 Ley 18.188 al contado y en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. — Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 54.— e.3|9 Nº 66.685 v.7|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días, en el juicio "FALBO de BRANDARIZ DELFINA MARIA LAURA c|ARCE RAUL SATURNINO s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente 357|1971) que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 8 de setiembre de 1971, a las 16,30 horas, un inmueble ubicado en Don Torcuato partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. calle Riobamba 1186|88 (hoy 2186), entre Moreno y América. Superficie: 334,60 m2. Ocupado por el propietario demandado. Base: $ 15.000 Ley 18.188. Venta al contado, 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. Se visita de 10 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 54.— e.3|9 Nº 66.831 v.7|9|71

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 3 días, en el juicio "GERLI ROBERTO c|CARCHANO OSCAR EDUARDO s|Ej. Hipotecaria" (Expediente Nº 17.394|1970) que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 8 de setiembre de 1971, a las 16,30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado ubicado en Moreno, calle 6 (hoy Baleares), lote 17, entre M. Cervantes y El Greco; fracción II, cuartel III, plano 74-74-49. Superficie: 307 m2. Base $ 2.640,75 Ley 18.188. Venta al contado, 8 o|o en concepto de Seña, 3 o|o de Comisión. Se visita de 10 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Pedro L. Guida, secretario.

$ 49,50 e.3|9 Nº 66.328 v.7|9|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días, en el juicio "ORCECH HERSG WOLF c|NEVELEF JOSE, s|Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 14.303, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 11 de setiembre, a la horas 11, en el hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º, el departamento unidad número 18, piso 4º, del inmueble Ayacucho 404, esquina Corrientes 2001|05, según su título superficie propia 1105m 45dm. cuadrados, teniendo el uso exclusivo de un balcón de propiedad común, se incluyen en este gravamen el 3,29 o|o indiviso del conjunto. — Base de venta al contado pesos Ley 18.188 18.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La unidad referida se halla ocupada por el demandado y conforme a la cláusula 6ª del contrato de mutuo, el demandado en caso de ejecución se compromete a entregar el inmueble gravado libre de ocupantes. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 81 e.6|9-Nº 67.148 v.8|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en el juicio "PERSICO ANGELA ENRIQUETA contra MARSCHOFF MIGUEL s|Cobro Hipotecario" (Expte. 13.321|1969), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 8 de setiembre de 1971, a las 16,30 horas, la unidad Nº 2, p.b. del inmueble Avda. Independencia 3827, Capital. Sup. total unidad funcional 300,56 ms.cs. porcentual 11,30 o|o. Ocupado por el propietario demandado. Según Cl. 7ª Contrato de Mutuo. El inmueble deberá ser entregado desocupado a los diez días de la sentencia de trance y remate. Base $ 96.061,10 Ley 18.188. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La deuda por expensas comunes al 9|11 1970 ascienden a $ 793,44 Ley 18.188. Se visita de 16 a 20 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 63.— e.3|9 Nº 66.833 v.7|9|71

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría número 56, comunica por tres días en autos "FANEGO MIGUEL y otro c|YOLI S. A. s|Ejecución Hipotecaria". Expte. número 14.771, que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 10|9|71, a las 15 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital: Un departamento, sito en la calle Gascón número 1140 hoy 1140, 1142 y 1144, entre las calles Córdoba y Cabrera, denominada como unidad Nº 9 en P. B. y 1º piso, individualizado con la letra "F".

Desocupado. — Porcentual 6,07 o|o. — Consta de 1 cuarto, 1 baño y una cocina. — Venta régimen Propiedad Horizontal, Ley 13.512. — Debe recursos Hídrico pesos 187,15, Municipales $ 68.28. — Expensas comunes $ 195,94. — Ultimo mes pesos 40. — Base $ 8.460,00. — Comisión 3 o|o. — Seña 10 o|o. — Dinero en efectivo. — Se exhibe de 15 a 19 horas. — El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal. — S|R.: Cabrera, régimen. Capolupo. Valen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.

$ 63 e.6|9-Nº 67.162 v.8|9|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 3 días en autos: "CASALE GUILLERMO J. c|LANDABURU OSCAR R. s|Ejec. Hip.". Expte. número 1083, que el martillero Roberto E. Hoerth rematará el 10 de setiembre de 1971, hora 15,30 en Talcahuano 479, la mitad indivisa del inmueble calle Méjico 1458, entre las de San José y Sáenz Peña, zona Sud, parroquia Monserrat, circunscripción 13, edificada en terreno compuesto de 7,57 m de frente al Norte y por 34,64 m de fondo, o poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios que son medianeros: sección 12, manzana 24, parcela 8 incripción en la zona Sud, tomo 1948, folio 163 bajo Nº 20068 de finca. La construcción es antigua y consta en su planta baja de 7 habitaciones y 2 baños; en el fondo planta alta compuesta de 2 habitaciones, 1 cocina y 1 baño. El estado de conservación regular y se encuentra totalmente ocupada, se ignora el importe que abonan los inquilinos por alquiler. Deuda: Hasta el año 1970, por O. S. N.: pesos Ley 18.188: 576,05; Impuesto Contribución Territorial y Municipal: pesos Ley 18.188: 248,63. Al contado. Base pesos Ley 18.188: 41.351.60. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitas: Los días hábiles de 9 a 11 hs., con tarjeta solicitada en el lugar de la subasta. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — José M. Scorta, secretario.

$ 108.— e.3|9 Nº 66.516 v.7|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en los autos SANTO DOMINGO S. A. c|MACIAS RAUL F s|ejecutivo. — Expte. 145565, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 13 de setiembre a las 15 hs., en la Avda Vélez Sarsfield Nº 132, donde se exhibe y en el estado en que se halla: un automóvil marca Borgward, modelo 1958 motor Nº 608646, patente Pcia. de Buenos Aires 1097609. — Sin base — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 24 e. 6|9 Nº 66.751 v. 8|9|71

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días en el juicio TALMA S. A. C. I. F. A. c|VIGIA S. R. L. y otro. — Ej. exp. 22046, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 9 de setiembre próx. a las 10 hs. en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben: 300 kgrs. de cadena de hierro de 1 pulgada de diámetro; 100 motones de hierro de 4 pulgadas de diámetro. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o. —

Buenos Aires, agosto 25 de 1971. Félix Héctor Osores, secretario.

$ 24 e. 6|9 Nº 66.891 v. 7|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial 1, Secretaría 2, comunica por tres días en autos J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|RAMON BERNARDO VARISCO s|ej. prenda. — Exp 33630|71, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 10 de setiembre de 1971, hora 14, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe de 9 a 18 hs. el siguiente bien: Un automotor usado marca Peugeot, modelo año 1965, tipo automóvil modelo 404, motor Nº 23140, patente municipal de Capital Federal Nº C 033.732, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.336,72. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, el bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 45 e. 6|9 Nº 67.157 v. 8|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio LORENTE S. A. C. I. c|RIO HECTOR y otra s|prenda. — Exp. Nº 24.441, que el martillero Rafael Rodolfo Rams, rematará el día 16 de setiembre de 1971, a las 15 horas en Salta 1525, Capital: Un vehículo marca Dodge, modelo 1966, tipo D-200, con cabina sedán Pick-Up, chassis Nº 62 B 0089, 6 cilindros, 137 HP, motor Chrysler Nº 62B0089, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.622.50 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El bien se exhibe en Salta 1525, Cap. los días 13, 14 y 15 de setiembre de 1971, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54 e. 6|9 Nº 67.038 v. 8|9|71

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por 3 días, en autos "PERMANENTE S. A. c|ABDALA EDUARDO s|ejec. prend. Expte. 30.276", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local calle Azopardo 1380, de Capital, el día 18 de setiembre de 1971, a las 10 hs., el siguiente bien: un automotor marca I.K.A. Torino S., mod. PF-612, año 1968, motor Nº 8014907, Serie Nº 8574, patente D-001405 de San Luis, en el estado en que se encuentra y que se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., en el local de ventas. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 45. e.3|9 Nº 66.642 v.7|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|DE FEO, ELSA NELIDA s ejecución prendaria, Expte. 31.553" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local calle Azopardo 1380, de Capital el día 18 de setiembre de 1971, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca IKA Renault 850, mod. DA-IV, año 1963 motor Nº 2.039.172, serie Nº 6131, patente C-163.073 de Capital, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta de lunes a viernes de 14 a 17 hs. Base: $ 7.312,64 al contado. Para el caso de no existir postores por la base indicada, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54. e.3|9 Nº 66.609 v.7|9|71

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio YAYA KAIRUZ, JULIO C c|QUEVEDO DE TORNERO, ELBA E. s prep. vía ejecutiva. — Exp. Nº 31.996, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 15 de setiembre de 1971 a las 11 horas en 25 de Mayo 311, Capital: Una finca ubicada en la calle Sucre 3763 de esta ciudad; Circunscripción 16, sec. 39, manzana 2, parcela 15, mat 16-15069, cuyo terreno mide 8 m. 66 de frente por 16 m 34 de fondo; ocupada por la parte demandada y su familia. — Revisar en horas de la tarde. — Base $ 25.226,06. — Al contado. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 49,50 e. 6|9 Nº 67.014 v. 8|9|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio MARPASA S. A. C. I. F. I. y A. c|GENTILE, SERAFIN FRANCISCO y otros s|ejecución prendaria. — (Exp Nº 47.021), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 17 de setiembre de 1971, a las 9 horas en el local de Castro Barros Nº 470, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado, marca Valiant III, modelo año 1964, motor marca Chrysler Nº 580006, chassis Nº 580006, motor de combustión a nafta y de 110 C. V. de fuerza, carrocería tipo sedán de 4 puertas, destinado para uso privado, patente Municipal Nº 1096911 de la Provincia de Buenos Aires del año 1970, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 4.614,96. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971 Carlos L. Bosch, secretario.

$ 54 e. 6|9 Nº 67.114 v. 8|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio FREDA WALTER A. c|ROJAS Y CIA. S. R. L. s|ejec. prend. Exp. Nº 41.477, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 18 de setiembre a las 11 hs. en Potosí 4441, donde se exhibe un camión Ford (1961) motor MC-BA-F60LBA 110602, patente 827865. — En el estado en que se encuentra. — Base $ 5.719,03. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 agosto de 1971. Carlos L. Bosch, secretario.

$ 36 e. 6|9 Nº 66.973 v. 8|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio SAUMA AUTOMOTORES S. A. C. I. F. A. G. y F. c|PITTON, MARIO JOSE s|ejecución prendaria. — (Expte Nº 35.042), que el martillero Horacio V Cambareri, rematará el día 17 de setiembre de 1971, a las 10,15 horas en el local de Tapalque Nº 5040 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien Una pick-up marca Chevrolet modelo CS 10734|Z 1969, motor marca Chevrolet Nº A 23-51469, carrocería y|o bastidor P 246309, chassis Chevrolet motor a nafta. 6 cilindros, 3.769 c. c., en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 5.505,68. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 30 e. 6|9 Nº 67.047 v. 7|9|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE SOC. ANON. COM. Y FINAN. c|CHECENELLI, ANGEL ARGENTINO s|ejec. prend., Expte. 34.292", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 10 hs en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas el siguiente bien: Un automotor Jeep, mod. JA-2PB, año 1968, motor número 4078131, serie Nº 2221, patente CA-4.181 de Corrientes, en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.489,05 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45. e.3|9 Nº 66.646 v.7|9|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "PALLADINO MARIO J. CARLOS c| RAUL MARCOS HERRERA, Ej.", Exp. 19627, que el martillero Martín Ortelli rematará el 9 de setiembre próx. a las 10 hs., en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben: Un avarropas Eslabón de Lujo semiautomático p|5 kgrs.; otro marca Guber p|4 kgrs.; una heladera Siam 12 pies mod. antiguo; televisor Hipister, 6 controles front., extrachato; un piano Fischer. 52 teclas. — Sin base — Contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Entrega conf art. 565. Cód. Proc.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 30 e. 6|9 Nº 66.889 v. 7|9|71

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber, por tres días en autos "SURREY, S A. C. I. F. I. A. c| ROSSAROLI ROBERTO s|ejecu. prendaria" Exp. Nº 32.991, que el martillero Rafael D'Urso rematará el día 20 de setiembre de 1971 a las 9 hs., en Junín 151, donde se exhibe un acondicionador de aire marca Surrey modelo PC-11-CSZ con Nº de fabricación 01934928. — Base, $ 799.25. — Seña, 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 30 e. 6|9 Nº 66.996 v. 8|9|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "GARBER CLARA c|HERMOSA JUAN CARLOS y otra s|ejecución prendaria" (Expediente 3716), que el martillero señor Rubén Rubinstein rematará el día 17 de setiembre pxmo. a las 19 horas, en la calle Monroe 2865 donde se exhibe el siguiente bien 1 automóvil marca Fiat modelo 1953 con motor Nº 74237, patente año 1969 de la provincia de Buenos Aires, Nº 1010190, usado, sedan, destinado al uso particular, con todos sus accesorios, en el estado en que se encuentra. — Base, pesos ley 18.188, quinientos catorce c|50 o|o ($ 514,50.—). — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — En caso de no haber comprador, se realizará nueva subasta media hora después de la fijada sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Jorge O Palacio, secretario.

$ 45 e. 6|9 Nº 66.995 v. 8|9|71

Juzgado Comercial Nº 5, secretaría número 9, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOTORES ALONSO S. A. c/OESTE PLASTIC S.A. s/ejecución prendaria". (Expte. Nº 4.470), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 9.30 horas, en el local de Avda. Rivadavia Nº 10351 de Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor, marca Jeep T-80, modelo TA-8PB, año 1969, motor marca 230 Tornado Interceptor número 7.056.242, serie Nº 121, chassis número 00209, Dominio Nº C-147.203, año 1969, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.493,85. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45 e.3|9 Nº 66.678 v.7|9|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio "S. A. PROTTO HNOS. c|ARFA. S. A. s|Ejecutivo". Expte. 5808, que el martillero Oscar Roberto González Moreno subastará públicamente el día 11 de setiembre de 1971, en su oficina sita en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1.119, piso tercero, oficina N 307 a las 10 horas, un Tractor marca "Pampa" motor diesel y con cubiertas de las siguientes medidas, traseras, 13,50 x 24, y delanteras 7,50 x 20, en el estado en que se encuentra, siendo bueno, y se exhibe en la calle Antártida Argentina Nº 2330, de la Localidad de Llavallol (provincia de Buenos Aires). Planta Nº 1. — La subasta se realizará el referido día sin base y al mejor postor y al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 42 e. 6|9 Nº 67.045 v. 7|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c/POTEL y FREIMEN S.C.A. s/P.A. (Expte. Nº 918), que el martillero Manuel Fernández, el día 17 de setiembre de 1971 a las 14.15 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, de esta Capital donde se exhibe: Rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600/E, año 1968, motor número 2.580.114, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.316.492, patente (titular de propiedad del automotor) Nº C-180.201. Base pesos 2.159.58. Seña 30 %. Comisión 10 %, todo en efectivo.

Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54 e.3|9 Nº 66.709 v.7|9|71

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría número 12 comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A. c/MARTIN, MIGUEL s/ejec. prend. Expte. P1196", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca IKA Torino S. mod. PF-612, año 1968, motor Nº 8.015.641 serie Nº 8574, patente C-170.940, en el estado en que se encuentra. Sin base al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45 e.3|9 Nº 66.608 v.7|9|71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. c|ZAHER, CASIM O. s|Ejec. Prend. Expte. P1108", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4, mod. R-4, año 1966, motor Nº 05399, serie Nº 6536, patente C-134 956 de Cap. Fed., en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, de agosto de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45.— e.3|9 Nº 66.607 v.7|9|71

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría 13, comunica por días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|JUAREZ SALVADOR DEL VALLE s|Ej. Prend. Expte. 32.627", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, mod. JA-2PB, año 1968, motor número 4079874, en serie Nº 2.221, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos 9.413,66, al contado. Para el caso de no existir postores por la base, con media hora de espera se rematará con el 50 % de la misma y si aún no hubiere postores con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Marcos T. M., secretario.

$ 58 50.— e.3|9 Nº 66.610 v.7|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, comunica por dos días en el juicio "EL HOGAR DE PARQUE PATRICIOS SCC c|CRAMER SAUL y otro, Ej.". Exp. 24.101, que el martillero Martín Ortelli rematará el 9 de setiembre próx. a las 10 hs., en Bernardo de Irigoyen 846, donde se exhiben: Juego de sillones de living compuesto de sofá 4 cuerpos y dos sillones tapiz. en tela simil. cuero marrón veteado; piano vertical R. Hupfer y Comp., 3 pedales, color roble; televisor portátil Zenith Nº 339.445 gabinete gris metálico; tocadiscos de pie s|marca visible c|amplificador R. R. Scott sin Nº visible, mueble de mad. (tapa volcable suelta) y un mueble funcional de madera, 6 puertas parte superior y 4 puertas y 2 bafles parte inferior c|estantes de 2,80 alto, por 2,80 mts. largo, que se exhibe en José Bonifacio 1366, 4º. Dpto. 18, diariamente, de 10 a 12 hs — Sin base. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Contado. — Entrega conf. Art. 565, Cód. de Proc.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 24 e. 6|9 Nº 66.890 v. 7|9|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, comunica por tres días en el juicio "LUIS BENORRCH, S. R. L. c|ARTURO PAZ S. R. L. c|Ejec." Exp. Nº 23145|70, que el martillero Manuel Sánchez Guerr rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital, el miércoles 15 de setiembre de 1971 a las 16 horas, la propiedad sita en esta Capital, calle Aguirre Nº 1174 al 76, con una superficie total de terreno de 194,80 m2 — La propiedad podrá ser visitada todos los días de lunes a viernes de 10 a 15 horas, estando ocupada por el señor Jorge Abel Paz y su familia. — Base, $ 59.160,99, ley 18.188. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Marcos T. Muria secretario.

$ 49,50 e. 6|9 Nº 67.022 v. 8|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "MONTI, OSCAR c|FEIGELMULLER, ROMEO, c| ej." Exp. 22573|70, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará, al contado y al mejor postor, el día 10 de setiembre de 1971 a las 14,30 horas, en Talcahuano 497, Capital, el inmueble sito en la calle Melincué, entre las de Gualeguachú y Mercedes de esta Capital, cuyo terreno mide en su frente: al SE, 7,91 m. por 24,76 m. de fondo, lindando por el frente con calle Melincué; por el NO, con parte del lote 33; por el NE, con el lote 31, y por el SO, con mas terreno de su manzana. — Nomenclatur Catastral: Circunscripción III, Sección 81, Manzana 34, Parcela 24. — El bien se entregará de acuerdo al estado de ocupación que surge de autos, ocupado. — El contrato de mutuo establece en su Cláusula Tercera. — ...el deudor habita el bien con su familia y se obliga a desocuparlo en el caso de ejecución judicial a los treinta días del remate judicial... — Base, 17.626,67 pesos ley 18.188, al contado y en efectivo. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o, en efectivo y al contado. — Visitas, lunes y jueves de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 90 e. 6|9 Nº 67.013 v. 8|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos 'FIAT CONCORD S.A.I.C. c|DEL RIO CARLOS ALBERTO s|Ej. Prend." (Expte. Nº 26.785), que el martillero Manuel Fernández el día 17 de setiembre de 1971, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe: Rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor Nº 2.436.587, chasis (carrocería autoportante) número 2.226.825, patente (título de propiedad del automotor) Nº C-105.074 con los siguientes desperfectos, abolladuras en el capot, paragolpe desprendido, tapizado roto, faltan tazas: Base $ 705,20. Seña 30 %. Comisión 10 %, todo en efectivo.

Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 58,50.— e.3|9 Nº 66.710 v.7|9|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|PINO, LUIS MIGUEL s|ej. prend., Expte. número 26.549", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, mod. RA-3A año 1964, motor Nº 646.122.431, serie Nº 48611-01699, patente Nº 1148609 de Prov. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.217 al contado. Para el caso de no existir postores por la base indicada, con media hora de espera se rematará con la base del 50 por ciento de la indicada inicialmente, y si aún no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 por ciento, comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 63. — e.3|9-Nº 66.605-v.7|9|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaria número 13, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|COSTA, JULIO y otro s|Ej. Prend. Expte. 27.078", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Dodge, sedan 4 ptas., modelo Valiant, año 1969, motor marca Chrysler Nº 9T00096, chasis Nº 99L0375, patente C-195.1[illegible] en el estado en que se encuentra. Base: $ 8.363,75 al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Marcos T. Muñiz secretario.

$ 45. — e.3|9 Nº 66.606 v.7|9|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|FASSI, ESTEBAN y otro s|Ejec. Prend. Expediente 24.327", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca dodge, mod. Valiant año 1969, motor marca "Chrysler" número 9T00019, chasis Nº 89L0299, patente C-222.456, para uso de taxi en el estado en que se encuentra. Base: $ 9.367,40 al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %

Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45.— e.3|9 Nº 66.633 v.7|9|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|MUÑAR, BARTOLOME s|Ej. Prend. Expte. 27.077", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un camión marca "Chevrolet", mod. 350, año 1968, chasis D-1[illegible]16-11, motor marca Bedford Nº A-35D03178, patente Prov. de Bs. As. B-062.[illegible]86, en el estado en que se encuentra. Base: $ 13.855,50, al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Marcos T. Muñiz secretario.

$ 45 — e.3|9 Nº 66.632 v.7|9|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|REPETTO, ENZO A. s|Ejec. Prend. Expte. 25.533", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 18 de setiembre de 1971, a la 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca "Valiant", mod. V200, motor Nº 281765, serie 281,765, patente CA-6282 de Corrientes, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.777,25, al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45 — e.3|9 Nº 66.651 v.7|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. I. A. c|BUA, RAMON O. y otro s|ejecución prendaria", Expte. número [illegible].695, que el martillero Luis Rubino, propuesto por la parte actora rematará el día 17 de setiembre de 1971 a las 11,30 horas, en el local calle Roque Pérez Nº 3656 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor automóvil marca Ford Falcon, modelo año 1964, motor Nº 113360, Serie Nº 3BA025, chasis Nº 113360, patente Nº 80031, Capital, taxi, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.600. Seña 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 54.— e.3|9 Nº 66.793 v.7|9|71

Juzgado Comercial Nº 7 Secretaría número 14, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. c|POSSELT, JUAN C. y otro s|ejec. prend., Expediente 23.048", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 18 de setiemre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs. el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4, mod. R4, año 1968, motor Nº 5063095, serie número 6536, patente C-162.002 de Capital, en el estado en que se encuentra. Sin base al contado y al mejor postor. Seña: 30 por ciento, comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45. — e.3|9-Nº 66.650-v.7|9|71

Nº 8

Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por tres días en el juicio PRATI VAZQUEZ IGLESIAS, S. A. c| ENRIQUE CESAR CLARK s|Ej. Prendaria" Expte. 27.105. que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará el día 18 de setiembre de 1971, hora 10.30, en Lope de Vega 2799, donde se exhibe de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un semiacoplado nuevo marca Prati, modelo DES 1230, año 1968 de 12 mts. de largo con base metálica para 30 ton., llantas 7,5 P| rodado 1100 x 20 chasis Nº 9816, con carrocería desmontable de 1,5 mts. de alto, compuesta de 10 estacas por lado y dos en la parte posterior de caños galvanizados de 2 1|2", con tres filas horizontales de caños galvanizados de 1 1|2 en todo el perímetro. piso de lapacho de 1,1|4, una cadena por cada par de estacas, guardabarros, cajón de herramientas y luces reglamentarias, unidad Nº 9816, en el estado en que se encuentra. — Base, $ 12.535,20. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Ernesto M. Viñes secretario.

$ 67,50 e. 6|9 Nº 67.160 v. 8|9|71

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "ATTAS, ALBERTO I. c|RAIMONDI, MIGUEL s|ej. prend." (Expte. 29.832), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 30 de setiembre de 1971 a las 9 horas, en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe un automotor usado, marca Argenta, modelo 1964. tipo camioneta, motor Nº 15AANL-30069-S, patente Nº 253701 de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. — Base $ 1.859 (ley 18.188). — Seña, 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — El Secretario.

$ 40,50 e. 6|9 Nº 66.937 v. 8|9|71

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SEBOUHDANIAN, ROBERTO c|CORTES, RICARDO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 30.061) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 16 de setiembre de 1971 a las 9.30 horas, en el local de Juan B. Justo 8394, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Estanciera IKA, modelo año 1959, tipo rural, motor Nº 6021741, Serie 93111-02426, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 991.355, uso particular en el estado en que se encuentra. — Base, $ 4.034,34. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 40,50 e. 6|9 Nº 66.985 v. 8|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c| ADAMINI, ALDO LORENZO s|prend., Expte. 25.303", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 10 hs. en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Una pick-up, "Dodge". mod. D-100-114, año 1968, chasis Nº 81 H 1062D, motor 81X0134, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.207,56 al contado. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45. — e.3|9-Nº 66.643-v.7|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por 3 días en autos: "FOSSA, LUIS BERNARDINO c|CARUSO, ANGEL s|ejec. prend., Expediente 29.668", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs. el siguiente bien: Un automóvil marca NSU, mod. año 1958, motor Nº 4002641, patente Cap. Fed. Nº 686.418, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejos postor. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 45. — e.3|9-Nº 66.634-v.7|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|GARCIA, DAVID ISIDORO s|ej. prend. Expte. 30.518", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca "Dodge", modelo Polara, año 1969 chasis Nº 39M0801, motor Nº 9801716, patente B-235.944, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 3.907.38 al contado. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 45. — e.3|9-Nº 66.631-v.7|9|71

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "AUTOMOTRIZ CARIBO, S. A. c| PELLEGRINI, HECTOR D. y otro s| ejec. prendaria", (Expte. 30.245), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 28 de setiembre de 1971 a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe: Un colectivo marca Chevrolét modelo año 1969 CD52002, chasis Nº T171104, motor diesel marca Bedford Nº 35D|14360, con una carrocería metálica de 21 asientos marca Luna Nº 546-A, modelo año 1969, Título de Dominio Nº C275000, en el estado que se encuentra. — Base, $ 8.910 (ley 18.188). — Seña, 30 o|o; comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54 e. 6|9 Nº 66.936 v. 8|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE, S. A. C. F. c|FERNANDEZ, JUAN JOSE y otro s|Ejecución Prendaria, Expte. Nº 30.314, que el martillero Eduardo Javier Gasperi rematará el día 27 de setiembre a las 10.15 horas, en Avda. Cabildo 340, Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas: Un automotor marca Estanciera IKA, modelo año 1961, Serie Nº 13.111-01584, motor Nº 616052896, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.315.609, en el estado en que se encuentra. — Venta al contado. — Base, $ 2.356,25. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 54 e. 6|9 Nº 67.053 v. 8|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. F. c| PHILIPP, EDUARDO ALBERTO s|ejec. prend.; Expte. 29.145", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 18 de setiembre de 1971 a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Gordini IKA, mod. DA-3V, año 1969, motor Nº 3030929. serie Nº 903, patente Prov. de Bs. Aires Nº 1.305.302, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 4.732,14 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 por ciento de la base inicial y si aún no hubiere postores con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 63. — e.3|9-Nº 66.644-v.7|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "CALAFELL HORACIO JORGE c|GONZALEZ VICTOR OMAR, s|ejecución prendaria", Expte. Nº 28.832 que el martillero Ramiro Manuel González rematará el día 13 de setiembre próximo a las 8.30 hs., en Ciudad de La Paz 482, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor usado, marca Fiat 642, modelo año 1957, tipo camión tractor, motor Nº 21.690, patente Provincia de Buenos Aires Nº 524.702, en el estado en que se encuentra y al mejor postor. Base $ 11.100. Comisión 10 %. Seña 30 %. El bien se entregará previo pago total del precio y conforme al Art. 565 del Código Procesal. — Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 54. e.3|9-Nº 66.677-v.7|9|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio RAIMONDI RAUL A. c|KOSTIC PEDRAG. — Ej. exp. 30.537, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 9 de setiembre próx. a las 10 hs. en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben: un acondicionador de aire Carrier c|2 controles: un mueble de madera tipo modular c|estant. y 3 puertas en buen estado; un juego de sillones compuesto de sofá de 3 cuerpos y un sillón tapizados en color amarillo c|almohadones en buen estado. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total del precio. —

Buenos Aires, agosto 24 de 1971.

Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 36 e. 6|9 Nº 66.892 v. 7|9|71

Juzgado Comercial 11, Secretaría 22, comunica por tres días en el juicio "J. VAZQUEZ IGLESIAS, S. A c|DAVID PERELMAN y otro s|Ejecución Prendaria". Exp. Nº 36.840, que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará el día 10 de setiembre de 1971, hora 14, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor nuevo, modelo año 1969 marca Chevrolet, tipo auptomóvil sedán, modelo 11569|244, Super Sport, serie Nº C 712201, motor Nº A 250-... color champagne fiesta|negro — Completo con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentra. — Base, $ 7.095,24. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 49,50 e. 6|7 Nº 67.159 v. 8|9|71

Juzgado Comercial 11, Secretaría 22, hace saber, por tres días en autos DEIMICHEI ARNALDO c|ROBERTO AMERICO BOGGETO, que el día 7 de setiembre, a las 17.30 horas, en Montevideo 527, piso 8º, of. 17, el martillero Horacio A. Taranco rematará: un automotor usado, marca Ford 900, tipo camión, modelo año 1956, equipado actualmente con motor gasolero, marca Perkins Nº 6402290, de 6 cilindros y con caja volcadora, patente de la Capital Federal Nº 840.533. Base pesos Ley 18.188 catorce mil cien pesos ($ 14.100) al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. El bien se exhibe en Mosconi y Formosa de San Justo, provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54. e.3|9-Nº 66.881-v.7|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos: "MORENO, ENRIQUE L. c| IND. MET. JOS MAR y OTRO, s|prenda, Expte. 44.508", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automotor marca Valiant, mod. IV-270, año 1967, sedan 4 ptas., versión Coronado, motor marca "Chysler" Nº 79B0672, chasis "Valiant" Nº 79B0672, patente C-130.402, de la ciudad de Bs. As. en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.892,69 al contado. Seña: 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 49,50. e.3|9-Nº 66.647-v.7|9|71

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos FISCHER, ROSA MARGARITA c|CHAUFAN, JOSE MOISES s|ejecución prendaria. — Expte. Nº 29.627, que el martillero Isaac Javier Larregui, rematará el 20 de setiembre de 1971, hora 17,30 en Cabildo Nº 2413, Capital, un automotor marca Oldsmobile, tipo Holiday, modelo 1962, motor Nº G-486.362, 628 W-04371, sedán 4 puertas, con patente de Capital Federal Nº 105019. — Base $ 2.887,50. — Comisión $ 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Al contado, en efectivo. — El bien se exhibe en Junín Nº 558, Capital, de 9 a 18 hs. — Entrega sujeta a aprobación Judicial previo pago total del precio.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1971.
Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 54 e. 6|9 Nº 66.921 v. 8|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE, S. A. C. y F. c|JORGE OSCAR CASTELLANI, s|ejec. prend. Expte. 29.641", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automotor marca IKA Renault, mod. Renault 4, año 1969, motor Nº 5081715, serie número 906-06291, patente C-215.937, de Cap. Fed., en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.429,10 al contado. Seña: 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 45. e.3|9-Nº 66.626-v.7|9|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en autos "CHRYSLER FINANCIERA, S. A. c|VAZQUEZ, JOSE LUIS Y OTRO, s|ejec. prend. Expte. 27.267", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automóvil marca Valient IV, mod. V270, año 1968, motor Chrysler Nº 8802530, chasis Nº 88B2675, patente C-175.695, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 45. e.3|9-Nº 66.638-v.7|9|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días, en autos: "AUTOYORK, C. I. y F. S. A. c|GAMBACH, ALBERTO, s|ejec. prend. Expte. 28.911", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automóvil marca Valiant, con carrocería sedan 4 ptas., mod. V270, año 1966, con motor marca "Chrysler" Nº 68B2885, chasis Nº 68B2885, patente C-059.874, en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.664.— al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 54. e.3|9-Nº 66.630-v.7|9|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. c|LLAN de ROSOS, FELIPE ARMANDO s|eje. prendaria, Expte. 29.047', que el martillero Julio C. O. Bastiani propuesto por la actora, rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika Renault 850, mod. Da-IV, año 1968, motor Nº 2038865, serie Nº 6131, patente Pvcia. de Buenos Aires Nº 1.324.081, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.529,20 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Fernando N. Bosch Seeber, secretario.

$ 45 e.3|9 Nº 66.624 v.7|9'71

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos CAEIRO MANUEL c|HUECO OFFSET SUD S. R. L. s|ejecutivo. — Expte. 33.609, que el martillero Ricardo Pablo Ferrari, rematará el día 10 de setiembre de 1971 a las 10 horas en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Una prensa automática marca E. H. ind. arg. de, 20 por 1,40 mts. aprox. con tanque al vacío y automático para regular el vacío, de hierro, dos salidas de aire, bomba al vacío y motor de 220 V. Nº 6943; Una tevineta marca E. H. ind. arg. automática; Una máquina de copiar películas de 60 por 70 cms. con reloj segundero, con motor, automática; Una ampliadora Fideal, modelo 450 serie F. Nº 35388 con dos juegos de lentes; Una máquina fotográfica lente marca Voightlander y Shou Branushvang Heltar, lente Nº 84518, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1971.
Federico Mangold Moro, secretario.

$ 42 e. 6|9 Nº 67.103 v. 7|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio ZIELLI NORTE S. A. C. F. c|AUDINO, JOSE ANGEL s|ejecución prendaria, que el martillero Eduardo Javier Gasperi, rematará el día 27 de setiembre de 1971, a las 9,30 horas, en Av. Cabildo 340, Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas: Un automotor marca Gordini Ika, modelo Dauphine DA-2V del año 1964, motor Nº 3006585, serie Nº 46254-00972, chasis Nº 00962, patente Nº 1.119.012, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Venta al contado. — Base $ 1.885,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1971.
Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54 e. 6|9 Nº 67.052 v. 8|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en el juicio INDEPENDENCIA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A. y otros contra O'NEILL S. A. C. I. sobre ejec. hip. (Expte. Nº 33.341|1970), que los martilleros E. A. Quintana & Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 8 de Setiembre de 1971, a las 16,30 horas, el inmueble Quirno 628, Capital e|Remedios y Francisco Bilbao, Lotes 19, 20, manzana 9 que unidos miden 8m66 frente al Oeste, partiendo desde el frente en el costado Norte se miden 42,90 a cuyo final existe un martillo a favor de 8,66 de Sud a Norte por 21,65 de Oeste a Este, hasta dar con el contrafrente teniendo en el contrafrente al Este 17,32 y 64,55 Costado Sud. Desocupado. Base pesos 158.195,29. Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. Se visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63 e.3|9 Nº 66.825 v.7|9|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaria Nº 26, comunica por 3 días, en autos:: "PERMANENTE S. A. C. F. c|HEREDIA, JOSE ALBERTO s|ejec. prendaria: Expte. 33.174", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las hs. 10, en el local Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4 Fourgonnette, mod. EA-R4F, año 1966, motor Nº 5040583, serie Nº 666.436, patente Cta. 160 de Añatuya, Pvcia. Sgo. del Estero, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.781,30 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45 e.3|9 Nº 66.627 v.7|9|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaria Nº 26, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. F. c|PEIXOTO, ENRIQUE ISIDORO s|ejec. prendaria, Expte. 34.203", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca "Renault 4L", mod. EA-R4L, año 1968, motor Nº 5056015, serie 6336, patente C-134.759 de Cap. Fed., en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.093,75 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45 e.3|9 Nº 66.625 v.7|9|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. F. c|GERSVACH, CARLOS ALBERTO s|ejec| prend. Expte. 33.118", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4, Fourgonnette, mod. EA-R4F, motor Nº 5015909, serie Nº 56436-00115, patente CA-2845 de Corrientes, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45 e.3|9 Nº 66.611 v.7|9|71

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secr. 28, comunica por tres días en autos AMERICA LATINA COOP. DE CRED. LTDA. c| BLEJER LEON y otro s|ejec. — (Exp. 26.809), que el martillero Héctor M. González, rematará el día 10 de setiembre a las 17,30 hs. en Talcahuano 479, Capital, las oficinas designadas con el Nº 208|209, piso 2º del edificio de calle Libertad 262, Capital. — Superficie propia 36,99 mts.2, porcentual 1,34 o|o. — Base $ 7.620. — Al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Desocupado. Menos una fracción de 4 x 3, dividida, ocupada según surge de autos. — Expensas comunes $ 43,41 por mes. — Se visita los días 8, 9 y 10 de setbre. de 11 a 12 hs.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1971.
Roberto E. Silva, secretario.

$ 54 e. 6|9 Nº 67.144 v. 8|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "ANDREMAR S.R.L. c|GUGIELMINO, FLORIO PIO ERNESTO s| ejecución prendaria" (Expte. 29.654), de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 9 de setiembre de 1971, a las 12 hs., en el local de la calle Venezuela Nº 1318, Capital: "Un automotor marca Fiat tipo automóvil, modelo del año 1968 - 1500|C con motor Nº 600740, con patente del Registro Nacional del Automotor Nº B.239992 en estado deficiente", que se exhibe en Vieytes 1456, Capital. Base $ 4.736 (ley 18.188). Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 45 e.3|9 Nº 66.601 v.7|9|71

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. c|ATRIO, ALDO R. s|ejecución prendaria, Expte. 29425" que el martillero Julio C. O. Bastiani propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca "Rambler" I.K.A., mod. RA-3R, año 1964, motor Nº 646115726 serie NS 48711-01803, patente CA-6270 de Corrientes, tipo Rural Clasic Cross Country 660, el que se encuentra en el siguiente estado: motor funcionando y con diversos golpes y abolladuras en su carrocería. Base: $ 4.567,11 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 58,50 e.3|9 Nº 66.641 v.7|9|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|LURASCHI, OSVALDO ENRIQUE s|ejecución prendaria. — Expte. Nº 134.280, que la martillera Violeta L. Manzino, rematará: Una máquina de escribir eléctrica, marca Olivetti, modelo Tekne 4|35, Tabuladora Quadratto, Nº 6563158, completamente equipada. — Base $ 608. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El día 17 de setiembre de 1971, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320 de la Capital Federal, en donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas. — Si no hubiere postores, después de transcurrida media hora del primer remate, se subastará nuevamente, sin base y en las condiciones precedentemente indicadas.

Buenos Aires, agosto 27 de 1971.
Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 49,50 e. 6|9 Nº 67.035 v. 8|9|71

El Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos CARELLA RICARDO c|SABATINO GERARDO s|prenda. — Expediente Nº 134485, que el martillero Ricardo Nader rematará el día 14 de setiembre a las 12 horas en la calle Jujuy Nº 1040, donde se exhibe todos los días de 8 a 18 hs. sin base, al contado y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca Oldsmobile, modelo año 1940, motor Nº 7875, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0406615. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971.
Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 40,50 e. 6|9 Nº 67.016 v. 8|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "KEILER ISRAEL contra PAPER BAGS S. A. I y C. sobre ejec. hip." (Expediente Nº 133.878|1970), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 8 de Setiembre de 1971, a las 16,30 horas, un inmueble ubicado en el Partido de San Martín, con frente a las calles Hipólito Yrigoyen 944 con frente también a Zoilo Cantón entre Pergamino y Baradero lotes 4, 5, 16 y 17 de la manzana "M", que unidos miden: 17m32 frente N. O. sobre Hipólito Yrigoyen; 17,354 frente S. E. sobre Zoilo Cantón; 63m287 cost. N. E. y 62,282 costado S. O. El inmueble está desocupado. Base $ 60.000 ley 18.188. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se visita de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 63 e.3|9 Nº 66.827 v.7|9|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, Secretaría autorizante, hace saber por tres veces en autos. — Expte. Nº 263|69 BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|RUBEN IGNACIO MEZA s|juicio ejecutivo que el martillero Nicolás Tristán Silvero rematará el próximo 9 de setiembre sin base, al contado y mejor postor, a la hora 9, en el local de los señores Sauer Avda. Uruguay s|nº, Posadas, donde se encuentran depositados y se exhiben: 1 lijadora 2 cabezas marca R. C. H. c|motor acoplado 3 H. P. 120.429, color celeste, seminueva; 2 motores trifásicos funcionando 3 H. P. tipo 735 Nº 167.765 marca Mocar, y Olguina 5 H. P. Nº 1.415; y una heladera eléctrica marca Dape Nº 26.906, todos usados en buen estado. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Previo cumplimiento del art. 565 del Cód. P. C. y Comercial el comprador será puesto en posesión de lo adquirido. — El auto que ordena el presente dice: Posadas, agosto 20 de 1971. — En conformidad... fíjase como nueva fecha de la subasta la del día 9 de setiembre del corriente año, a igual hora en el local mencionado. — Notifíquese Dr. Diego A. Isasa.

Posadas, agosto 23 de 1971.
Norma Myriam N. Vienoaux, secretaria.

$ 40,50 e. 6|9 Nº 67.043 v. 8|9|71